



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXIV No. 22 Ciudad de México, martes 22 de enero de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Comisión Reguladora de Energía

Comisión Nacional de Vivienda

Comisión Federal de Electricidad

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 111

\$19.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de las heladas ocurridas los días 30 y 31 de diciembre de 2018 en los municipios de Álamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto en el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SOL ORTIZ GARCÍA, Directora General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción X y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación;

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, señala que cuando ocurra un desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola de productores de bajos ingresos, se podrá gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se han establecido los Lineamientos operativos y técnicos del sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales.

Que a consecuencia de las Heladas ocurridas los días 30 y 31 de diciembre de 2018, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en los municipios de Álamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto en el Estado de Sonora.

Que el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora y la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural de la SADER en el Estado de Sonora, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica, con fecha 11 de enero de 2019, formularon la solicitud con número de Folio 301528, al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero, por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio Núm. JAG.SON.1/0004 de fecha 7 de enero de 2019, emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) corroboran la presencia de Heladas los días 30 y 31 de diciembre de 2018, en 9 municipios, Álamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto en el Estado de Sonora.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a los municipios antes mencionados del Estado de Sonora, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LAS HELADAS OCURRIDAS LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EN LOS MUNICIPIOS DE ÁLAMOS, BÁCUM, BENITO JUÁREZ, CAJEME, ETCHOJOA, GUAYMAS, HUATABAMPO, NAVOJOA Y SAN IGNACIO RÍO MUERTO EN EL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de las heladas ocurridas los días 30 y 31 de diciembre de 2018 en los municipios Álamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en el Estado de Sonora.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2019.- La Directora General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, **Sol Ortiz García**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VІІІ, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

Ciudad de México, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica..- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: AMARANTO

Género y especie: *Amaranthus cruentus L.*

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2790	Magali	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	09/NOV/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ARÁNDANO

Género y especie: *Vaccinium hybrid*

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2788	NS14-5	NEXT PROGENY PTY. LTD.	31/OCT/18	NO	NO
2798	NS13-6	NEXT PROGENY PTY. LTD.	16/NOV/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIETADE	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2789	DRISSTRAWSIXTYFOUR	DRISCOLL'S, INC.	05/NOV/18	NO	NO
2791	DRISSTRAWSIXTYTHREE	DRISCOLL'S, INC.	12/NOV/18	NO	NO
2796	DRISSTRAWFIFTYEIGHT	DRISCOLL'S, INC.	16/NOV/18	NO	NO
2797	DRISSTRAWFIFTYNINE	DRISCOLL'S, INC.	16/NOV/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: JITOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIETADE	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2782	KIVU	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAAHDHANDEL, B.V.	29/OCT/18	28/DIC/17	06/JUL/17

NOMBRE COMÚN: LECHUGA**Género y especie:** *Lactuca sativa* L.

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIETADE	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2819	ZAPATA	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	22/NOV/18	29/JUN/17	13/JUN/17

NOMBRE COMÚN: MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIETADE	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2795	V240 EL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	12/NOV/18	NO	NO
2799	PH2GGW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2800	PH2GH2	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2801	PH2GNB	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2802	PH4AR4	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2803	PH4AR6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2804	PH4F4D	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2805	PH4F4K	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2806	PH4F4R	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2807	PH4F27	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2808	PH4F29	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2809	PH4F4S	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2810	PH43J0	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2811	PH43J7	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2812	PH43K9	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2813	PH43YT	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2815	PH1WCS	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2817	PH498R	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO
2818	PH1929	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: SANDÍA**Género y especie:** *Citrullus lanatus* (Thunb.) Matsum. et Nakai

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIEDAD	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2792	SP-7	SYNGENTA PARTICIPATIONS AG	12/NOV/18	NO	01/ENE/18

NOMBRE COMÚN: SORGO**Género y especie:** *Sorghum bicolor* (L.) Moench

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIEDAD	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2814	83P27	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	01/DIC/17	NO
2816	83P56	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	20/NOV/18	01/DIC/17	NO

NOMBRE COMÚN: TOMATE DE CÁSCARA**Género y especie:** *Physalis ixocarpa* Brot. Ex Horm.

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIEDAD	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2783	JADE TFG	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	31/OCT/18	NO	NO
2784	DSELECTO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	31/OCT/18	NO	NO
2785	GEMA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	31/OCT/18	NO	NO
2786	ZAFIRO MSM	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	31/OCT/18	NO	NO
2787	Ámbar MT	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	31/OCT/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO**Género y especie:** *Triticum durum* Desf.

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIEDAD	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2793	RÍO BRAVO C2018	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	12/NOV/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO**Género y especie:** *Triticum aestivum* L.

NÚM. EXPDTÉ	DENOMINACIÓN PROPIEDAD	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2794	NORESTE F2018	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	12/NOV/18	NO	NO

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTÉ	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPIEDAD	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2584	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	ABB 123	ALLBERRY B.V.	07/NOV/18	2021
2585	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	ABB 118	ALLBERRY B.V.	07/NOV/18	2022
2587	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	RAFIKI	ALLBERRY B.V.	07/NOV/18	2023
2588	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	ABB 120	ALLBERRY B.V.	07/NOV/18	2024
2589	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	SHANI	ALLBERRY B.V.	07/NOV/18	2025

NÚM. EXPDTE	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2590	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	WENGI	ALLBERRY B.V.	07/NOV/18	2026
2577	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHEVEX	ANTHURA, B.V.	07/NOV/18	2027
2578	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHEUDAM	ANTHURA, B.V.	07/NOV/18	2028
2607	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	C03-158	COSTAEXCHANGE PTY. LTD. / FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC.	07/NOV/18	2029
2188	GIPSÓFILA	<i>Gypsophila paniculata</i> L.	DGYPBRIDE	DANZIGER "DAN" FLOWER FARM.	07/NOV/18	2030
2404	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	9CCWT2357	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	07/NOV/18	2031
2405	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	TCI52	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	07/NOV/18	2032
2406	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	SLM07	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	07/NOV/18	2033
2407	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	CTT37	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	07/NOV/18	2034
2408	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	HM066W	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	07/NOV/18	2035
2409	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	HF052W	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	07/NOV/18	2036
2602	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPTWELVE	DRISCOLL'S, INC.	07/NOV/18	2037
2346	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	FF03-178	FALL CREEK FARM & NURSERY, INC.	07/NOV/18	2038
2388	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> hybrid	FF03-015	FALL CREEK FARM & NURSERY, INC.	07/NOV/18	2039
2558	ARÁNDANO	<i>Rubus idaeus</i> hybrid	Blue Ribbon	FALL CREEK FARM & NURSERY, INC.	07/NOV/18	2040
2599	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	CALINDA	FRESH FORWARD HOLDING B.V.	07/NOV/18	2041
2570	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H 389 O	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2042
2571	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H 327 AO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2043
2572	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H-388 O	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2044
2573	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H-387 A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2045
2574	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H 390 C	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2046

NÚM. EXPDTE	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2575	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	GACELA H72	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2047
2576	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	VENADO H74	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2048
2580	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	MEXOIL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2049
2591	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	SALINAS	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	07/NOV/18	2050
2401	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	GLEN DEE	JAMES HUTTON INSTITUTE.	07/NOV/18	2051
2457	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	K4556Z	MONSANTO COMPANY	07/NOV/18	2052
2458	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	K1842Z	MONSANTO COMPANY	07/NOV/18	2053
2459	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	K1750Z	MONSANTO COMPANY	07/NOV/18	2054
2480	ARÁNDANO	<i>Vaccinium</i> hybrid	Ridley 1212	MOUNTAIN BLUE ORCHARDS PTY. LTD.	07/NOV/18	2055
2603	ARÁNDANO	<i>Vaccinium</i> hybrid	NS13-1	NEXT PROGENY PTY. LTD.	07/NOV/18	2056
2604	ARÁNDANO	<i>Vaccinium</i> hybrid	NS14-3	NEXT PROGENY PTY. LTD.	07/NOV/18	2057
2444	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	HI POWER	NUNHEMS B.V.	07/NOV/18	2058
2461	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	SEPIRE	NUNHEMS B.V.	07/NOV/18	2059
2579	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	TACANA	NUNHEMS B.V.	07/NOV/18	2060
2594	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	THEMES	NUNHEMS B.V.	07/NOV/18	2061
2595	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	ASPIRATA	NUNHEMS B.V.	07/NOV/18	2062
2600	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	EQCLUSIVE	NUNHEMS B.V.	07/NOV/18	2063
2601	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	BATEIRA	NUNHEMS B.V.	07/NOV/18	2064
2463	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PBBrasp1381	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC.	07/NOV/18	2065
2464	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PBBrasp1348	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC.	07/NOV/18	2066
1963	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	FLORANTINO	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	07/NOV/18	2067
2114	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	TAYMYR	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	07/NOV/18	2068
2132	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annuum</i> L.	HATTRICK	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	07/NOV/18	2069
2242	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annuum</i> L.	FABRIS	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	07/NOV/18	2070
2467	CHILE JALAPEÑO	<i>Capsicum annuum</i> L.	TZOTZIL	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2071
2468	CHILE JALAPEÑO	<i>Capsicum annuum</i> L.	SJR1141172	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2072
2469	CHILE JALAPEÑO	<i>Capsicum annuum</i> L.	HJAFD1292	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2073
2563	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annuum</i> L.	LEMONCELLO	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2074

NÚM. EXPDTE	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2564	CHILE JALAPEÑO	<i>Capsicum annuum</i> L.	MAPIMI	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2075
2565	CHILE PASILLA	<i>Capsicum annuum</i> L.	SOMBRERETE	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2076
2566	CHILE JALAPEÑO	<i>Capsicum annuum</i> L.	SJRFID1253	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2077
2568	CHILE PIMENTO	<i>Capsicum annuum</i> L.	SBYXD120018	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2078
2569	CHILE PIMENTO	<i>Capsicum annuum</i> L.	SBYXD110007	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2079
2619	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	AURIGA	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	07/NOV/18	2080
2366	VID	<i>Vitis labrusca</i> L. x <i>Vitis vinifera</i> L.	NAVSEL 4	SPECIAL NEW FRUIT LICENSING LIMITED.	07/NOV/18	2081
2460	MANZANO	<i>Malus domestica</i> Borkh.	SQ 159	STICHTING WAGENINGEN RESEARCH-WAGENINGEN PLANT RESEARCH.	07/NOV/18	2082
2428	ARÁNDANO	<i>Vaccinium virgatum</i> Aiton	Velluto Blue	THE NEW ZEALAND INSTITUTE FOR PLANT AND FOOD RESEARCH LIMITED.	07/NOV/18	2083
2445	HABA	<i>Vicia faba</i> L.	Jerezana	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	07/NOV/18	2084
2379	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	BAYOJAL	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	07/NOV/18	2085
2608	ALSTROEMERIA	<i>Alstroemeria</i> L.	ZALSAREDI	VAN ZANTEN PLANTS B.V.	07/NOV/18	2086

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXPDTE	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
2798	ARÁNDANO	<i>Vaccinium hybrid</i>	NS13-6	NEXT PROGENY PTY. LTD.	20/DIC/17	UNION EUROPEA
2789	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWSIXTYFOUR	DRISCOLL'S, INC.	14/JUN/18	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2791	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWSIXTYTHREE	DRISCOLL'S, INC.	12/JUL/18	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2796	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWFIFTYEIGHT	DRISCOLL'S, INC.	11/JUN/18	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2797	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWFIFTYNINE	DRISCOLL'S, INC.	11/JUN/18	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CORRECCIONES EN PUBLICACIONES ANTERIORES**SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR****CAMBIO EN "DENOMINACIÓN"**

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio del 2018

DICE:**NOMBRE COMÚN:** FRESA**Género y especie:** *Fragaria* L.

NÚM. EXPDTE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2628	Yotubishi	PREFECTURA DE MIE, PREFECTURA DE KAGAWA, PREFECTURA DE CHIBA Y NATIONAL AGRICULTURE AND FOOD RESEARCH ORGANIZATION.	30/ABR/18	NO	30/ABR/18

DEBE DECIR:**NOMBRE COMÚN:** FRESA**Género y especie:** *Fragaria L.*

NÚM. EXPDTÉ.	DENOMINACIÓN PROPIA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2628	Yotsuboshi	PREFECTURA DE MIE, PREFECTURA DE KAGAWA, PREFECTURA DE CHIBA Y NATIONAL AGRICULTURE AND FOOD RESEARCH ORGANIZATION.	30/ABR/18	NO	30/ABR/18

CORRECCIONES EN PUBLICACIONES ANTERIORES**CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS****CAMBIO EN "NUMERO DE EXPEDIENTE"**

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de diciembre del 2018

DICE:

NÚM. EXPDTÉ.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPIA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2694	GARBAÑO	<i>Cicer arietinum L.</i>	SINALOMEX-2018	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	23/OCT/18	CP-1924
2699	GARBAÑO	<i>Cicer arietinum L.</i>	COMBO-743	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	23/OCT/18	CP-1925
2700	ESPINACA	<i>Spinacia oleracea L.</i>	ALCOR	NUNHEMS B.V.	23/OCT/18	CP-1926
2701	ESPINACA	<i>Spinacia oleracea L.</i>	ANTALIA	NUNHEMS B.V.	23/OCT/18	CP-1927
2702	ESPINACA	<i>Spinacia oleracea L.</i>	SERPENS	NUNHEMS B.V.	23/OCT/18	CP-1928
2703	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum L.</i>	ENHOLDER	NUNHEMS B.V.	23/OCT/18	CP-1929
2694	ZARZAMORA	<i>Rubus subg. Rubus.</i>	DRISBLACKSEVENTEEN	DRISCOLL'S, INC.	23/OCT/18	CP-1930

DEBE DECIR:

NÚM. EXPDTÉ.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPIA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2693	GARBAÑO	<i>Cicer arietinum L.</i>	SINALOMEX-2018	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	23/OCT/18	CP-1924
2694	GARBAÑO	<i>Cicer arietinum L.</i>	COMBO-743	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	23/OCT/18	CP-1925
2699	ESPINACA	<i>Spinacia oleracea L.</i>	ALCOR	NUNHEMS B.V.	23/OCT/18	CP-1926
2700	ESPINACA	<i>Spinacia oleracea L.</i>	ANTALIA	NUNHEMS B.V.	23/OCT/18	CP-1927
2701	ESPINACA	<i>Spinacia oleracea L.</i>	SERPENS	NUNHEMS B.V.	23/OCT/18	CP-1928
2702	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum L.</i>	ENHOLDER	NUNHEMS B.V.	23/OCT/18	CP-1929
2703	ZARZAMORA	<i>Rubus subg. Rubus.</i>	DRISBLACKSEVENTEEN	DRISCOLL'S, INC.	23/OCT/18	CP-1930

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República, empresas productivas del Estado y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la persona física Kenia Elena Peña Elizondo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.- Área de Responsabilidades.- Oficio Circular No. OIC/AR/109/2018.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
empresas productivas del Estado y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracciones IX, XII, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ; 1 fracción IV, 2 fracción IV, 59 primer párrafo; 60 fracción III, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 73, 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 inciso C y 99 fracción I numerales 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 40 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; inciso 1) y último párrafo del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución dictada en el expediente número SP-0004/2018 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores incoado a la persona física KENIA ELENA PEÑA ELIZONDO, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 (DOS) AÑOS.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que el proveedor infractor realice el pago de la multa, aún y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018.- El Titular, **Eduardo Córdova Zamudio**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

AVISO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Comisión Nacional de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- CONAVI.- Comisión Nacional de Vivienda.

EDNA ELENA VEGA RANGEL, Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda, con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Ley de Vivienda; 3o. fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

I. Que en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

II. Que el artículo Décimo Octavo Transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, establece que el organismo público denominado Comisión Nacional de Vivienda, queda sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

III. Que con el propósito de optimizar los recursos de la Comisión Nacional de Vivienda para quienes más lo necesitan, se reubican sus oficinas al inmueble que ocupa actualmente la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y en el marco de la reorganización de la Administración Pública Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Artículo Primero.- Se hace del conocimiento a servidores públicos; dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y órganos políticos administrativos de la Ciudad de México, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, para los efectos legales y administrativos procedentes, que a partir del día 02 de enero de 2019, la Comisión Nacional de Vivienda, tendrá como domicilio oficial, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 26, Primer Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; Código Postal 06600, Ciudad de México.

Artículo Segundo.- Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de la Comisión Nacional de Vivienda, se remitan y realicen en el domicilio señalado en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiere señalado el domicilio ubicado en Presidente Masaryk número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, en la Ciudad de México, los interesados deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial.

Ciudad de México, a los 2 días del mes de enero de 2019.- La Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ACTUALIZACIÓN de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2019 y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138 de la Ley de la Industria Eléctrica y 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.- Dirección General.

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS QUE APlicará CFE TRANSMISIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2019 Y HASTA EN TANTO SE EXPIDAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 138 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.

CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Transmisión, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo A/063/2018, del 27 de diciembre de 2018, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía extendió la vigencia del periodo tarifario inicial contenido en el A/045/2015, del 7 de septiembre de 2015, y el oficio UE-240/9380/2019 del 7 de enero de 2019, por el que se expedieron las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica, publica la Actualización de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2019 y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138 de la Ley de la Industria Eléctrica y 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Tarifas de transmisión de energía eléctrica pesos /kWh		
Nivel de tensión	Generadores	Consumidores
	Generadores interconectados	Servicio de suministro
Tensión \geq 220 kV	0.0580	0.0730
Tensión < 220 kV	0.1051	0.1663

1. La tarifa para generadores aplica a todos los generadores que participen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y para inyecciones de energía en el primer punto de interconexión del territorio nacional asociado a importaciones.
2. La tarifa para consumidores es aplicable a todos los Usuarios Calificados participantes de Mercado, Suministradores, Comercializadores que adquieran energía en el MEM o sus representantes, y extracciones de energía en el último punto de conexión del territorio nacional asociado a exportaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- El Director General de CFE Transmisión, **Noé Peña Silva**.- Rúbrica.

(R.- 477054)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 58/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicada; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 58/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA Y RESIDENCIA INDICADA; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado el aumento en las cargas de trabajo que registran los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en la entidad federativa y residencia;

QUINTO. En sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el dictamen relativo a la creación de un Juzgado de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; y

SEXTO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El órgano jurisdiccional que se crea se denomina Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito en la misma entidad federativa y residencia.

Artículo 2. El Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, tiene su domicilio en Boulevard Luis Encinas Johnson número 253, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 3. El Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, inicia funciones el diecisésis de febrero de dos mil diecinueve, con la plantilla laboral autorizada.

Artículo 4. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, prestará servicio al Juzgado de Distrito de nueva creación.

Artículo 5. Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, del diecisésis al veintidós de febrero de dos mil diecinueve, en días y horas hábiles, se remitirán al Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos.

Los asuntos relacionados, en términos de lo previsto en el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General de Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, serán turnados al Juzgado de Distrito que cuente con los antecedentes.

Artículo 6. Los titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de exclusión de turno indicado, los datos señalados en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO TOTAL DE ASUNTOS
PERIODO DEL 16 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

ÓRGANO	EXISTENCIA INICIAL	INGRESO	EGRESO	EXISTENCIA FINAL	
				TRÁMITE	PENDIENTES DE RESOLVER

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, podrá concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos. Lo anterior, con base en los estudios respectivos que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, durante el plazo de exclusión.

Artículo 7. El turno de guardia para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles establecido para los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, continuará aplicándose hasta el cuatro de marzo de dos mil diecinueve, modificándose para incorporar al Juzgado de Distrito de nueva creación para quedar como sigue:

PERIODO DE GUARDIA	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
DEL 4 AL 11 DE MARZO DE 2019	JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO
DEL 11 AL 18 DE MARZO DE 2019	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO
DEL 18 AL 25 DE MARZO DE 2019	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO
DEL 25 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2019	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO
DEL 1 AL 8 DE ABRIL DE 2019	JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO
DEL 8 AL 15 DE ABRIL DE 2019	JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO
DEL 15 AL 22 DE ABRIL DE 2019	JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO
DEL 22 AL 29 DE ABRIL DE 2019	JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO

Y así sucesivamente en ese orden.

Los turnos de guardia inician el día lunes a las ocho horas con treinta minutos y finalizan el siguiente lunes a las ocho horas con veintinueve minutos.

Artículo 8. El titular del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrará los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

El titular del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 9. El órgano jurisdiccional que inicia funciones deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 10. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Adscripción; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 11. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción V, número 3, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...”

I. a IV. ...

V. ...

1. a 2. ...

3. Trece Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora: siete con sede en Hermosillo, tres con residencia en Nogales, dos con sede en Ciudad Obregón y uno con residencia en Agua Prieta.

VI. a XXXII. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al nuevo órgano jurisdiccional de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio al órgano jurisdiccional que inicia funciones.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 58/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicada; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la república mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a once de enero de dos mil diecinueve.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1902 M.N. (diecinueve pesos con un mil novecientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.6000 y 8.6175 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán, identificada con la clave alfanumérica INE/CG789/2015.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG789/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG789/2015¹.

18.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
6, 7, 8, 14, 15 y 16	Forma	Multa	\$29,442.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Multa	\$150,084.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Reducción de ministraciones	\$731,443.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$37,443.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Fondo	Multa	\$179,596.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	Multa	\$149,943.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$13,319.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Multa	\$12,057.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,980,194.40	SI	SUP-RAP 482/2015 y Acumulado	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

¹ https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81261/CGex2_201508-12_rp_3_10.pdf?sequence=4&isAllowed=y

18.3 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
31	Fondo	Multa	\$94,705.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Fondo	Multa	\$130,596.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	Fondo	Multa	\$21,310.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	Fondo	Multa	\$57,131.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32	Fondo	Multa	\$29,932.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34	Fondo	Multa	\$98,981.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$650,878.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Fondo	Multa	\$590,031.70	SI	SUP-RAP-491/2015	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$2,383.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Fondo	Multa	\$9,603.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Multa	\$34,979.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Multa	\$10,444.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$179,946.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Multa	\$30,002.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Multa	\$174,549.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36	Fondo	Multa	\$5,467.80	SI	SUP-RAP-491/2015	REVOCA	INE/CG85 9/2015	Multa	\$ 546.78	-	-	-	-
37	Fondo	Multa	\$61,407.60	SI	SUP-RAP-491/2015	REVOCA	INE/CG85 9/2015	Multa	\$ 55,266.84	-	-	-	-
33	Fondo	Multa	\$3,154.50	SI	SUP-RAP-491/2015	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

18.4 Partido Verde Ecologista de México

18.5 Partido del Trabajo

18.6 Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
12	Forma	Multa	\$701.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$ 21,801.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$265,889.30	SI	SUP-RAP-442/2015	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

18.7 Partido Nueva Alianza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
6 y 10	Forma	Multa	\$2,804.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$213,174.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,122,137.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Multa	\$60,706.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Multa	\$4,977.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Multa	\$24,114.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Multa	\$65,964.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.8 MORENA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
2, 7, 8 y 12	Forma	Multa	\$29,442.00	SI	SUP-RAP-550/2015	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$59,865.40	SI	SUP-RAP-550/2015	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

18.9 Partido Humanista

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
12	Fondo	Multa	\$70,941.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Reducción de ministraciones	\$224,610.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2, 10, 24, 25 y 26	Fondo	Multa	\$14,721.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.10 Partido Encuentro Social

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
6, 7, 12, 13, 18, 19 y 20	Fondo	Multa	\$83,419.00	SI	SUP-RAP-574/2026	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$115,016.96	SI	SUP-RAP-574/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Multa	\$87,134.30	SI	SUP-RAP-574/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$1,261.80	SI	SUP-RAP-574/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Multa	\$6,729.60	SI	SUP-RAP-574/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, identificada con la clave alfanumérica INE/CG313/2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG313/2017.

SÍNTESIS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG313/2017¹.

30.1 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Acatamiento 1			Acatamiento 2								
				Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4, 5, 8, 12, 19, 20, 21, 22, 29, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 46, 47	Forma	Multa	\$13,588.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,360,035.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción de ministraciones	\$378,959.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de ministraciones	\$224,998.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción de ministraciones	\$151,317.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$33,700.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Reducción de ministraciones	\$22,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$159,175.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Fondo	Reducción de ministraciones	\$15,209.57	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Reducción de ministraciones	\$60,900.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de ministraciones	\$789,702.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,649,312.87	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93466/CGex201707-14-rp-9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

30.2 Partido de la Revolución Democrática

30.3 Partido Verde Ecologista de México

30.4 Partido del Trabajo

30.5 Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
2	Fondo	Multa	\$12,078	Si	SM-RAP-40/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción de ministraciones	\$22,647.00	Si	SM-RAP-40/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$15,098.00	Si	SM-RAP-40/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$18,872.50	Si	SM-RAP-40/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Procedimiento Oficioso	Procedimiento Oficioso	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-

30.6 Nueva Alianza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
18,19 y 22	Forma	Multa	\$2,264.70	NO	SM-RAP-34/2017	Revoca	INE/CG178/2017	\$ 1,147.20	\$ 274,791.99	-	-	-	-
2	Fondo	Reducción de ministraciones	\$43,029.30	Si	SM-RAP-38/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción de ministraciones	\$856,811.50	Si	SM-RAP-38/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$294,411.00	Si	SM-RAP-38/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,056,860.00	Si	SM-RAP-38/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,076.92	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de ministraciones	\$134,052.96	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción de ministraciones	\$15,164.90	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Reducción de ministraciones	\$71,715.50	Si	SM-RAP-38/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
13	Fondo	Reducción de ministraciones	\$441,616.50	Si	SM-RAP-38/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$122,293.80	Si	SM-RAP-38/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

30.7 Social Demócrata

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
13	Fondo	Reducción de ministración	\$2,897.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-14	Fondo	Reducción de ministración	\$4,541.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Reducción de ministración	\$493,827.72	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministración	\$34,800.00	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Reducción de ministración	\$87,000.00	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Reducción de ministración	\$26,603.49	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
19	Fondo	Reducción de ministración	\$66,508.47	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
20	Fondo	Reducción de ministración	\$87,000.00	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma							
21	Fondo	Reducción de ministración	\$258,146.40	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma							
22	Fondo	Reducción de ministración	\$3,750.00	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma							
25	Fondo	Reducción de ministración	\$348,529.39	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma							
26	Fondo	Reducción de ministración	\$49,789.91	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
27	Fondo	Reducción de ministración	\$267,604.43	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
29	Fondo	Reducción de ministración	\$76,285.86	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
30	Fondo	Reducción de ministración	\$76,292.80	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
31	Fondo	Reducción de ministración	\$61,879.82	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
34	Fondo	Reducción de ministración	\$207,142.50	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
35	Fondo	Reducción de ministración	\$5,176.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36	Fondo	Reducción de ministración	\$5,481.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37	Fondo	Reducción de ministración	\$5,863.95	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38	Fondo	Reducción de ministración	\$190,112.40	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
39	Fondo	Reducción de ministración	\$121,800.00	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
40	Fondo	Reducción de ministración	\$67,605.35	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
41	Fondo	Reducción de ministración	\$131,427.05	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
45	Fondo	Reducción de ministración	\$814.67	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
46	Fondo	Reducción de ministración	\$13,301.73	Si	SM-RAP-60/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

30.8 Partido Joven

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
3,10,15,22,23 27,28,29,33 40,41,42,47 48,49,50,51 52 y 53	Forma	Multa	\$14,343.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54	Forma	Multa	\$754.90	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2	Forma	Reducción de ministración	\$101,023.01	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$184,950.50	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$630,341.50	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$24,911.70	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$626,567.00	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Reducción de ministraciones	\$13,830.00	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Reducción de ministraciones	\$228,910.17	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
13	Fondo	Reducción de ministraciones	\$137,549.28	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$156,600.00	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$16,262.32	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Reducción de ministraciones	\$86,793.02	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Reducción de ministraciones	\$12,415.23	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
20	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,419.14	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,292.92	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Procedimiento oficioso	\$15,098.00	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
25		Reducción de ministración	\$83,039.00	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
30	Fondo	Reducción de ministraciones	\$14,616.00	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
32	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,089.62	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
34	Fondo	Reducción de ministraciones	\$74,292.00	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
35	Fondo	Reducción de ministraciones	\$28,675.20	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
36	Fondo	Reducción de ministraciones	\$958.48	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
37	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,080.08	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
38	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,770.76	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
39	Fondo	Reducción de ministraciones	\$751.16	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
43	Fondo	Reducción de ministraciones	\$185,109.28	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
44	Fondo	Reducción de ministraciones	\$292,868.17	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
45	Fondo	Reducción de ministraciones	\$9,780.00	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
46	Fondo	Reducción de ministraciones	\$60,000.00	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
56	Fondo	Reducción de ministraciones	\$92,902.70	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
57	Fondo	Reducción de ministraciones	\$111,524.90	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
58	Fondo	Reducción de ministraciones	\$156,600.00	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
59	Fondo	Reducción de ministraciones	\$250,395.10	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
60	Fondo	Reducción de ministraciones	\$14,548.50	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
61	Fondo	Reducción de ministraciones	\$15,247.19	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
62	Fondo	Reducción de ministraciones	\$246,811.70	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
63	Fondo	Reducción de ministraciones	\$184,688.00	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
64	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,798.31	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
65	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,349.99	Si	SUP-RAP-217/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
66	Fondo	Reducción de ministraciones	\$284,804.91	Si	SM-RAP-45/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

30.9 Partido de la Revolución Coahuilense

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
2,3,6,8,9,20 25,26,31,32 34	Forma	Multa	\$8,303.90	Si	SM-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministración	\$110,970.30	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministración	\$1,102,154.00	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Reducción de ministraciones	\$151,588.11	Si	SM-RAP-41/2017 y acumulado s	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Reducción de ministraciones	\$35,928.00	Si	SM-RAP-41/2017 y acumulado s	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
13	Fondo	Reducción de ministraciones	\$41,770.98	Si	SM-RAP-41/2017 y acumulado s	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,052.52	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Reducción de ministraciones	\$38,698.70	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$49,580.05	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,050.00	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Reducción de ministraciones	\$74,217.40	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	Reducción de ministraciones	\$26,421.50	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Reducción de ministraciones	\$339,705.00	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
27	Fondo	Reducción de ministraciones	\$68,841.70	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
28	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,194.46	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
29	Fondo	Reducción de ministraciones	\$600.00	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
30	Fondo	Procedimiento oficioso	\$20,815.80	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
33	Fondo	Reducción de ministración	\$7,312.50	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
35	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,417.60	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
36	Fondo	Reducción de ministraciones	\$17,460.19	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
37	Fondo	Reducción de ministraciones	\$173,803.29	Si	SUP-RAP-216/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

30.10 Partido Campesino Popular

30.11 Morena

30.12 Coalición PAN, UDC, PPC y PES

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
2,3,10,11 12,13,17,18 19,26,27,27 40,41,43,44 45,46,47,48 49,50,51,55 61,62,75,76 77,81,87 y 88	Forma	Multa	\$47,407.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2bis	Forma	Procedimiento oficioso	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2bis	Fondo	Procedimiento oficioso	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2bis	Fondo	Procedimiento oficioso	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2bis	Fondo	Procedimiento oficioso	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$12,063.30	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$256.67	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$256.67	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$256.67	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$326,418.76	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,945.08	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,945.08	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,945.08	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$26,965.03	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$573.72	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$573.72	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$573.72	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$319,322.70	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,794.10	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,794.10	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,794.10	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
9ter	Fondo			Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
9ter	Fondo			Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
9ter	Fondo			Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
9ter	Fondo			Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Reducción de ministraciones	\$895,684.17	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,057.11	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,057.11	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,057.11	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,880,310.44	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$103,836.39	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$103,836.39	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$103,836.39	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
19bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva	\$754.90	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
19bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
19bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
19bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
20	Fondo	Reducción de ministraciones	\$547,081.39	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	Revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 18,328.92	-	-	-	-
20	Forma	Reducción de ministraciones	\$11,640.03	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	Revoca	INE/CG624/2017	-	\$389.98	-	-	-	-
20	Fondo	Reducción de ministraciones	\$11,640.03	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	Revoca	INE/CG624/2017	-	\$389.98	-	-	-	-
20	Fondo	Reducción de ministraciones	\$11,640.03	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	Revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 389.98	-	-	-	-
21	Fondo	Reducción de ministraciones	\$278,826.27	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,932.47	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,932.47	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,932.47	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Reducción de ministraciones	\$258,500.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,500.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,500.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,500.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
23	Fondo	Reducción de ministraciones	\$798,765.80	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	Revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 3,534.60	-	-	-	-
23	Fondo	Reducción de ministraciones	\$16,995.02	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	Revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 75.20	-	-	-	-
23	Fondo	Reducción de ministraciones	\$16,995.02	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	Revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 75.20	-	-	-	-
23	Fondo	Reducción de ministraciones	\$16,995.02	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	Revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 75.20	-	-	-	-
24	Forma	Reducción de ministraciones	\$188.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Reducción de ministraciones	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Reducción de ministraciones	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Reducción de ministraciones	\$0.00	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$164,398.72	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 44,454.26	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,497.85	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 945.84	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,497.85	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 945.84	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,497.85	Si	SUP-RAP-211/2017 y acumulados	revoca	INE/CG624/2017	-	\$ 945.84	-	-	-	-
28bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$825,563.14	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
28bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$17,565.17	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
28bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$17,565.17	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
28bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$17,565.17	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
31	Fondo	Reducción de ministraciones	\$92,669.70	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
31	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,971.70	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
31	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,971.70	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
31	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,971.70	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
32	Fondo	Reducción de ministraciones	\$14,192.12	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
32	Fondo	Reducción de ministraciones	\$301.96	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
32	Fondo	Reducción de ministraciones	\$301.96	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
32	Fondo	Reducción de ministraciones	\$301.96	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
33	Fondo	Reducción de ministraciones	\$158,951.74	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
33	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,381.95	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
33	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,381.95	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
33	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,381.95	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
34	Fondo	Reducción de ministraciones	\$915,391.74	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
34	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,476.42	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
34	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,476.42	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
34	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,476.42	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
35	Fondo	Reducción de ministraciones	\$113,536.96	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
35	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,415.68	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
35	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,415.68	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
35	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,415.68	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
36	Fondo	Reducción de ministraciones	\$14,192.12	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
36	Fondo	Reducción de ministraciones	\$301.96	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
36	Fondo	Reducción de ministraciones	\$301.96	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
36	Fondo	Reducción de ministraciones	\$301.96	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
37	Fondo	Reducción de ministraciones	\$84,443.11	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
37	Forma	Reducción de ministraciones	\$1,796.66	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
37	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,796.66	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
37	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,796.66	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
38	Fondo	Reducción de ministraciones	\$624,453.28	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
38	Fondo	Reducción de ministraciones	\$13,286.24	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
38	Fondo	Reducción de ministraciones	\$13,286.24	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
38	Fondo	Reducción de ministraciones	\$13,286.24	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Reducción de ministraciones	\$43,444.92	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Reducción de ministraciones	\$924.36	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Reducción de ministraciones	\$924.36	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Reducción de ministraciones	\$924.36	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
53	Fondo	Reducción de ministraciones	\$406,030.06	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
53	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,638.94	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
53	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,638.94	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
53	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,638.94	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
54	Forma	Reducción de ministraciones	\$1,107,572.77	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
54	Fondo	Reducción de ministraciones	\$23,565.38	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
54	Fondo	Reducción de ministraciones	\$23,565.38	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
54	Fondo	Reducción de ministraciones	\$23,565.38	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
56	Fondo	Reducción de ministraciones	\$225,121.03	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
56	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,789.81	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
56	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,789.81	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
56	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,789.81	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
57	Fondo	Reducción de ministraciones	\$16,695.43	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
57	Fondo	Reducción de ministraciones	\$355.22	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
57	Fondo	Reducción de ministraciones	\$355.22	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
57	Fondo	Reducción de ministraciones	\$355.22	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
58	Fondo	Reducción de ministraciones	\$24,568.54	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
58	Fondo	Reducción de ministraciones	\$522.73	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
58	Fondo	Reducción de ministraciones	\$522.73	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
58	Fondo	Reducción de ministraciones	\$522.73	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
59	Fondo	Reducción de ministraciones	\$105,715.41	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
59	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,249.26	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
59	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,249.26	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
59	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,249.26	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
60	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,194,495.13	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
60	Fondo	Reducción de ministraciones	\$25,414.79	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
60	Fondo	Reducción de ministraciones	\$25,414.79	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
60	Fondo	Reducción de ministraciones	\$25,414.79	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
63	Fondo	Reducción de ministraciones	\$127,972.44	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma		-		-	-	-	-
63	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,722.82	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma		-		-	-	-	-
63	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,722.82	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma		-		-	-	-	-
63	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,722.82	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma		-		-	-	-	-
65	Fondo	Reducción de ministraciones	\$92,403.67	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017	-	\$ 88,737.67	-	-	-	-
65	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,966.04	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017	-	\$ 1,888.03	-	-	-	-
65	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,966.04	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017	-	\$ 1,888.03	-	-	-	-
65	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,966.04	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017	-	\$ 1,888.03	-	-	-	-
66	Fondo	Reducción de ministraciones	\$42,576.36	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
66	Fondo	Reducción de ministraciones	\$905.88	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
66	Fondo	Reducción de ministraciones	\$905.88	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
66	Fondo	Reducción de ministraciones	\$905.88	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
67	Fondo	Reducción de ministraciones	\$293,776.88	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
67	Forma	Reducción de ministraciones	\$6,250.57	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
67	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,250.57	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
67	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,250.57	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
68	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,426,308.06	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
68	Fondo	Reducción de ministraciones	\$30,346.98	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
68	Fondo	Reducción de ministraciones	\$30,346.98	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
68	Fondo	Reducción de ministraciones	\$30,346.98	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
69	Fondo	Reducción de ministraciones	\$102,892.87	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
69	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,189.21	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
69	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,189.21	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
69	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,189.21	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
70	Fondo	Reducción de ministraciones	\$241,975.65	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
70	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,148.42	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
70	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,148.42	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
70	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,148.42	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
71	Forma	Reducción de ministraciones	\$3,239,351.39	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
71	Fondo	Reducción de ministraciones	\$68,922.37	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
71	Fondo	Reducción de ministraciones	\$68,922.37	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
71	Fondo	Reducción de ministraciones	\$68,922.37	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
74	Fondo	Reducción de ministraciones	\$15,716.80	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
74	Fondo	Reducción de ministraciones	\$334.40	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
74	Fondo	Reducción de ministraciones	\$334.40	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
74	Fondo	Reducción de ministraciones	\$334.40	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
78	Fondo	Reducción de ministraciones	\$151,916.77	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma		-		-	-	-	-
78	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,232.27	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma		-		-	-	-	-
78	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,232.27	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma		-		-	-	-	-
78	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,232.27	Si	SM-RAP-57/2017	Confirma		-		-	-	-	-
79	Fondo	Reducción de ministraciones	\$381,017.81	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017	Multa	\$100,629.72	-	-	-	-
79	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,106.76	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017		\$ 2,141.05	-	-	-	-
79	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,106.76	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017		\$ 2,141.05	-	-	-	-
79	Fondo	Reducción de ministraciones	\$8,106.76	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017		\$ 2,141.05	-	-	-	-
80	Fondo	Reducción de ministraciones	\$496,586.98	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017		\$371,970.05	-	-	-	-
80	Fondo	Reducción de ministraciones	\$10,565.68	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017		\$ 7,914.25	-	-	-	-
80	Fondo	Reducción de ministraciones	\$10,565.68	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017		\$ 7,914.25	-	-	-	-
80	Fondo	Reducción de ministraciones	\$10,565.68	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017		\$ 7,914.25	-	-	-	-
82	Fondo	Reducción de ministraciones	\$273,751.49	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
82	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,824.50	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
82	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,824.50	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
82	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,824.50	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
83	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,107.14	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
83	Fondo	Reducción de ministraciones	\$129.94	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
83	Fondo	Reducción de ministraciones	\$129.94	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
83	Fondo	Reducción de ministraciones	\$129.94	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
84	Fondo	Reducción de ministraciones	\$36,608.97	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
84	Fondo	Reducción de ministraciones	\$778.91	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
84	Fondo	Reducción de ministraciones	\$778.91	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
84	Fondo	Reducción de ministraciones	\$778.91	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
85	Fondo	Reducción de ministraciones	\$351,742.95	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
85	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,483.89	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
85	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,483.89	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
85	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,483.89	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
86	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,469,533.91	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
86	Forma	Reducción de ministraciones	\$31,266.68	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
86	Fondo	Reducción de ministraciones	\$31,266.68	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
86	Fondo	Reducción de ministraciones	\$31,266.68	Si	SUP-RAP-193/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
89	Fondo	Reducción de ministraciones	\$57,746.85	Si	SM-RAP-57/2017	Revoca	INE/CG462/2017	-	\$57,746.85	-	-	-	-

30.13 Coalición PRI, PVEM, NA, SI, PJ, PRC y PCP

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
13bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva		No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva		No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva		No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva		No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13bis	Fondo	Vista a la Secretaría Ejecutiva		No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$111,039.84	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 12,880.62	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$26,559.36	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 3,080.88	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$24,784.56	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 2,875.00	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$24,241.68	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 2,812.03	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,391.52	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 857.42	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,391.52	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 857.42	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,391.52	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 857.42	-	-	-	-
14bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$231,333.00	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 46,266.60	-	-	-	-
14bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$55,332.00	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 11,066.40	-	-	-	-
14bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$51,634.50	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 10,326.90	-	-	-	-
14bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$50,503.50	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 10,100.70	-	-	-	-
14bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$15,399.00	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca	INE/CG465/2017	-	\$ 3,079.80	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
				CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto	
23	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,733.72	No	-	-	-	-	-	-
23	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,733.72	No	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,904,157.85	No	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$933,826.40	No	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$871,424.48	No	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$852,336.83	No	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$259,885.65	No	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$259,885.65	No	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$259,885.65	No	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de ministraciones	\$88,721.74	No	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de ministraciones	\$21,221.14	No	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,803.07	No	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,369.30	No	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,905.88	No	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,905.88	No	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,905.88	No	-	-	-	-	-	-
28	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,127.20	No	-	-	-	-	-	-
28	Fondo	Reducción de ministraciones	\$508.80	No	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Acatamiento 1				Acatamiento 2							
				Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
39	Fondo	Reducción de ministraciones	\$17,234.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39	Fondo	Reducción de ministraciones	\$17,234.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,682.74	No	-	-	-	Multa	-	-	-	-	-	-	-
40	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,359.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,268.41	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,240.63	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40	Fondo	Reducción de ministraciones	\$378.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40	Fondo	Reducción de ministraciones	\$378.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40	Fondo	Reducción de ministraciones	\$378.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Fondo	Reducción de ministraciones	\$140,148.43	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Fondo	Reducción de ministraciones	\$33,521.78	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Fondo	Reducción de ministraciones	\$31,281.72	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Fondo	Reducción de ministraciones	\$30,596.53	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Fondo	Reducción de ministraciones	\$9,329.17	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Fondo	Reducción de ministraciones	\$9,329.17	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Fondo	Reducción de ministraciones	\$9,329.17	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,127,716.20	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca liso y llano	INE/CG465/2017	-	0	-	-	-	-	-	-
45	Fondo	Reducción de ministraciones	\$269,735.81	Si	SUP-RAP-204/2017	Revoca liso y llano	INE/CG465/2017	-	0	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Acatamiento 1				Acatamiento 2							
				Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
50	Fondo	Reducción de ministraciones	\$38,104.63	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50	Fondo	Reducción de ministraciones	\$38,104.63	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,151,027.37	Si		Revoca	INE/CG513/2017	-	\$ 726,748.50	-	-	-	-	-	-
51	Fondo	Reducción de ministraciones	\$275,311.55	Si		Revoca	INE/CG513/2017	-	\$ 173,829.28	-	-	-	-	-	-
51	Fondo	Reducción de ministraciones	\$256,914.16	Si		Revoca	INE/CG513/2017	-	\$ 162,213.33	-	-	-	-	-	-
51	Fondo	Reducción de ministraciones	\$251,286.72	Si		Revoca	INE/CG513/2017	-	\$ 158,660.21	-	-	-	-	-	-
51	Fondo	Reducción de ministraciones	\$76,619.72	Si		Revoca	INE/CG513/2017	-	\$ 48,377.02	-	-	-	-	-	-
51	Fondo	Reducción de ministraciones	\$76,619.72	Si		Revoca	INE/CG513/2017	-	\$ 48,377.02	-	-	-	-	-	-
51	Fondo	Reducción de ministraciones	\$76,619.72	Si		Revoca	INE/CG513/2017	-	\$ 48,377.02	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Procedimiento oficioso	\$2,602,361.02	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Procedimiento oficioso	\$622,452.65	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Procedimiento oficioso	\$580,857.94	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Procedimiento oficioso	\$568,134.85	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Procedimiento oficioso	\$173,229.75	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Procedimiento oficioso	\$173,229.75	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	Fondo	Procedimiento oficioso	\$173,229.75	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

SÍNTESIS del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México identificada con la clave alfanumérica INE/CG1130/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG1130/2018.

SÍNTESIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MÉXICO IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG1130/2018¹.

33.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG
1_C2_P1 y 1_C6_P1.	Forma	Multa	\$1,612.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,755.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C4_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,949.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,954.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$15,076.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C5_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$45,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C8_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$42,164.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C8Bis_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,506.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-

33.2 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
2_C3_P1, 2_C5_P1, 2_C8_P1 Y 2_C10_P1,	Forma	Multa	\$3,224.00	SI	ST/RAP-37- 2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/97884/CGex201808-6-rp-3-14-b.pdf>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
2_C10Bis_P1	Fondo	Reducción de Ministración.	\$609,812.46	SI	ST/RAP-37-2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
2_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,015.00	SI	ST/RAP-37-2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
2_C6_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$12,090.00	SI	ST/RAP-37-2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
2_C4_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$25,136.03	SI	ST/RAP-37-2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
2_C9_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$18,195.93	SI	ST/RAP-37-2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

33.3 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
3_C5_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,586.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3_C7Bis_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$926.45	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-

33.4 Partido Trabajo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
4_C9_P1	Forma	Multa	\$806.00	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
4_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,186.44	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
4_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$35,749.83	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
4_C8_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$187,014.08	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
4_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$13,702.00	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA		-	-	-	-	-	-
4_C5_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$20,553.00	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
4_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$322.40	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
4_C4_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,901.60	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
4_C6_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,000.00	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
4_C10_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,974.31	SI	ST-RAP-61/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

33.5 Partido Verde de Ecologista de México

33.6 Partido Movimiento Ciudadano.

33.7 Partido Nueva Alianza.

33.8 Partido Morena.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
8_C4_P1, 8_C5_P1, 8_C6_P1, 8_C10_P1, 8_C14_P1 Y 8_C15_P1.	Forma	Multa	\$4,836.00	SI	ST-RAP-63/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
8_C7_P1,	Fondo	Reducción de Ministración	\$86,645.00	SI	ST-RAP-63/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
8_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,465.80	SI	ST-RAP-63/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
8_C8_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$12,976.60	SI	ST-RAP-63/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
8_C3_P,	Fondo	Reducción de Ministración	\$22,262.80	SI	ST-RAP-63/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
8_C13_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$78,934.47	SI	ST-RAP-63/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
8_C18_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$436,917.51	SI	ST-RAP-63/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

33.9 Partido Encuentro Social.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
9_C4_P1, 9_C11_P1 y 9_C15_P1.	Forma	Multa	\$2,418.00	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$21,762.00	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C6_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$29,016.00	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C9_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$41,912.00	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,145.00	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
9_C13_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$8,062.90	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$10,311.54	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C14_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,982.49	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C5_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,000.00	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C15BIS_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$915.70	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,400.20	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C10_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,256.80	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-
9_C12_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$25,200.00	SI	ST-RAP-45/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-

33.10 Partido Vía Radical.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
12_C6_P1 Y 12_C12_P1.	Forma	Multa	\$1,612.00	SI	ST-RAP-70/2018	Desecha	-	-	-	-	-	-	-
12_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$373,178.00	SI	ST-RAP-70/2018	Desecha	-	-	-	-	-	-	-
12_C8_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$567,021.00	SI	ST-RAP-70/2018	Desecha	-	-	-	-	-	-	-
12_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,642.00	SI	ST-RAP-70/2018	Desecha	-	-	-	-	-	-	-
12_C9_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$63,271.00	SI	ST-RAP-70/2018	Desecha	-	-	-	-	-	-	-
12_C4_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$20,764.00	SI	ST-RAP-70/2018	Desecha	-	-	-	-	-	-	-

33.11 Coalición “Por el estado de México al Frente”.

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Movimiento Ciudadano

33.12 Coalición “Juntos Haremos Historia”.

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Partido del Trabajo

Partido Encuentro Social

Partido Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11_C17_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$946.08	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido del Trabajo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11_C17_P1,	Fondo	Reducción de Ministración	\$502.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido Encuentro Social

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11_C17_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$585.96	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11_C23_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$10,881.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido del Trabajo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11_C23_P1,	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,779.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido Encuentro Social

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11_C23_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,739.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Concejales de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Oaxaca (Partidos Políticos y Candidatos Independientes) identificada con la clave alfanumérica INE/CG1140/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG1140/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE OAXACA (PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES) IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG1140/2018.¹

37.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
1_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,800.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,700.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C6_P1	Fondo	Sin efectos	\$0.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$161.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C4_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,015.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C5_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$93,882.00	Si	SX-RAP-58/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-

37.2 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
2_C3_P1 2_C8_P2 2_C9_P2 2_C12_P2 2_C16_P2 2_C17_P2 2_C22_P2 2_C26_P2 2_C29_P2 2_C30_P2 y 2_C31_P2	Forma	Multa	\$8,866.00	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/97904/CGex201808-6-rp-3-18.pdf>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
2_C1_P2	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,964.40	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C14_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,513.60	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C24_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$18,376.80	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C2_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$806.00	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C15_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$29,419.00	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C25_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$94,705.00	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C4_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,600.96	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C5_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,732.00	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C6_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,479.99	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C10_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,621.60	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C18_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$24,399.87	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C19_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$32,209.00	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C20_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$29,023.20	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C32_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,248.91	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C33_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$52,516.00	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C34_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$54,959.99	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
2_C37_P1.	Fondo	Reducción de Ministración	\$158,633.03	Si	SX-RAP-71/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

37.3 Partido de la Revolución Democrática

37.4 Partido Verde Ecologista de México

37.5 Partido del Trabajo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
4_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$806.00	Si	SX-RAP-66/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$19,747.00	Si	SX-RAP-66/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$130.00	Si	SX-RAP-66/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
4_C4_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$930.43	Si	SX-RAP-66/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

37.6 Partido Movimiento Ciudadano

37.7 Partido Nueva Alianza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
6_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$30,628.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C5_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$117,676.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C10_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$20,533.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C13_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$49,166.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,310.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,492.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C11_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,690.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C14_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$7,354.35	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C3_P1_bis	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,455.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C7_P1_bis	Fondo	Reducción de Ministración	\$18,650.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C6_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,500.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C8_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,800.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C16_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,393.34	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-

37.8 Partido Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
8_C2_P1	Forma	Reducción de Ministración	\$7,740.94	Si	SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
8_C2_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,024.86	Si	SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
8_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,030.00	Si	SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

37.9 Partido de Mujeres Revolucionarias

37.10 Partido Social Demócrata

37.11 Partido Unidad Popular

37.12 Coalición “Por Oaxaca al Frente” integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
10_C4_P1, 10_C9_P1, 10_C10_P1, 10_C11P1, 10_C12_P1, 10_C15_P1, 10_C20_P1, 10_C21_P1 y 10_C24_P1	Forma	Multa	\$2,901.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C4_P1, 10_C9_P1, 10_C10_P1, 10_C11P1, 10_C12_P1, 10_C15_P1, 10_C20_P1, 10_C21_P1 y 10_C24_P1	Forma	Multa	\$3,627.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C4_P1, 10_C9_P1, 10_C10_P1, 10_C11P1, 10_C12_P1, 10_C15_P1, 10_C20_P1, 10_C21_P1 y 10_C24_P1	Forma	Multa	\$403.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C19_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,581.47	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C19_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,247.79	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C19_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$499.74	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$15,555.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$18,457.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,176.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C13_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$20,150.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C13_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$23,938.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
10_C13_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,740.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$35,302.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$41,912.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C3_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,916.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C14_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$61,094.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C14_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$72,540.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C14_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$8,463.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,032.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,224.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$144.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$54,568.86	Si	SX-RAP-58/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
10_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$64,721.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$7,614.26	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C17_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$50,909.71	Si	SX-RAP-58/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
10_C17_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$60,381.29	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C17_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$7,103.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10_C22_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$218,058.72	Si	SX-RAP-58/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

37.13 Coalición “Todos por Oaxaca” integrada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza.

37.14 Coalición “Juntos Haremos Historia” integrada por el Partido Morena, el Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
12_C3_P1, 12_C4_P1, 8_C8_P1 y 12_C10_P1	Forma	Multa	\$1,450.80	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C3_P1, 12_C4_P1, 8_C8_P1 y 12_C10_P1	Forma	Multa	\$80.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C3_P1, 12_C4_P1, 8_C8_P1 y 12_C10_P1	Forma	Multa	\$806.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C19_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$7,050.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C19_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$705.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C19_P1	Fondo	Multa	\$3,949.40	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$24,018.80	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C1_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,337.40	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C1_P1	Fondo	Multa	\$13,621.40	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C9_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,158.40	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C9_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$483.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C9_P1	Fondo	Multa	\$2,901.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C10_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$148,142.80	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C10_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$14,749.80	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
12_C10_P1	Fondo	Multa	\$83,904.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$150,399.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C2_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$14,991.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C2_P1	Fondo	Multa	\$85,194.20	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C11_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$62,142.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C11_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,206.20	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C11_P1	Fondo	Multa	\$35,141.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C8_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$900.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C8_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$90.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C8_P1	Fondo	Multa	\$483.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C14_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,620.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C14_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$162.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C14_P1	Fondo	Multa	\$886.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,495.32	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C7_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$949.53	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
12_C7_P1	Fondo	Multa	\$5,319.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C7_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$20,977.82	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C7_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,097.78	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C7_P1_BIS	Fondo	Multa	\$11,848.20	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C17_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$144,169.84	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C17_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$14,416.98	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C17_P1	Fondo	Multa	\$81,647.80	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C17_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$25,385.19	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C17_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,538.52	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C17_P1_BIS	Fondo	Multa	\$14,346.80	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C20_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$42,308.56	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C20_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,230.86	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C20_P1	Fondo	Multa	\$23,938.20	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C20_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$151,010.99	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C20_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$15,101.10	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
12_C20_P1_BIS	Fondo	Multa	\$85,516.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C5_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$26,553.85	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C5_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,655.39	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C5_P1	Fondo	Multa	\$14,991.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C5_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,210.30	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C5_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$321.03	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C5_P1_BIS	Fondo	Multa	\$1,773.20	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C6_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$15,437.52	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C6_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,543.75	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C6_P1	Fondo	Multa	\$8,704.80	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C12_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,378.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C12_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$937.86	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C12_P1	Fondo	Multa	\$5,239.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C12_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$31,217.95	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C12_P1_BIS	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,121.80	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C12_P1_BIS	Fondo	Multa	\$17,651.40	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG
12_C13_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$19,896.01	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C13_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,989.60	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C13_P1	Fondo	Multa	\$11,203.40	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C15_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$42,003.41	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C15_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,200.34	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C15_P1	Fondo	Multa	\$23,777.00	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C16_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,268.16	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C16_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$326.82	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C16_P1	Fondo	Multa	\$1,773.20	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C21_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$65,067.34	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C21_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,506.73	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C21_P1	Fondo	Multa	\$36,834.20	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C22_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,093.27	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C22_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$109.33	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-
12_C22_P1	Fondo	Multa	\$564.20	Si	SX-RAP-50/2018 SX-RAP-66/2018 SX-RAP-77/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-

37.15 C. Fidel Reyna Carrasco

37.16 C. Rosa María Aguilar Antonio

37.17 C. Ariel Alfredo Hernández Mejía

37.18 C. Alberto Chávez López

37.19 C. Adolfo Jesús Cortaza Castillo

37.20 C. Luis Enrique Pérez Hernández

37.21 C. Raúl Núñez Real

37.22 C. Raymundo Trueba Núñez

37.23 C. Ruffo Eder Soriano González

37.24 C. Eliazar Benítez Castillo

37.25 C. Juan de Dios Jacinto

37.26 C. Carlos Rigoberto Chacón Pérez

37.27 C. Víctor Hernández Marcial

37.28 C. Joel Alberto Luis Velázquez

37-29 C. Pedro Chávez Jiménez

37.30 C. Cristian Baruch Castellanos Rodríguez

37.31 C. Luis Enrique Apolinar Morales Amaya

37.32 C. Manuel Guzmán Carrasco

37.33 C. Ivonne Gallegos Carreño

37.34 C. Artemio Rodríguez Cruz

37.35 C. Iván Montes Jiménez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
16.10_C2_P1	Forma	Multa	\$16,361.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.10_C1_P1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.10_C3_P1, 16.10_C4_P1 y 16.10_C5_P1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.10_C6_P1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

37.36 C. Santiago Conrado Bautista García

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
16.23_C2_P1	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.23_C1_P1	Fondo	Amonestación Pública	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.23_C3_P1	Fondo	Amonestación Pública	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

37.37 C. German Ortiz Coronel

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
16.9_C1_P1	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.9_C2_P1	Fondo	Amonestación Pública	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

37.38 C. José Daniel Castañeda Alonso

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
16.13_C1_P1 y 16.13_C2_P1	Forma	Multa	\$2,498.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de las heladas ocurridas los días 30 y 31 de diciembre de 2018 en los municipios de Álamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto en el Estado de Sonora.	2
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2018.	3

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República, empresas productivas del Estado y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la persona física Kenia Elena Peña Elizondo.	10
--	----

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Aviso por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Comisión Nacional de Vivienda.	11
---	----

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Actualización de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2019 y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138 de la Ley de la Industria Eléctrica y 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.	12
---	----

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 58/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicada; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.	13
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	16
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	16

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán, identificada con la clave alfanumérica INE/CG789/2015.	17
---	----

Síntesis de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, identificada con la clave alfanumérica INE/CG313/2017.	24
Síntesis del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México identificada con la clave alfanumérica INE/CG1130/2018.	66
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Concejales de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Oaxaca (Partidos Políticos y Candidatos Independientes) identificada con la clave alfanumérica INE/CG1140/2018.	85

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de puesta a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el terreno nacional denominado La Cuchilla, ubicado en el Municipio de Zacoalco de Torres, en el Estado de Jalisco, con superficie de 13-80-66 hectáreas.	1
---	---

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio mediante estación de servicio para autoconsumo y expendio al público de gas licuado de petróleo.	11
---	----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	67
--	----

AVISOS

Judiciales y generales.	114
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 2 2 0 1 1 9 - 1 9 . 0 0 *

Esta edición consta de dos secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de puesta a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el terreno nacional denominado La Cuchilla, ubicado en el Municipio de Zacoalco de Torres, en el Estado de Jalisco, con superficie de 13-80-66 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

**ACUERDO DE PUESTA
A DISPOSICIÓN**

Visto el estado que guarda el expediente de terrenos nacionales número 292155, relativo al terreno nacional denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, así como el oficio 1.0/154/2015 del seis de octubre de dos mil quince, por el que el Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable, solicitó la puesta a disposición a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), del predio anteriormente señalado, y

RESULTANDO

1.- Ante la entonces Dirección de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se instauró el expediente de terrenos nacionales número 292155, con motivo de la solicitud de enajenación del doce de abril de mil novecientos noventa y dos, presentada por Jaime Jiménez Velázquez y 86 integrantes de la Unión de Colonos "José Antonio Torres" A.C. (foja 1), constituido mediante Escritura Pública número 5735 del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante la Fe del Notario Público suplente encargado de la Notaría Pública 75 en Guadalajara, Jalisco; respecto de un presunto terreno Nacional denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, (fojas 6 a 16).

2.- Derivado de lo anterior, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde (fojas 66 y 67), en el periódico Oficial del Estado de Jalisco el nueve de julio de mil novecientos noventa y dos (fojas 35 a 37) y el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos, en el periódico de mayor circulación "El Occidental" (foja 34), para la realización de los trabajos de medición y deslinde, respecto del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, el cual fue deslindeado el trece de abril de mil novecientos noventa y dos (fojas 45 y 46).

3.- Concluidas las etapas procedimentales respectivas, el dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, se emitió Declaratoria de propiedad Nacional del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, con una superficie analítica de 16-48-67 hectáreas, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto del mismo año (foja 81).

4.- Mediante escrito del treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, Miguel Pérez Enríquez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, denominado Ferrocarriles Nacionales de México, (fojas 113 a 193), presentó ante el entonces Delegado de la Reforma Agraria en el Estado, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, escrito en el que realizó una serie de manifestaciones, entre las que se destacan las siguientes:

"...Por acuerdo tomado entre las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas y de Hacienda y Crédito Público, de fecha 23 de Junio de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente, fueron expropiados por causa de utilidad pública en beneficio de la Nación, todos los bienes pertenecientes a la compañía de Ferrocarriles Nacionales de México.

Por lo anterior, ruego a Usted tenga a bien disponer lo conducente, a efecto de que cese todo tipo de procedimiento tendiente a regularizar dichos terrenos, ya que éstos están regulares y no encuadran en lo estatuido por el invocado Título Noveno de la Ley Agraria, ya que el Artículo 157 de dicha Ley establece: Son baldíos, los terrenos de la Nación que no han salido de su dominio por título legalmente expedido y que no han sido deslindeados ni medidos. El primer supuesto se dá, porque en efecto son terrenos de la Nación, porque no han salido de su dominio por título legalmente expedido, pero el segundo no se dá, porque son

terrenos que Ferrocarriles Nacionales de México, como Entidad del Gobierno Federal al tenor del Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, bajo custodia del cual están tales terrenos que forman parte del Patrimonio de la Nacional, los tiene perfectamente deslindeados y medidos..." (sic).

5.- Independientemente de lo anterior, el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, Miguel Pérez Enríquez, en su carácter de representante legal de Ferrocarriles Nacionales de México, ingresó escrito ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, por medio del cual promovió Juicio de Amparo Indirecto número 41/94-1; señalando como actos reclamados los siguientes:

"...La orden dada por la Delegación de la Reforma Agraria en Jalisco a la unión de colonos denominada "José Antonio Torres" de dicha comunidad municipal para que tomen posesión de los terrenos y poder físico y disposición que mi Representada tiene sobre las 9 (nueve) hectáreas de terreno que mencioné en Antecedentes, ubicadas a ambos lados de la Estación de Ferrocarriles Nacionales de México en Zacoalco de Torres 13.- Reclamo también la autorización dada por el Presiden (sic) Municipal y por el Síndico Municipal de Zacoalco de Torres, Jal., para que los miembros de la Asociación denominada "José Antonio Torres" realicen los actos mencionados en el párrafo que antecede..." (sic).

Por otra parte, Roberto Zapata García, en su carácter de representante legal de Ferrocarriles nacionales de México, por escrito presentado en la oficialía de partes común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, correspondiéndole el Amparo Indirecto número 72/94-1 (referenciado a fojas 351 a 389), señalando los siguientes actos reclamados:

"...Reclamo del C. Secretario de la Reforma Agraria todo el procedimiento llevado a cabo en el expediente número 292155 a través de la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios, Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales que culminó con la declaratoria del 2 de febrero de 1993 mediante la cual se declaró que es propiedad nacional un terreno denominado "La Cuchilla" con superficie de 16-48-67 hectáreas, áreas y centiáreas ubicado en el Municipio de Zacoalco de Torres, Estado de Jalisco, que colinda al Norte con la zona federal Laguna Zacoalco, al Sur fundo legal calle Antonio Bravo, al Este, fundo legal calle Libertad y al Oeste Pedro Aguayo, que según los antecedentes narrados está encuadrado dentro de las propiedades de mi Mandante anteriormente descritas. Segundo.- del C. Director del Registro Agrario Nacional, el registro ante la Oficina a su cargo, de la declaratoria que indico como acto reclamado en los renglones precedentes. Tercero.- Reclamo del C. Director del Registro Público de la Propiedad en Chapala, Jal., el registro ante la Oficina a su cargo, de la declaratoria que en renglones anteriores señalo como acto reclamado del C. Secretario de la Reforma Agraria. Cuarto.- Reclamo del C. Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, Jal., la autorización dada al grupo de colonos denominado "José Antonio Torres" Asociación Civil, para que tomaran posesión de los inmuebles propiedad de mi Poderdante que ya he descrito en Antecedentes..." (sic).

Juicios de Amparo, que por razón de turno le correspondieron conocer al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el estado de Jalisco, el cual, por acuerdo del veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, admitió la demanda y ordenó la acumulación de plano del expediente 72/94 al 41/94; seguidas las etapas procesales del juicio de amparo en cita, el Juez de Conocimiento el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, emitió sentencia (fojas 390 a 398), en la que determinó sobreseer el juicio, señalando fundamentalmente lo siguiente:

"...Es intrascendente para lo aquí resuelto que el quejoso haya aportado copias fotostáticas certificadas de once escrituras relativas algunas a predios ubicados en la población de Zacoalco de Torres, Jalisco, puesto que con dichas documentales no desvirtúa la causal de improcedencia estudiada en el párrafo precedente, ya que únicamente prueba, si se quiere, que dicho agravio directo cuenta o tiene algunas propiedades en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco; empero, no que forman parte o la totalidad de la superficie del predio denominado "La Cuchilla", a que se refiere la declaratoria de dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, emitida por el Secretario de la Reforma Agraria responsable; por lo tanto, como ya se dijo, lo procedente es decretar el sobreseimiento en los juicios con apoyo en el artículo 74 fracción III de la Ley de Amparo..." (sic).

6.- Inconformes con la anterior determinación, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se radicó el Recurso de Revisión número R.R 222/94 (fojas 351 a 389), en contra de la sentencia señalada en el párrafo anterior, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, presentado por Miguel Pérez Enríquez, en su carácter de Representante legal de Ferrocarriles Nacionales de México y Roberto Zapata García, en su carácter de Representante legal de Ferrocarriles Nacionales de México, señalando ambos principalmente como agravios, los siguientes:

"... I. - No es cierto lo que afirma el Inferior en el "Considerando" I de la resolución que combatio, cuando afirma que no son ciertos los actos reclamados en ambos juicios al Presidente y Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jal., porque, según dice, así se advierte de sus informes Justificados; y sin prueba en contrario que desvirtué tales negativas. Lo cierto es que sí se probaron los actos reclamados de dichas autoridades...

2.- Se causa agravio a mi Poderdante a través de la resolución combatida, por la indebida aplicación de la fracción V del numeral 73 y III del numeral 74 de la Ley de Amparo, a través de los razonamientos vertidos en el "considerando" III de la misma, por las siguientes circunstancias: Es cierto que el interés jurídico en el Juicio de Amparo, debe acreditarse, pero no es cierto que en la especie no se haya acreditado dicho interés, porque se aportaron a juicio documentales públicas consistentes en Escrituras pasadas ante Fedatario autorizado en las que consta que FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO es dueño de una extensión de terreno en las inmediaciones de la Estación de Zacoalco de Torres, Jal., y al ofrecerlas y al mencionarlas en el escrito de demanda, se manifestó que con tales documentos se probaba la propiedad de mi Poderdante sobre los terrenos afectados por la declaratoria emitida por la Secretaría de la Reforma Agraria a través del procedimiento administrativo también reclamado...

3.- Se causa agravio a mi Representada con la resolución reclamada, a virtud del razonamiento equivocado del inferior, en el sentido de que en casos como el presente, las partes deben rendir prueba para acreditar su interés jurídico, en cada uno de los juicios acumulados, los que conservan su individualidad y sus características propias..." (sic).

Derivado de lo anterior, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, emitió resolución que determinó confirmar la sentencia recurrida.

7.- Por otra parte, mediante oficio número 280 del veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el entonces Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, Estado de Jalisco, realizo una serie de manifestaciones, señalando primordialmente su inconformidad respecto del trámite de enajenación del terreno Nacional denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, con una superficie de 16-48-67 hectáreas; asimismo, solicitó la desincorporación del predio, a favor del Ayuntamiento, para la creación de un servicio público a favor de la población (fojas 445 a 447).

8.- El veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, Arturo Jiménez Ortega, Víctor Ávalos Martínez y David Esquivel Chávez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Unión de Colonos J. Antonio Torres A.C., presentaron escrito (fojas 534 a 536), ante la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, manifestando que se anexa el convenio del doce de abril de mil novecientos noventa y dos, suscrito por la directiva que representan y la autoridad Municipal, en el cual acuerda su incondicional apoyo y gestión a favor de la agrupación; asimismo manifiestan:

"...Por tal razonamiento aclaramos que no es posible el desconocimiento que pretende hacer hacia nuestra gestión, la actual autoridad Municipal..." (sic).

9.- No obstante lo anterior, mediante oficio REF.-VI-106-A.143584 (foja 518), del veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, remitió al entonces Coordinador Agrario en el Estado de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, la inconformidad presentada por el Presidente Municipal de Zacoalco de Torres Jalisco, en contra del trámite de enajenación solicitado por la Unión de Colonos "José Antonio Torres A.C.", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, respecto del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco; instruyendo para que se comisione personal adscrito a dicha Unidad Administrativa, para llevar a cabo la investigación correspondiente y emitir la opinión respectiva.

10.- En tal tenor, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, el entonces Coordinador Agrario en el Estado de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, emitió el oficio 2055 (fojas 548 y 549), en que señala primordialmente lo siguiente:

"...Del análisis practicado a los informes citados con anterioridad, me permite arribar a la siguiente conclusión: que la inconformidad presentada por el Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, Jal., en contra del procedimiento de regularización del predio rural denominado "La Cuchilla", no encuentra sustento legal alguno, toda vez que el procedimiento de regularización intentada por los poseedores, se construye, al tenor de la Legislación agraria vigente, a determinar en principio si la superficie involucrada corresponde

a terrenos propiedad de la nación y en segundo lugar si los poseedores que los declaran o los poseen reúnen los requisitos para que la superficie o dominio les sea titulada a su favor mas no se ocupa determinar sobre el uso o destino de los terrenos involucrados, ya que de ser procedente la adjudicación en favor de particulares, estos tendrán que sujetarse para el uso y aprovechamiento de lo adjudicado a las normas existentes con relación al uso de suelos..." (sic).

11.- Mediante oficio REF.: VI-106 120406 del tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho (fojas 790 y 791), el entonces Director General de Ordenamiento y Regularización, actualmente Director General de la Propiedad Rural, solicitó al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informara en términos de lo establecido por los artículos 161 de la Ley Agraria y 116 fracción I del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, si existen requerimientos de entidades o dependencias de la administración pública sobre el terreno Nacional de nuestra atención.

12.- Derivado de lo anterior, el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho (fojas 803 y 804), el citado Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mediante oficio DAN: 112498, informó que respecto al predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, lo siguiente:

"...en los antecedentes de Archivo de esta Dirección General, no se encontró constancia de que se haya presentado solicitud o realizado trámite alguno, en relación con el uso y aprovechamiento de los referidos bienes..." (sic).

13.- Bajo este orden de ideas, mediante oficio 0517 del treinta de mayo de dos mil, el entonces Representante Regional del Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, remitió oficio 368/2000 del once de abril de dos mil, que contiene la opinión del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y oficio 127.201.448/99 del siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, que contiene el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Social (fojas 807, 808 y 812).

14.- Seguidos los trámites del procedimiento de enajenación, el cinco de marzo de dos mil uno, mediante oficio REF. : VII-107-"B" 141186, la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, solicitó al Presidente de la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, actualmente Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la emisión del respectivo dictamen de avalúo del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco (foja 820).

15.- En respuesta al oficio anteriormente referido, el veintiséis de junio de dos mil uno, el Delegado Regional de la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, actualmente Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, realizó la notificación del Dictamen Terminado Nº01 0742 GDL, secuencial G-34807 MEX (fojas 824), relativo al predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el Municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, señalando que es necesario que se cubra por concepto de honorarios y gastos correspondientes a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, la cantidad de \$34,103.09 (treinta y cuatro mil ciento tres pesos 09/100 M.N.), asimismo informó que el valor conclusivo total del predio es la cantidad de \$10,315,217.00 (diez millones trescientos quince mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N. (fojas 832 a 840).

16.- El doce de septiembre de dos mil uno, la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, emitió oficio número REF.-VII-107-"B" 145866, por medio del cual informó a Arturo Jiménez Ortega, en su carácter de representante de la Unión de Colonos "José Antonio Torres" A.C., que debía cubrir el pago de \$34,103.09 (treinta y cuatro mil ciento tres pesos 09/100 M.N.), a efecto de emitir la respectiva orden de pago de honorarios del avalúo efectuado en el predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco (foja 826).

17.- Mediante oficio REF.-VII-107-"B" 147253 del doce de diciembre de dos mil uno, las entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, conjuntamente con Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General de la Propiedad Rural y Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, remitieron al entonces Representante Regional del Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, la ficha de depósito número 1-004767, por la cantidad de \$10'315,217.00 (diez millones trescientos quince mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), la cual fue debidamente notificada el diez de enero de dos mil dos (fojas 842 a 849).

18.- Mediante escrito recibido en la entonces Representación Regional del Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, el siete de febrero de dos mil dos, Arturo Jiménez Ortega, por si y en representación de 315 posecionarios del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, manifestaron su inconformidad respecto a la emisión del oficio 0013, por medio del cual se le notifica la ficha de depósito número 1-004767, por la cantidad de \$10'315,217.00 (diez millones trescientos quince mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (fojas 859 a 861).

19.- Derivado de que no se cubrió el pago en el término de seis meses, que establecía el segundo párrafo del artículo 122 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural emitió oficio REF.-VII-107- "B" 145896, del nueve de diciembre de dos mil dos , dirigido al entonces Representante Regional del Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, solicitando la devolución de la orden de pago, señalada anteriormente (foja 871).

20.- El dieciocho de junio de dos mil tres, Ricardo Gómez Cortes, en su carácter de Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, en el Estado de Jalisco, solicitó se reconsiderara al precio fijado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, respecto de la enajenación del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, argumentando principalmente que los integrantes de la Unión de Colonos "José Antonio Torres" A.C., en su gran mayoría son gente de escasos recursos (fojas 890 y 891).

21.- Mediante oficio REF.-VII-107-"B"141490 del veinticinco de marzo de dos mil cuatro, la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, remitió al Presidente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, la inconformidad formulada por los integrantes de la Unión de Colonos "José Antonio Torres" A.C., municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, respecto de la enajenación del predio denominado "LA CUCHILLA" (fojas 1020 y 1021).

22.- El tres de marzo de dos mil cinco, Fausto Armel Díaz Guerrero, en su carácter de Síndico Municipal de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, mediante oficio número OFC/32, solicitó al entonces Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Agraria, se le otorgue a dicho Municipio el derecho de preferencia para adquirir el predio denominado "LA CUCHILLA" (foja 1072).

23.- Mediante oficio REF.-VII-107-"B"141991 (foja 1076), del once de abril de dos mil cinco, la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, informó al Síndico Municipal de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, que a efecto de continuar con el trámite correspondiente era necesario remitir diversas documentales, con el objeto de reconocer el derecho de preferencia que pudiera tener el Ayuntamiento sobre el predio denominado "LA CUCHILLA"; asimismo, se le solicitó escrito de conformidad para pagar el recibo de honorarios generado por el Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Derivado de lo anterior, el seis de junio de dos mil cinco, mediante oficio número OFC/29 (foja 1077), el Síndico Municipal de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, manifestó su conformidad con el pago de los honorarios en cita; asimismo, remitió copia certificada de la Constancia de Mayoría de votos de la Elección de Municipios para la Integración del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco (foja 1079).

24.- En atención a lo señalado en el punto que antecede, por oficio REF.-VII-107- "B" 144561 del veinte de julio de dos mil cinco, la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, solicitó al entonces Representante Regional del Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en estado de Jalisco, realizará la investigación de antecedentes registrales del predio que nos ocupa, de conformidad con los artículos 104 y 105 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; asimismo, se le solicitó remitiera las coordenadas UTM del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en esa Entidad Federativa (foja 1098).

25.- Mediante oficios del catorce de octubre de dos mil cinco (referenciado a foja 1136), el entonces Representante Regional del Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, solicitó al Registro Público de la Propiedad y de Comercio los antecedentes registrales del predio que nos ocupa. Derivado de lo anterior, el

Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Chámpala, Jalisco mediante oficio 369/2005, del diez de noviembre de dos mil cinco, informó que no se encontró registro alguno del predio antes mencionado (foja 1136).

Asimismo, mediante oficio 0536 del trece de febrero de dos mil seis, la entonces Representación Regional del Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, solicitó a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, información de los antecedentes registrales y catastrales del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco (foja 1253); derivado de lo anterior, mediante oficio número ST/104/06 del veinte de febrero de dos mil seis, el citado Órgano Registral informó en términos generales que no es posible ubicar el predio (foja 1256 y 1257).

Finalmente, mediante oficio 0537 del trece de febrero de dos mil seis la entonces Representación Regional del Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, solicitó al Director de Catastro Municipal, información de los antecedentes registrales y catastrales del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco (foja 1262); derivado de lo anterior, mediante oficio número 5/2006 del veinticuatro de marzo de dos mil seis, se informó que no se encontró ningún dato Registral y Catastral del bien inmueble (foja 1261).

26.- Independientemente de lo anterior, el uno de marzo de dos mil siete, el Departamento de Resoluciones adscrito a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, realizó un análisis de los trabajos de medición y deslinde del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, concluyendo que los mismos cumplen con los elementos establecidos por los artículos 160 de la Ley Agraria y 111 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que se emitió en sentido positivo los Dictámenes Técnicos números VII-107-B: 292155 (fojas 1307 a 1311).

27.- Derivado del incumplimiento por parte de los solicitantes a lo estipulado por el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, el veintiséis de mayo de dos mil catorce, el Director General de la Propiedad Rural en conjunto con la Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, emitieron Acuerdo de Archivo a la solicitud formulada el doce de abril de mil novecientos noventa y dos, por Jaime Jiménez Velázquez y copropietarios de la Unión de Colonos "José Antonio Torres" A.C., respecto de los predios denominados "LA CUCHILLA POLÍGONO 1" y "LA CUCHILLA POLÍGONO 2", mismos que fueron debidamente notificados a los interesados el quince de abril de dos mil catorce (fojas 1320 a 1340).

28.- El seis de agosto de dos mil quince, el Delegado Estatal en Jalisco de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a través del oficio 1.8.14/A-1433/2015 (foja 1343 y 1344), solicitó al Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Jalisco, lo siguiente:

"...ponga a disposición de la Secretaría de la Función Pública el terreno Nacional denominado La Cuchilla, en términos del mismo artículo 161 de la Ley Agraria..." (sic).

29.- El seis de mayo de dos mil dieciséis, el Director Técnico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT); actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable, mediante oficio 1.3/1.3.1/0414/2016 (foja 1369), solicitó a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, lo siguiente:

"...Al respecto reitero a usted, tenga a bien informarnos el status que guarda dicha solicitud, con la finalidad de dar respuesta al Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, así como a las familias que serán beneficiadas con la regularización de la tenencia de la tierra, permitiendo así, mejorar su calidad de vida al incorporarlas a los programas sociales del Gobierno Federal, además de obtener certeza jurídica de su propiedad..." (sic).

30.- No obstante lo anterior, el Departamento de Resoluciones adscrito a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, realizó de nueva cuenta un análisis de los trabajos de medición y deslinde del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, en el estado de Jalisco, concluyendo que los mismos cumplen con los elementos establecidos por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que se emitió en sentido positivo el Dictamen Técnico número II-102-B: 292155 (fojas 1375 a 1378), el cual

determinó que el predio cuenta con dos polígonos con una superficie de 7-71-46 hectáreas (polígono 1), cuyas coordenadas geográficas son: 20 grados, 13 minutos, 37 segundos de latitud norte y 103 grados, 33 minutos, 55 segundos de longitud oeste, colindando al Norte: Zona urbana Zacoalco de Torres y Zona Federal de la Laguna Zacoalco de Torres, al Sur: Zona Federal del Ferrocarril Colima-Guadalajara, al Este: Zona urbana de Zacoalco de Torres y al Oeste: Zona Federal de la Laguna de Zacoalco de Torres y 6-09-20 hectáreas (polígono 2), cuyas coordenadas geográficas son: 20 grados, 13 minutos, 37 segundos de latitud norte y 103 grados, 34 minutos, 04 segundos de longitud oeste, colindando al Norte: Zona Federal del Ferrocarril Colima-Guadalajara, al Sur: Panteón Municipal y zona urbana Zacoalco de Torres, al Este: Zona urbana Zacoalco de Torres y al Oeste: Zona urbana Zacoalco de Torres y propiedad privada .

Es necesario precisar que del análisis practicado a los resultados de los trabajos de medición y deslinde del predio "LA CUCHILLA", municipio de Zacoalco de Torres, estado de Jalisco; el Departamento de Resoluciones, instancia técnica de la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, realizó la justificación del por qué en los dictámenes técnicos se establece una superficie de 7-71-46 hectáreas en el POLÍGONO I y 6-09-20 hectáreas en el POLÍGONO II, sumando el total de 13-80-66 hectáreas, la cual es menos a la declarada como nacional de 16-48-67 hectáreas; motivo por el cual el citado Departamento, emitió memorando del catorce de mayo de dos mil dieciocho (foja 1391 a 1393) del cual se desprende textualmente lo siguiente:

"...De la revisión al expediente se observa:

Que el 13 de abril de 1992 se llevaron a cabo los trabajos de medición y deslinde, resultando una superficie total de 16-48-67 hectáreas, mismas que se dictaminan con opinión positiva emitiendo la declaratoria correspondiente el 20 de agosto de 1992, publicada en el DOF el 12 de agosto de 1993.

Que mediante oficio 144561 de fecha 20 de julio de 2005 la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) solicita a la Representación Regional, hoy Delegación Estatal "que se verifique la localización geográfica del predio y proporcione las coordenadas UTM respectivas, debiendo considerar dos vértices como mínimo de cada polígono y corroborar que el rumbo y la distancia entre ambos sean coincidentes con lo asentado en el acta de deslinde y el plano o que queden en el rango de tolerancia; en el extremo de obtener una diferencia significativa que evidenciaría errores de orientación astronómica durante los levantamiento topográficos, SE DEBERÁ REPONER EL DESLINDE". Y que en cumplimiento, en fecha 19 de junio de 2006 se llevaron a cabo los trabajos topográficos donde resulta una superficie total de 13-80-66 hectáreas, conforme se observa en el plano resultado de dichos trabajos.

Por lo tanto al reponer los trabajos en campo y al utilizar un equipo diferente y de mayor precisión se rectificó la superficie que compone al predio.

Concluyendo que los trabajos de medición y deslinde del 13 de abril de 1992 y los llevados a cabo el 19 de junio de 2006, tal y como se asienta en el plano se trata de los mismos polígonos, coincidiendo colindancias y configuración.

A Además se debe mencionar que la superficie de 13-80-66 hectáreas se localiza al interior de la superficie de 16-48-67 hectáreas, declarada como nacional el 20 de agosto de 1992 y publicada en el DOF el 12 de agosto de 1993..." (sic).

31.- El quince de octubre de dos mil quince, el Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a través del oficio 1.0/154/2015 (fojas 1379 y 1380), solicitó a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lo siguiente:

"...Tenga a bien, poner a disposición de la Secretaría de la Función Pública el polígono de 16- 48-67 hectáreas, perteneciente al predio nacional denominado "LA CUCHILLA", Municipio de ZACOALCO DE TORRES, Estado de JALISCO, a favor de la Comisión que represento..." (sic).

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es competente para dictar el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción I, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 161 de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 2 fracción II, 6 fracción VII y 57 de la Ley General de Bienes Nacionales; 6, 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, 8 fracción III, 22 fracción XV incisos d) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

II.- Que esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, determinó que el predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, estado de Jalisco, con una superficie de 16-48-67 hectáreas, es un terreno Nacional, toda vez que así se determinó en la Declaratoria del dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto del mismo año.

III.- Que si bien es cierto, el doce de abril de mil novecientos noventa y dos, Jaime Jiménez Velázquez y 86 integrantes de la Unión de Colonos "José Antonio Torres" A.C. solicitaron la enajenación onerosa del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, estado de Jalisco, y con base en dicha solicitud se inició el procedimiento de enajenación correspondiente, instaurándose el expediente de terrenos nacionales número 292155; también lo es que, mediante oficio número VII-107-"B" 147253 del doce de diciembre de dos mil uno, las entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, actualmente Dirección General de la Propiedad Rural y la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, actualmente Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, por conducto de la entonces Representación Regional de Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el estado de Jalisco, hizo del conocimiento de los solicitantes el valor total del predio, remitiendo para el efecto de que éstos realizaran el pago correspondiente la ficha de depósito número 1-004767 por la cantidad de \$10'315,217.00 (diez millones trescientos quince mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), sin que dentro del término legalmente concedido dichos poseicionarios hubieran realizado el pago; aunado a lo anterior, de las constancias que obran en el expediente de que se trata, se advierte que en razón de que dichos poseicionarios no dieron cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, el veintiséis de mayo de dos mil catorce, el Director General de la Propiedad Rural, en conjunto con la Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, emitieron Acuerdo de Archivo respecto de la solicitud en comento .

Por otra parte, si bien es cierto que en su oportunidad el Síndico Municipal de Zacoalco de Torres, solicitó a la Titular de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se le otorgue el derecho de preferencia para adquirir el predio en comento; también lo es que, en razón de que el Director General de la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable el seis de agosto de dos mil quince, solicitó a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la puesta a disposición de dicho predio ante la entonces Secretaría de la Función Pública, atribución que actualmente compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), se considera que lo procedente es que se suspenda el procedimiento de enajenación solicitado por el Síndico Municipal de Zacoalco de Torres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Al respecto, es de señalar que el artículo 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, establece que cuando exista alguna solicitud de las Dependencias y Entidades Federales, Estatales o Municipales, que requieran de terrenos para la atención de sus servicios, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se abstendrá de continuar con cualquier procedimiento de enajenación que se encuentre en trámite, entendiéndose que deberá en su oportunidad, remitir copia certificada del expediente que haya integrado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para que sea esa Dependencia Federal la encargada de atender la solicitud antes descrita .

Cabe precisar que si bien es cierto, la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización el tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, solicitó al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que informara si existía alguna solicitud por parte de alguna Dependencia Federal, Estatal o Municipal que requiriera el predio que nos ocupa, para la atención de sus servicios, y que en cumplimiento a dicha petición la citada Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, señaló que a esa fecha no tenía constancia a través de la cual se hubiera requerido dicho predio; también lo es que, como ya se precisó, actualmente sí existe solicitud por parte del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a través de la cual se requiere el predio.

Atento a lo anterior y toda vez que, de la lectura de la solicitud formulada por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, se advierte que la finalidad que se dará a la superficie requerida, será la regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos irregulares existentes, además de incorporarlos al desarrollo urbano, evitando la expansión desordenada de los centros urbanos, permitiendo así beneficiar a más familias, para mejorar su calidad de vida e incorporarlas a los programas sociales del Gobierno Federal, permitiendo a los poseicionarios obtener certeza jurídica en su propiedad, para lo cual cuenta con el apoyo del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento en materia de uso de suelo, protección civil y dotación de los servicios básicos municipales.

No se omite señalar que si bien es cierto que, de los trabajos de medición y deslinde el predio "LA CUCHILLA", municipio de Zacoalco de Torres, estado de Jalisco, la declarada como nacional de 16-48-67 hectáreas; también lo es que, a través del presente procedimiento únicamente se está poniendo a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 13-80-66 hectáreas, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), toda vez que la superficie restante se trata del paso de la vía del ferrocarril, tal y como se constata con el plano que obra a foja 1,366 del expediente.

IV.- Que como se desprende de los Resultados del presente Acuerdo, esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, llevó a cabo la debida integración del expediente en que se actúa, en términos de los artículos 160 y 161 de la Ley Agraria; y los artículos 105, 107, 108 y 112, fracción II del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural vigentes, y que en el caso particular, la petición formulada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable, encuadra en la hipótesis que prevé el artículo 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se considera que lo procedente es poner a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) dicho predio, para que ésta dentro del ámbito de sus atribuciones, atienda la petición en comento; debiéndose estar para la entrega física del predio a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Independientemente de lo anterior, y en términos de lo establecido por el artículo 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, deberá publicarse el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se ordena la inscripción de la presente resolución ante el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Agrario Nacional, de conformidad a lo establecido por los artículos 42 fracción XIV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 y 4 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; motivos por los cuales se instruye a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y facultades realice los trámites correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por los motivos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, se pone a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el terreno Nacional denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el municipio de Zacoalco de Torres, estado de Jalisco, con una superficie de 13-80-66 hectáreas.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente instrumento jurídico al Síndico Municipal de Zacoalco de Torres, estado de Jalisco, para su conocimiento y en atención a su petición contenida en el oficio del tres de marzo de dos mil cinco .

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

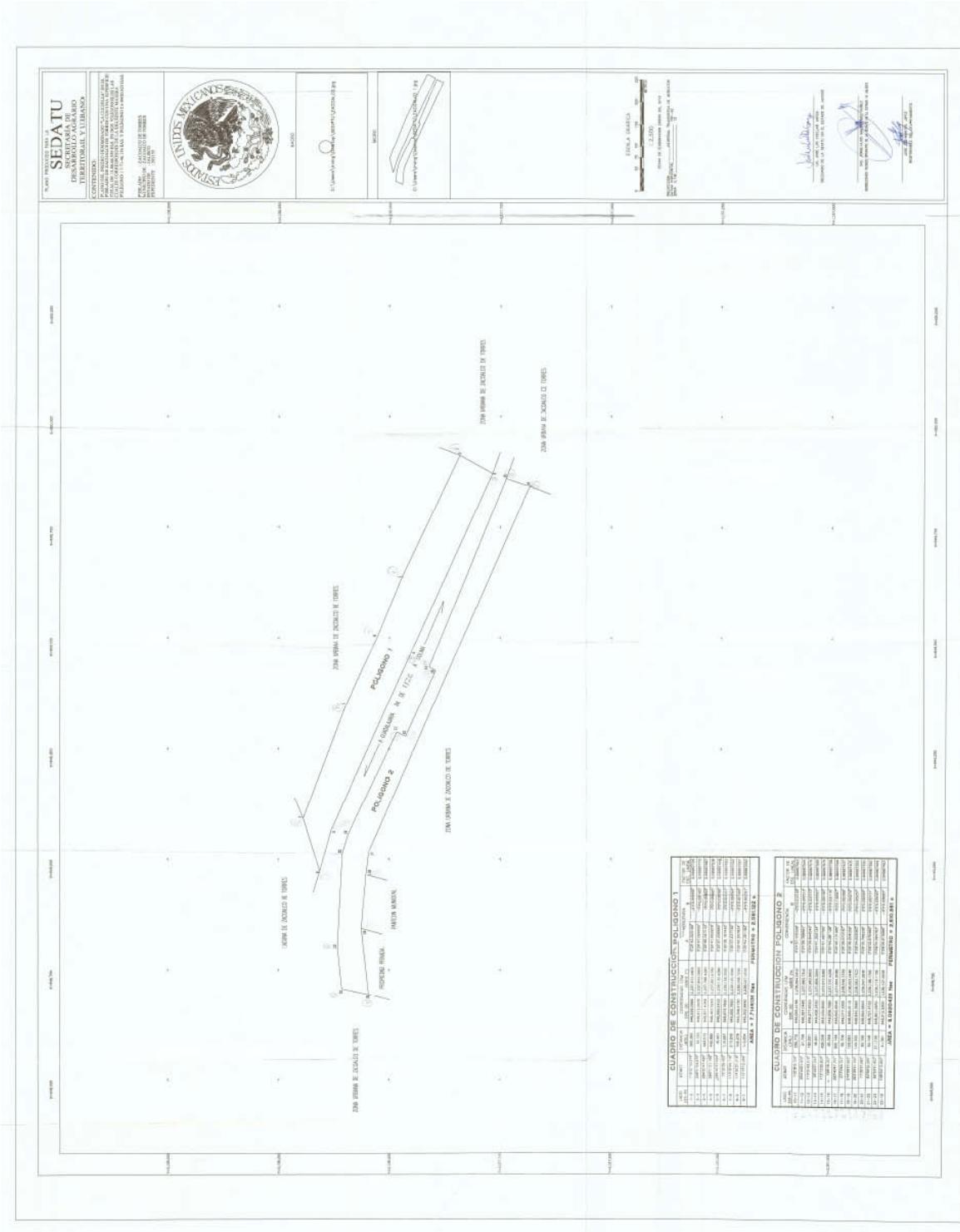
CUARTO.- Notifíquese con copia certificada del mismo al Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para los efectos procedentes y en atención a la solicitud referida en la parte Considerativa del presente instrumento.

QUINTO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), a fin de que, por su conducto, se proceda a realizar las acciones correspondientes que se encuentran descritas en la parte Considerativa, con el objeto de ser destinado a los fines establecidos en el presente instrumento legal; asimismo, para que realice la debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal, de la presente determinación.

SEXTO.- Remítase copia certificada del citado Acuerdo al Registro Agrario Nacional, para su debida inscripción.

SÉPTIMO.- Una vez hecho lo anterior, glósese el original del presente Acuerdo al expediente en que se actúa y archívese como total y definitivamente concluido.

Dado en la Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2018.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Mario Miguel de la Fuente Zeind**.- Rúbrica.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía que expide las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio mediante estación de servicio para autoconsumo y expendio al público de gas licuado de petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/056/2018

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTOS, EXPENDIO MEDIANTE ESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTOCONSUMO Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

El Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 14, fracciones I, II y III, 22, fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XI, XXVI, inciso a), y XXVII, 27, 41, fracción I, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 2, 4, 16, fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción IV, 5 segundo párrafo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracción I, inciso c) y 121 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 5, fracciones I, III y V, 6, 7, 30, 31, 33, 35, 36, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 54, 56, 58, 59, 71, del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; y 1, 2, 4, 7, fracción I, 12, 16 y 18, fracciones I y XLIII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía la Comisión Reguladora de Energía,

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 3 de la LORCME, la Comisión es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada con autonomía técnica, operativa y de gestión, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

Segundo. Que de conformidad con el artículo 22, fracciones II y III, de la LORCME, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) tiene atribuciones para expedir, a través de su órgano de gobierno, la regulación y las disposiciones administrativas de carácter general a quienes realizan actividades reguladas en su ámbito de competencia, así resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Tercero. Que de acuerdo con el artículo 48, fracción II de la LH, la realización de las actividades de transporte y distribución por medios distintos a ductos, así como el expendio al público de gas licuado de petróleo (gas LP), requerirá de permiso otorgado por la Comisión.

Cuarto. Que conforme al artículo 81, fracción I, incisos a), c) y e) de la LH, corresponde a la Comisión regular y supervisar las actividades de transporte y distribución por medios distintos a ductos, así como el expendio al público de gas licuado de petróleo, entre otros.

Quinto. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la LH, la Comisión expedirá las disposiciones administrativas de carácter general para la regulación de las actividades a que se refiere dicha Ley en el ámbito de su competencia, incluyendo los términos y condiciones a que deberán sujetarse la prestación de los servicios, entre otros.

Sexto. Que el 13 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo número A/056/2016, por el que la Comisión estableció el criterio de interpretación respecto a la actividad de distribución por medios distintos a ducto de petrolíferos e interpreta para efectos administrativos la guarda, contenida dentro de la actividad de distribución prevista en la Ley de Hidrocarburos.

Séptimo. Que el acuerdo segundo del Acuerdo A/056/2016 establece que, la guarda, al desarrollarse sólo con productos que son exclusivamente propiedad del Distribuidor, éste tendrá prohibido resguardar productos propiedad de terceros, con el fin de cobrar por el mencionado servicio ya sea de forma directa, o bien indirecta, incluyendo dicha actividad como parte de la propia actividad de Distribución, o a través de cualquier otro concepto.

Octavo. Que las disposiciones administrativas de carácter general que se expiden a través del presente acuerdo desarrollan los conceptos, criterios y lineamientos a los que, conforme a la LH y el Reglamento, deberá sujetarse la prestación de los servicios de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio mediante estación de servicio para autoconsumo y expendio al público de gas LP, otorgando mayor certeza y seguridad jurídicas a los permisionarios, y promoviendo un desarrollo eficiente de los mercados y de la industria de gas LP, protegiendo los intereses de los usuarios y propiciando una adecuada cobertura nacional de tales servicios y actividades.

ACUERDO

Primero. Se expediten las disposiciones administrativas de carácter general en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio mediante estación de servicio para autoconsumo y expendio al público de gas licuado de petróleo, conforme al anexo único del presente Acuerdo.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo.

Tercero. Las disposiciones administrativas de carácter general aprobadas mediante el presente acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. El presente acto administrativo sólo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía ubicadas en boulevard Adolfo López Mateos 172, colonia Merced Gómez, Benito Juárez, código postal 03930, Ciudad de México.

Quinto. Inscríbase el presente acuerdo bajo el número **A/056/2018**, en el registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI incisos a) y e), y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 4 y 16, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Marcelino Madrigal Martínez**.- Rúbrica.- La Comisionada, **Neus Peniche Sala**.- Ausente.- El Comisionado, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.- La Comisionada, **Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Jesús Serrano Landeros**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO Núm. A/056/2018**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTOS, EXPENDIO MEDIANTE ESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTOCONSUMO Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO****CONTENIDO****Apartado 1. Disposiciones Generales**

- 1.1 Alcance, Objeto y Ámbito de Aplicación
- 1.2 Definiciones

Apartado 2. Alcance de las actividades permisionadas en materia de gas LP

- 2.1 Transporte por medios distintos a ductos.
- 2.2 Distribución por medios distintos a ductos
- 2.3 Expendio al público
- 2.4 Expendio al público mediante estación de servicio con fin específico y multimodal
- 2.5 Expendio mediante estación de servicio para autoconsumo.

Apartado 3. Obligaciones aplicables a todos los Permisionarios

- 3.1 Obligaciones generales
- 3.2 Informes periódicos.
- 3.3 Otras obligaciones.

Apartado 4. Trámites aplicables a los Permisionarios

- 4.1 Actualización del permiso.
- 4.2 Modificación del permiso.

Apartado 5. Sanciones**Apartado 1. Disposiciones Generales****1.1 Alcance, Objeto y Ámbito de Aplicación**

Estas Disposiciones administrativas de carácter general (Disposiciones) son de observancia obligatoria, aplican en todo el territorio nacional y tienen por objeto delimitar el alcance de las actividades de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio mediante estación de servicio para autoconsumo y expendio al público de gas licuado de petróleo (gas LP), las cuales podrán llevarse a cabo por todas las personas físicas o morales, Empresas Productivas del Estado y Entidades Paraestatales, que cuenten con permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

1.2 Definiciones

Para efecto de estas Disposiciones, se deberá estar a las definiciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos, en el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y en lo no previsto en éstos; los términos definidos que se establecen en estas disposiciones aplicarán tanto en singular como en plural. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente a las siguientes definiciones:

1.2.1 Bodega de guarda para distribución: Instalación destinada exclusivamente para el resguardo de gas LP, propiedad del mismo Distribuidor, a través de recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, para su posterior entrega a un Usuario o a un Usuario final.

1.2.2 Central de resguardo: Recinto utilizado para estacionar y pernoctar auto-tanques, semirremolques o vehículos de reparto destinados al transporte o distribución por medios distintos a ductos de gas LP.

1.2.3 Distribuidor: El titular de un permiso de distribución de gas LP por medios distintos a ductos, tales como distribución por medio de auto-tanques, distribución mediante planta de distribución, distribución mediante recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión vía vehículos de reparto o auto-tanques, así como los demás medios que establezca la Comisión en las disposiciones administrativas de carácter general que emita.

1.2.4 Guarda: Proceso operativo que se desarrolla como parte de la actividad regulada de Distribución y que tiene como fin el resguardo temporal de Hidrocarburos y Petrolíferos propiedad del Distribuidor, exclusivamente para su posterior entrega a un permisionario de Expendio al Público o bien, a un Usuario o usuario Final, en términos de la normativa aplicable.

1.2.5 Ley: La Ley de Hidrocarburos.

1.2.6 Marco regulador del gas LP: Todas las disposiciones legales, reglamentarias o normativas relativas al gas LP, que resulten aplicables.

1.2.7 Permisionario: El titular de un permiso en materia de gas LP para realizar cualquiera de las actividades previstas en estas disposiciones.

1.2.8 Planta de distribución: Instalación que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar la actividad de distribución por medios distintos a ductos mediante el llenado de recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión o auto-tanques, en términos de lo establecido en estas disposiciones, incluyendo los predios e infraestructura asignados para bodegas de guarda para distribución o centrales de resguardo.

1.2.9 Reglamento: El Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

1.2.10 Tanque estacionario: Recipiente no desmontable destinado al consumo de gas LP por parte de Usuarios Finales, en Instalaciones de Aprovechamiento ubicadas en inmuebles.

Apartado 2. Alcance de las actividades permisionadas en materia de gas LP

2.1 Transporte por medios distintos a ductos.

2.1.1 El transporte de gas LP por medios distintos a ductos comprende la actividad de recibir, entregar y, en su caso, conducir gas LP por medio de auto-tanques, semirremolques, buque-tanques o carro-tanques, sin que conlleve su enajenación o comercialización.

El transporte de gas LP por medios distintos a ductos podrá realizarse desde plantas de procesamiento, refinerías, puntos de importación, sistemas de transporte por medio de ductos, plantas de distribución (a través de un comercializador) o sistemas de almacenamiento, a sistemas de transporte por medio de ductos, sistemas de almacenamiento, redes de distribución por medio de ductos o plantas de distribución de gas LP.

2.1.2 Los permisionarios de transporte por medios distintos a ductos de gas LP serán responsables del gas LP desde el momento en que se reciba, hasta su entrega, que será en el momento en que se traspase en el punto de entrega. Asimismo, serán responsables de las demás obligaciones que deriven de los contratos celebrados con sus usuarios.

2.1.3 Los transportistas por medios distintos a ductos de gas LP, deberán:

- I. Identificar sus auto-tanques, semirremolques, carro-tanques, buque-tanques y centrales de resguardo, asociados a su permiso, de conformidad con el marco regulador del gas LP;
- II. Contar con el registro ante la Comisión de los auto-tanques, semirremolques carro-tanques, buque-tanques y centrales de resguardo utilizados para realizar la actividad.

2.1.4 Los transportistas por medios distintos a ductos, deberán presentar ante la Comisión, de forma trimestral, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información correspondiente a los viajes realizados en el trimestre inmediato anterior. Asimismo, deberán informar sobre cualquier incidente o siniestro relacionado con la prestación del servicio, en términos del artículo 84, fracción XVI, de la Ley.

Dichos trámites, se deberán realizar a través de la oficialía de partes electrónica de la Comisión, presentando la información que se establece en el anexo I de las presentes disposiciones.

2.2 Distribución por medios distintos a ductos

2.2.1 La distribución de gas LP por medios distintos a ductos, comprende la actividad de adquirir, recibir, resguardar y, en su caso, conducir un determinado volumen de gas LP, de una ubicación determinada hacia uno o varios destinos previamente asignados, para su Expendio al Público o consumo final.

2.2.2 La distribución de gas LP por medios distintos a ductos, sin perjuicio de los demás medios que establezca la Comisión en las disposiciones administrativas de carácter general que emita en términos de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento, se puede llevar a cabo a través de los medios siguientes:

- A. Distribución mediante planta de distribución;
- B. Distribución por medio de auto-tanques, y
- C. Distribución mediante vehículos de reparto.

2.2.3 Distribución mediante planta de distribución.

2.2.3.1 La distribución mediante planta de distribución comprende el traspase de gas LP, únicamente dentro de las instalaciones de la propia planta de distribución, a auto-tanques, recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, para su distribución a permisionarios de expendio al público y usuarios finales y, en el caso de recipientes, a bodegas de guarda para distribución, siempre que éstas sean propiedad del mismo distribuidor.

2.2.3.2 Cuando el distribuidor de gas LP mediante planta de distribución realice dicha actividad a través de auto-tanques, deberá realizarla por medio de la entrega de gas LP en tanques estacionarios de las instalaciones de aprovechamiento de usuarios finales, o bien, a permisionarios de expendio al público.

2.2.3.3 Cuando el distribuidor de gas LP mediante planta de distribución realice dicha actividad a través de vehículos de reparto, deberá realizarla mediante la entrega de gas LP en recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, previamente llenados en las instalaciones de dicho distribuidor, en instalaciones de aprovechamiento de usuarios finales, en bodegas de guarda para distribución siempre que éstas sean propiedad del mismo distribuidor o en bodegas de expendio.

2.2.3.4 En la distribución mediante recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, los distribuidores mediante planta de distribución, deberán:

- I. Llevar a cabo la conexión de los recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión a la instalación de aprovechamiento del usuario final, a menos que éste disponga lo contrario;
- II. Colocar, dentro de las instalaciones de la planta de distribución, un sello adherido a la válvula de los recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, el cual deberá ser fácilmente identificable. Dicho sello, deberá especificar al menos, la cantidad de gas LP contenida, los números telefónicos en caso de emergencia, el nombre, denominación o razón social y la marca o nombre comercial con que se identifique el distribuidor; información que deberá coincidir con lo registrado por dicho distribuidor ante la Comisión, y
- III. Llenar recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, únicamente en instalaciones que cumplan con el marco regulador del gas LP.
- IV. Llenar, trasladar o vender gas LP únicamente a través de recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión que cumplan con el marco regulador del gas LP.

2.2.3.5 Los distribuidores mediante planta de distribución podrán trasladar recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, como parte de su proceso logístico de distribución, a bodegas de guarda para distribución adscritas a su propio permiso de distribución.

2.2.3.6 Adicionalmente, los distribuidores mediante planta de distribución, deberán:

- I. Proporcionar el servicio de distribución a los usuarios y usuarios finales que lo soliciten, en términos del marco regulador del gas LP;
- II. Abstenerse de remarcar, pintar, dañar, modificar de cualquier forma o destruir, recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión;
- III. Abstenerse de llenar total o parcialmente recipientes portátiles o transportables sujetos a presión que no cumplan con el marco regulador del gas LP;
- IV. Identificar sus auto-tanques, vehículos de reparto, centrales de resguardo, bodegas de guarda para distribución, y demás equipos, que no sean recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, asociados al permiso de conformidad con el marco regulador del gas LP;
- V. Contar con el registro ante la Comisión de los auto-tanques, centrales de resguardo, bodegas de guarda para la distribución y vehículos de reparto utilizados para realizar la actividad.
- VI. Estacionar y pernoctar los auto-tanques y vehículos de reparto adscritos a su permiso de distribución, únicamente dentro de las centrales de resguardo registradas ante la Comisión;
- VII. Como parte del servicio que presta el distribuidor, cuando detecte que las instalaciones de aprovechamiento de los usuarios finales no se encuentren en condiciones adecuadas para suministrar gas LP, lo hará del conocimiento del usuario final de forma inmediata, a efecto de que atienda lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas aplicables. En caso de persistir las condiciones observadas por el distribuidor, éste deberá negar la prestación del servicio dando aviso de ello por escrito al usuario final;
- VIII. Prestar en todo momento, directamente o a través de terceros, un servicio de supresión de fugas, en términos del marco regulador del gas LP, y
- IX. Establecer un sistema de servicio que garantice la atención y orientación a usuarios y usuarios finales respecto del manejo adecuado del gas LP.

2.2.4 Distribución por medio de auto-tanques.

2.2.4.1 La distribución de gas LP por medio de auto-tanques, comprende el reparto de gas LP mediante auto-tanques a uno o varios destinos dentro del territorio nacional sin restricción geográfica alguna, para su expendio al público o consumo final.

El reparto, traslado y venta de gas LP por medio de auto-tanques deberá realizarse a fin de efectuar su entrega en tanques estacionarios de usuarios finales, o bien, a permisionarios de expendio al público mediante estación de servicio con fin específico o estación de servicio multimodal o estación de servicio para autoconsumo.

2.2.4.2 Los distribuidores por medio de auto-tanques deberán contar con un sistema satelital de rastreo que permita monitorear en tiempo real las rutas de los auto-tanques. Dicho sistema deberá apegarse a las disposiciones administrativas de carácter general que sobre el particular emita la Comisión.

2.2.4.3 Asimismo, deberán contar con una bitácora electrónica en la que se registren los servicios realizados al amparo del permiso, la cual deberán conservar al menos durante cinco años para disposición de la Comisión.

2.2.4.4 Los distribuidores mediante auto-tanques deberán:

- I. Proporcionar el servicio de distribución a los usuarios y usuarios finales que lo soliciten, en términos del marco regulador del gas LP;
- II. Cumplir en todo momento con las disposiciones aplicables en materia de comunicaciones y transportes;
- III. Abstenerse de distribuir, llenar o trasvasar gas LP en recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión;
- IV. Identificar sus auto-tanques y centrales de resguardo de conformidad con el marco regulador del gas LP;
- V. Contar con el registro ante la Comisión de los auto-tanques y centrales de resguardo utilizadas para realizar la actividad.

- VI. Estacionar y pernoctar los auto-tanques y vehículos de reparto adscritos a su permiso de distribución, únicamente dentro de las centrales de resguardo registradas ante la Comisión;
- VII. Como parte del servicio que presta el distribuidor, cuando detecte que las instalaciones de aprovechamiento de los usuarios finales no se encuentren en condiciones adecuadas para suministrar gas LP, lo hará del conocimiento del usuario final de forma inmediata, a efecto de que atienda lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas aplicables. En caso de persistir las condiciones observadas por el distribuidor, éste deberá negar la prestación del servicio dando aviso de ello por escrito al usuario final;
- VIII. Prestar en todo momento, directamente o a través de terceros, un servicio de supresión de fugas, en términos del marco regulador del gas LP, y
- IX. Establecer un sistema de servicio que garantice la atención y orientación a usuarios y usuarios finales.

2.2.5 Distribución por medio de vehículo de reparto.

2.2.5.1 La distribución de gas LP por medio de vehículo de reparto, comprende el reparto de gas LP a través de recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión mediante vehículos de reparto, a uno o varios destinos dentro del territorio nacional sin restricción geográfica alguna, para su expendio al público o consumo final.

El reparto, traslado y venta de gas LP por medio de vehículos de reparto deberá realizarse a fin de efectuar su entrega en instalaciones de aprovechamiento de usuarios finales, o bien, a permisionarios de expendio al público mediante bodega de expendio.

2.2.5.2 Los distribuidores por medio de vehículo de reparto deberán contar con un sistema satelital de rastreo que permita monitorear en tiempo real las rutas de los vehículos de reparto. Dicho sistema deberá apegarse a las disposiciones administrativas de carácter general que sobre el particular emita la Comisión.

2.2.5.3 Asimismo, deberán contar con una bitácora electrónica en la que se registren los servicios realizados al amparo del permiso, la cual deberán conservar al menos durante cinco años para disposición de la Comisión.

2.2.5.4 Los distribuidores mediante vehículo de reparto deberán:

- I. Proporcionar el servicio de distribución a los usuarios y usuarios finales que lo soliciten, en términos del marco regulador del gas LP;
- II. Cumplir en todo momento con las disposiciones aplicables en materia de comunicaciones y transportes;
- III. Llenar recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, únicamente en instalaciones que cumplan con el marco regulador del gas LP;
- IV. Llenar, trasladar o vender gas LP únicamente a través de recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión que cumplan con el marco regulador del gas LP;
- V. Abstenerse de remarcar, pintar, dañar, modificar de cualquier forma o destruir recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión;
- VI. Identificar sus vehículos de reparto, y centrales de resguardo de conformidad con el marco regulador del gas LP;
- VII. Contar con el registro ante la Comisión de los vehículos de reparto y centrales de resguardo utilizados para realizar la actividad.
- VIII. Estacionar y pernoctar los vehículos de reparto adscritos a su permiso de distribución, únicamente dentro de las centrales de resguardo registradas ante la Comisión;
- IX. Como parte del servicio que presta el distribuidor, cuando detecte que las instalaciones de aprovechamiento de los usuarios finales no se encuentren en condiciones adecuadas para suministrar gas LP, lo hará del conocimiento del usuario final de forma inmediata, a efecto de que atienda lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas aplicables. En caso de persistir las condiciones observadas por el distribuidor, éste deberá negar la prestación del servicio dando aviso de ello por escrito al usuario final;
- X. Llevar a cabo la conexión de los recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión a la instalación de aprovechamiento del usuario final, a menos que éste disponga lo contrario;

- XI.** Colocar, dentro de las instalaciones en las que adquiera el gas LP, un sello adherido a la válvula de los recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, el cual deberá ser fácilmente identificable. Dicho sello, deberá especificar al menos, la cantidad de gas LP contenida, los números telefónicos en caso de emergencia, el nombre, denominación o razón social y la marca o nombre comercial con que se identifique el distribuidor, información que deberá coincidir con lo registrado por dicho distribuidor ante la Comisión;
- XII.** Abstenerse de llenar, total o parcialmente, recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión fuera de las instalaciones en las que adquiera el gas LP, así como de llenar, trasladar o vender gas LP a través de recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión que no cumplan con el marco regulador del gas LP, y
- XIII.** Prestar en todo momento, directamente o a través de terceros, un servicio de supresión de fugas, en términos del marco regulador del gas LP, y
- XIV.** Establecer un sistema de servicio que garantice la atención y orientación a usuarios y usuarios finales.

2.3 Expendio al público

2.3.1 El expendio al público de gas LP comprende la actividad de vender al menudeo, de manera directa al usuario final, gas LP.

2.3.2 El expendio al público de gas LP, sin perjuicio de los demás medios que establezca la Comisión en las disposiciones administrativas de carácter general que emita en términos de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, se puede llevar a cabo a través de los medios siguientes:

- A.** Bodegas de Expendio;
- B.** Estaciones de Servicio con Fin Específico;
- C.** Estación de Servicio Multimodal, y
- D.** Estación de Servicio para Autoconsumo.

2.3.3 Expendio al público mediante bodegas de expendio

2.3.3.1 El expendio al público mediante bodegas de expendio, se lleva a cabo a través de recipientes portátiles sujetos a presión previamente llenados por un distribuidor, y que sean adquiridos a través de un distribuidor o un comercializador, para su venta exclusivamente a usuarios finales a través de bodegas de expendio.

2.3.3.2 Los permisionarios de expendio al público mediante bodega de expendio tendrán las obligaciones siguientes:

- I.** Proporcionar el servicio de expendio al público a los usuarios finales que lo soliciten, en términos del marco regulador del gas LP;
- II.** Vender gas LP únicamente a través de recipientes portátiles sujetos a presión que hayan sido llenados por un distribuidor, y que sean adquiridos a través de un distribuidor o un comercializador que cuente con permiso vigente otorgado por la Comisión;
- III.** Deberán abstenerse de recibir, comprar, almacenar o vender gas LP a través de recipientes transportables sujetos a presión;
- IV.** Prestar en todo momento, directamente o a través de terceros, un servicio de supresión de fugas, en términos del marco regulador del gas LP, y
- V.** Deberán establecer mecanismos de atención y orientación a usuarios finales respecto del adecuado uso y manejo de recipientes portátiles de gas LP.

2.4 Expendio al público mediante estación de servicio con fin específico y multimodal

2.4.1 El expendio al público de gas LP mediante estación de servicio con fin específico comprende la actividad de vender gas LP a usuarios finales en ambas, o en alguna de las modalidades siguientes:

- I.** Para suministro a vehículos automotores con equipos de carburación de gas LP, o
- II.** Para el llenado total o parcial de recipientes portátiles.

2.4.2 Como parte del servicio que presta el permisionario de expendio al público, cuando detecte que los equipos de los vehículos automotores, o bien el recipiente portátil sujeto a presión, según corresponda, no se encuentren en condiciones adecuadas para suministrar gas LP, lo hará del conocimiento del usuario final de forma inmediata, a efecto de que atienda lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas aplicables. En caso de persistir las condiciones observadas por el distribuidor, éste deberá negar la prestación del servicio dando aviso de ello por escrito al usuario final.

2.4.3 Los permisionarios de expendio al público mediante estación de servicio con fin específico, deberán:

- I. Proporcionar el servicio de expendio al público a los usuarios finales que lo soliciten, en términos del marco regulador del gas LP;
- II. Expender gas LP únicamente dentro de las instalaciones de la estación de servicio;
- III. Abstenerse de recibir, comprar, almacenar o comercializar recipientes transportables sujetos a presión, y
- IV. Identificar sus instalaciones de conformidad con el marco regulador del gas LP.

2.4.4 Los permisionarios de expendio al público mediante estación de servicio multimodal que expendan gas LP, deberán cumplir, en lo conducente, con las disposiciones establecidas en las disposiciones 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3 del presente instrumento.

2.5 Expendio mediante estación de servicio para autoconsumo.

2.5.1 El expendio de gas LP mediante estación de servicio para autoconsumo comprende la actividad de adquirir y guardar gas LP en dicha instalación, que se utilice exclusivamente para el suministro de gas LP a los vehículos automotores con equipos de carburación de gas LP empleados para la realización de las actividades inherentes al objeto social del permisionario, sin la posibilidad de enajenar el gas LP a terceros.

2.5.2 Los permisionarios referidos en esta sección deberán abstenerse de vender o enajenar gas LP a terceros por cualquier medio, o a transvasar gas LP a cualquier otro vehículo con equipo de carburación de gas LP cuya propiedad o posesión legal no esté bajo su cargo.

Apartado 3. Obligaciones aplicables a todos los Permisionarios

3.1 Obligaciones generales

3.1.1 De manera general, los permisionarios a que se refieren las presentes disposiciones tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Proporcionar el servicio que les sea solicitado por los usuarios y usuarios finales, según corresponda, en condiciones de seguridad, en forma eficiente y oportuna, sin condicionar la prestación del servicio o la venta, o realizarlos bajo alguna práctica indebidamente discriminatoria, respetar los precios, ofertas y cantidades ofrecidas, en términos de lo establecido en el marco regulador del gas LP y en estas disposiciones;
- II. Mantener en todo momento sus obras, instalaciones, vehículos, bodegas de guarda para distribución, bodegas de expendio, recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión y, equipos y accesorios, según corresponda, conforme a lo dispuesto en el marco regulador del gas LP;
- III. Retirar de uso y operación toda instalación, vehículos, recipientes portátiles o recipientes transportables sujetos a presión, equipos y accesorios utilizados, o que puedan ser utilizados para la prestación de los servicios, que sean de su propiedad y que no cumplan con lo dispuesto en el marco regulador del gas LP;
- IV. Abstenerse de contratar o utilizar servicios de personas que, en términos del marco regulador del gas LP, requieran de algún permiso otorgado por la Comisión, así como de la autorización correspondiente para iniciar operaciones, y no cuenten con ellos;
- V. Contar con el equipo necesario para recibir pagos por medios electrónicos y ofrecer dicho esquema de pago a usuarios y usuarios finales en aquellos lugares en los que sea técnicamente factible;
- VI. Capacitar a su personal para la prestación de los servicios conforme al marco regulador del gas LP;
- VII. Participar en campañas de orientación a los usuarios finales sobre el manejo seguro y adecuado del gas LP a solicitud de las autoridades competentes;
- VIII. Contratar y mantener vigente un seguro por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios, conforme al marco regulador del gas LP;
- IX. Aquellas que se establezcan de manera específica en el título de permiso correspondiente, y
- X. Las demás aplicables conforme al marco regulador del gas LP.

3.1.2 Los permisionarios serán responsables por los actos del personal que utilicen en la prestación de sus servicios, independientemente de la relación jurídica que exista entre ellos. En la prestación de los servicios, dicho personal actuará en nombre y por cuenta del permisionario, por lo que deberá portar una identificación que señale tanto el nombre del empleado en cuestión, como el del permisionario respectivo.

3.2 Informes periódicos.

3.2.1 Los Permisionarios en materia de gas LP, con excepción de los de expendio de gas LP mediante estación de servicio para autoconsumo, deberán presentar a la Comisión, de forma semestral, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año calendario, la información correspondiente a la recepción y atención a quejas recibidas como parte de la prestación del servicio durante el semestre inmediato anterior.

Dicha información semestral se especifica en el anexo II de las presentes disposiciones, y deberá presentarse a través de la oficialía de partes electrónica de la Comisión.

3.3 Otras obligaciones.

3.3.1 Los Permisionarios en materia de gas LP, sujetos a las presentes disposiciones, deberán presentar anualmente a la Comisión, durante el primer trimestre de cada año calendario, contado a partir de que inicie el año calendario inmediato siguiente a aquél en el que inicien operaciones, la información siguiente:

- I. Programa anual de operación y mantenimiento correspondiente al año calendario en curso, de conformidad con lo dispuesto en el marco regulador del gas LP;
- II. Dictamen aprobatorio, emitido por una unidad de verificación debidamente acreditada, que acredite el cumplimiento del programa anual de operación y mantenimiento del año inmediato anterior, en los términos de las normas oficiales mexicanas aplicables, y
- III. Dictamen aprobatorio, emitido por una unidad de verificación debidamente acreditada, que acredite el cumplimiento con las normas oficiales mexicanas aplicables a las instalaciones, equipos y vehículos utilizados para la prestación del servicio, según corresponda.
- IV. Seguros por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros para hacer frente a las responsabilidades en que pudieran incurrir por las actividades permisionadas, así como de cada uno de los vehículos que utilicen para la prestación del servicio, según corresponda, o bien, el documento con el que se acredite que dichas unidades forman parte del seguro.

3.3.2 Los Permisionarios en materia de gas LP, sujetos a las presentes disposiciones, deberán realizar anualmente el pago por derechos o aprovechamientos correspondientes a la supervisión anual del permiso, y deberán presentar a la Comisión el comprobante respectivo, dentro de los plazos dispuestos en la legislación correspondiente.

3.3.3 Asimismo, deberán presentar el informe de siniestro o contingencia a que se refiere el artículo 84, fracción XVI de la Ley, en los términos establecidos en el marco regulador del gas LP, atendiendo la información que se especifica en el anexo III.

3.3.4 En todos los casos, las obligaciones deberán presentarse a través de la oficialía de partes electrónica de la Comisión.

3.3.5 Los plazos para dar trámite a las obligaciones presentadas por los permisionarios, se apegarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Apartado 4. Trámites aplicables a los Permisionarios**4.1 Actualización del permiso.**

4.1.1 Los permisionarios en materia de gas LP deberán realizar ante la Comisión, mediante el llenado y atención a los requisitos que se incluyen en el anexo IV de las presentes disposiciones y, a través de la oficialía de partes electrónica de la Comisión, el trámite de actualización del permiso en los siguientes supuestos:

- I. Autorización de inicio de operaciones, en los términos establecidos en el título de permiso correspondiente;
- II. Suspensión del servicio o actividad. Se deberá iniciar el trámite de autorización de suspensión ante la Comisión con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda suspender el servicio, señalando las razones de la suspensión, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso se deberá informar a la Comisión dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la suspensión.

En todos los casos deberá especificar el periodo de suspensión.

No existirá la obligación de realizar el trámite de autorización de suspensión cuando la suspensión del servicio no sea mayor a cinco horas.

III. Terminación por renuncia del permisionario. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley, el formato de terminación del permiso correspondiente deberá estar suscrito por su titular, en el caso de persona física, o por el representante legal, en el caso de persona moral, quien deberá acreditar contar con la facultad para renunciar a los derechos inherentes al permiso y para terminar el mismo. Deberá anexar el dictamen técnico de una unidad de verificación en el que se acredite el desmantelamiento total o retiro de uso y operación de las instalaciones y equipos objeto del permiso que se desea terminar, en su caso.

IV. Actualización de registro de parque vehicular, por modificación de información (número de placas, cambio de chasis, o cambio de recipiente no desmontable, número económico), y aumento o disminución de semirremolques, buque-tanques, auto-tanques y vehículos de reparto, con una anticipación no menor a cinco días hábiles a la fecha en que se pretenda ingresar o retirar de operación el (los) vehículo(s).

En ambos casos, se deberá anexar la relación de unidades que se desean aumentar o disminuir o bien de las que se desea modificar información.

En el caso de aumento de vehículos, se deberá incluir el dictamen técnico de una unidad de verificación que acredite el cumplimiento con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas aplicables, así como copia del documento con el que se acredite que dichas unidades cuentan con el seguro por daños a que se refiere el artículo 52 del Reglamento, respecto de cada una de ellas, en términos del marco regulador del gas LP.

V. Actualización del registro de bodegas de expendio, bodegas de guarda para distribución o centrales de resguardo, en un plazo no menor a tres días hábiles a la fecha en que se pretenda realizar el inicio o terminación de operaciones correspondiente.

En el caso de aumento de bodegas de expendio, bodegas de guarda para distribución o centrales de resguardo, se deberá anexar el dictamen técnico de una unidad de verificación, que avale el cumplimiento con lo dispuesto en el marco regulador del gas LP, así como copia digitalizada del documento que acredite que cada una de las instalaciones cuentan con el seguro por daños a que se refiere el artículo 52 del Reglamento, en términos del marco regulador del gas LP.

En el caso de aumento de bodegas de guarda para distribución o centrales de resguardo, se deberá anexar una copia digitalizada de los documentos que acrediten la propiedad o posesión legítima del o los predios que se vayan a utilizar, incluyendo la constancia emitida por la autoridad local o municipal correspondiente en la que conste el número oficial de identificación del predio, en su caso.

En todos los casos, deberán entregar un archivo electrónico en el que se especifique la geolocalización de cada una de las instalaciones, en formato kmz.

VI. Actualización del registro de nombre, denominación o razón social; domicilio de las instalaciones por cambio de nomenclatura, y alta o baja de marca(s) comercial(es) con la(s) que el permisionario se identifique y del personal autorizado para oír y recibir notificaciones, así como acreditación de representante legal.

VII. Actualización de la estructura de capital social. Los Permisionarios deberán informar a la Comisión de cualquier cambio en la estructura de capital social de la empresa en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la formalización de dicha modificación y anexando la información con la que se acredite la actualización solicitada. En aquellos casos en que la modificación implique cambio de control, el Permisionario deberá tramitar la modificación del permiso que se señala en la disposición 4.2 de las presentes disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento.

4.1.2 El procedimiento y los plazos para evaluar y resolver los trámites de actualización de permiso, se apegarán, en lo conducente, a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4.2 Modificación del permiso.

4.2.1 Los permisionarios en materia de gas LP a que se refieren las presentes disposiciones, deberán realizar ante la Comisión, mediante el llenado y atención a los requisitos que se incluyen en el anexo V de las presentes disposiciones y, a través de la oficialía de partes electrónica de la Comisión, el trámite de modificación del permiso en los siguientes supuestos:

- I.** Modificaciones técnicas que incrementen o disminuyan la capacidad de las instalaciones autorizada por la Comisión o que alteren los medios por los cuales se recibe o entrega el gas LP, anexando el dictamen técnico de una unidad de verificación de conformidad con las normas oficiales mexicanas o el marco regulador del gas LP.

Se excluye de esta obligación a los permisionarios de transporte por medios distintos a ductos y a los permisionarios de distribución por medio de auto-tanques y mediante vehículos de reparto.

- II.** Cesión del permiso. Los permisionarios en materia de gas LP deberán presentar a la Comisión de manera previa a la cesión, la solicitud de modificación por cesión de permiso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento.

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley, la solicitud correspondiente deberá estar firmada conjuntamente por el permisionario y el eventual cessionario, quienes deberán estar registrados en la Oficialía de Partes Electrónica. Dicha solicitud deberá estar acompañada de lo siguiente:

- a) Copia simple del instrumento jurídico mediante el cual el posible cedente acredite contar con las facultades para ceder el permiso;
- b) Estructura corporativa y de capital que contenga la descripción de la estructura del capital social del posible cessionario, identificando la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad; los derechos inherentes a la participación en la estructura de capital; así como la descripción de la participación en otras sociedades, que contenga su objeto social, las actividades que estas terceras realizan y las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno Federal de los que sean titulares y que guarden relación con la actividad de los permisionarios¹.

En caso que el posible cessionario haya presentado su estructura accionaria a la Comisión y la misma no haya sido modificada, deberá señalarlo en la solicitud bajo protesta de decir verdad, identificando el documento mediante el cual presentó dicha información;

- c) Documento mediante el cual el posible cessionario se comprometa a cumplir en sus términos las obligaciones previstas en el permiso respectivo;
- d) Documento mediante el cual el posible cessionario se compromete, bajo protesta de decir verdad, a contratar los seguros de responsabilidad por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, y
- e) Manifestar la marca comercial con la que el posible cessionario pretenda prestar el servicio.

Una vez autorizada la cesión de permiso por parte de la Comisión, el cedente y el cessionario deberán protocolizar ante fedatario público el contrato de cesión correspondiente. El cedente deberá presentar dicho instrumento en original o copia certificada (archivo .PDF), a la Comisión a través de la oficialía de partes electrónica, en el plazo establecido en la resolución por la que se autorice la cesión.

El cessionario no podrá ejercer los derechos adquiridos hasta en tanto no se haya dado cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

- III.** Cambio de Control en la estructura de capital social. Los permisionarios en materia de gas LP a que se refieren las presentes disposiciones, deberán presentar a la Comisión la solicitud de modificación por cambio de Control en la estructura de capital social, acompañada de la copia certificada del documento que indique el cambio de control en la estructura de capital social de la empresa (archivo .PDF).

La Comisión resolverá las solicitudes de modificación de permiso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley y 48, 49 y 50 del Reglamento, según correspondan.

4.2.1 En el caso de los trámites a que se refiere la disposición 4.2.1, el procedimiento y los plazos para evaluar y resolver las solicitudes, se apegarán a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento, previo pago de los derechos o aprovechamientos correspondientes.

Apartado 5. Sanciones

5.1 El incumplimiento a lo dispuesto en las presentes disposiciones, será sancionado por la Comisión en términos de lo dispuesto en los artículos 86, fracción II, inciso J), y 87 de la Ley.

¹ Se entiende por control de la sociedad y por grupo de personas, lo dispuesto en el artículo 2, fracciones III y IX, respectivamente, de la Ley del Mercado de Valores.



Anexo I. Transporte de GLP por medios distintos a ductos Reporte de Viajes Realizados

Número de
Permiso:

No. trimestre: Año:



Anexo II. Informe de Atención a quejas

Número de Permiso:

No. semestre:

Año:



**Anexo III. Informe de Siniestro o Contingencia
Informe de Hechos**

I. Ubicación del Incidente

I.1 Número de permiso

I.2 Fecha en que ocurrió el Incidente

I.3 Entidad Federativa donde se registró el Incidente

I.4 Municipio donde se registró el Incidente

I.5 Colonia donde se registró el Incidente

II. Tipo de Incidente

- Fuga
- Explosión
- Incendio
- Desprendimiento de carga
- Volcadura
- Choque
- Pérdida de control
- Mecánico
- Otro Especificar: _____

III. Instalación o activo afectado

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Planta de Distribución | <input type="checkbox"/> Buque-tanque |
| <input type="checkbox"/> Bodega de guarda para Distribución | <input type="checkbox"/> Carro-tanque |
| <input type="checkbox"/> Auto-tanque | <input type="checkbox"/> Tanque estacionario |
| <input type="checkbox"/> Vehículo de reparto | <input type="checkbox"/> Instalación de aprovechamiento |
| <input type="checkbox"/> Recipiente transportable sujeto a presión | <input type="checkbox"/> Estación de Servicio con Fin Específico |
| <input type="checkbox"/> Bodega de Expendio | <input type="checkbox"/> Otro |
| <input type="checkbox"/> Recipiente portátil sujeto a presión | Especificar: |

IV.**Identificación del (los) vehículo(s) afectado(s)** No aplica

IV.1 ID asignado por la CRE

Indique el ID asignado por la CRE, de(los) vehículo(s) involucrado(s)

V. Descripción del Incidente (Exponga detalladamente los hechos ocurridos)

VI. Causa del Incidente (Exponga detalladamente la causa del Incidente)**VII. Heridos y Pérdidas humanas** (Indique las pérdidas)

VII.1 Herido(s)

Indique el número de heridos

VII.2 Pérdida(s) humana(s)

Indique el número de pérdidas humanas

**Anexo IV. Solicitud de actualización de registro de parque vehicular de
Auto-tanque**

I. Descripción general del trámite

I.1 Número de permiso

I.2 Tipo de movimiento Seleccionar el (los) trámite (s) a realizar.

- Alta
- Modificación
- Baja

II. Alta de auto-tanques (Indique la información del (los) auto-tanque (s) a dar de alta)

Vehículo						Recipiente no desmontable				Dictamen de la NOM aplicable ¹		Póliza de Seguro ²	
No. Econ.	No. de Serie	Marca	Modelo	Placas	Carbura con GLP	Marca	Capacidad (kg)	Serie	Fecha de fabricación	Fecha de Vencimiento	Unidad de Verificación	No. de Póliza	Fecha de vencimiento

¹ Adjuntar copia digitalizada del dictamen aprobatorio de la NOM aplicable

² Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros de los auto-tanques a dar de alta, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

III. Modificación de auto-tanques (Indique el tipo de modificación, el número de ID asignado por la CRE de los vehículos que desea modificar, seguido de la información que desea actualizar)

III.1 Tipo de modificación

- Placa
- No. Económico
- Chasis³
- Recipiente³

ID asignado por la CRE	No. Econ.	Placas	Información del Chasis			Información del recipiente			Póliza de Seguro ³	
			Número de serie	Marca	Modelo	Marca	Capacidad (KG)	Número de serie	Fecha de fabricación	No. de Póliza

³Adjuntar copia digitalizada del dictamen aprobatorio de la NOM aplicable y de la póliza de seguro que acrediten la modificación del auto-tanque.

IV. Baja de auto-tanques (Indique el número de ID asignado por la CRE del (los) auto-tanque (s) que se darán de baja)

ID asignado por la CRE

**Anexo IV. Solicitud de actualización de registro de parque vehicular de
Vehículos de Reparto**

I. Descripción general del trámite

I.1 Número de permiso

I.2 Tipo de movimiento Seleccionar el (los) trámite (s) a realizar.

- Alta
- Modificación
- Baja

II. Alta de Vehículos de Reparto (Indique la información del(los) vehículo(s) de reparto a dar de alta)

Vehículo						Dictamen de la NOM aplicable ¹		Póliza de Seguro ²	
No. Econ.	No. de Serie	Marca	Modelo	Placas	Carbura con GLP	Fecha de Vencimiento	Unidad de Verificación	No. de Póliza	Fecha de vencimiento

¹ Adjuntar copia digitalizada del dictamen aprobatorio de la NOM aplicable

² Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros de los vehículos a dar de alta, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

III. **Modificación de Vehículos de Reparto** (Indique el tipo de modificación, el número de ID asignado por la CRE del(los) vehículo(s) de reparto que desea modificar, seguido de la información que será actualizada)

III.1 Tipo de modificación

<input type="checkbox"/>	No. Económico
<input type="checkbox"/>	Placas
<input type="checkbox"/>	Chasis ³

ID asignado por la CRE	No. Econ.	Placas	Información del chasis			Póliza de Seguro ³	
			Número de serie	Marca	Modelo	No. de Póliza	Fecha de vencimiento

³ Adjuntar copia digitalizada del dictamen aprobatorio de la NOM aplicable y de la póliza de seguro que acrediten la modificación del vehículo de reparto.

IV. **Baja de Vehículos de Reparto** (Indique el número de ID asignado por la CRE del(los) vehículo(s) de reparto que se darán de baja)

ID asignado por la CRE

Anexo IV. Solicitud de actualización de registro de parque vehicular de Semirremolques
I. Descripción general del trámite

I.1 Número de permiso

I.2 Tipo de movimiento

 Seleccionar el (los) trámite (s) a realizar.

- Alta
 Modificación
 Baja

II. Alta de semirremolques (Indique la información del (los) semirremolque(s) a dar de alta)

Información del semirremolque						Dictamen de la NOM aplicable ¹		Póliza de Seguro ²	
No. Económico	Placas	Marca	Capacidad (KG)	Serie	Fecha de fabricación	Fecha de Vencimiento	Unidad de Verificación	No. de Póliza	Fecha de vencimiento

¹ Adjuntar copia digitalizada del dictamen aprobatorio de la NOM aplicable

² Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare a cada uno de los semirremolques a dar de alta, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

III.

Modificación de semirremolques (Indique el Id asignado a los vehículos que desea modificar, seguido de la información actualizada)

ID Asignado por la CRE	No. Econ.	Placas

IV.

Baja de semirremolques (Indique el número ID CRE del (los) semirremolque(s) que se dará(n) de baja)

ID Asignado por la CRE

**Anexo IV. Solicitud de actualización de registro de parque vehicular de
Buque-tanque**

I. Descripción general del trámite

I.1	Número de permiso	<input type="text"/>
I.2	Tipo de movimiento	<input type="text"/> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Baja </div>

II. Alta de buque-tanques (Indique la información del (los) buque-tanque (s) a dar de alta)

Matrícula ¹	Tipo de buque	Señalar los permisos y registros ante la SCT	Número de recipientes	Capacidad del Recipiente 1 (Litros)	Capacidad del Recipiente 2 (Litros)*	Capacidad del Recipiente 3 (Litros)*	Capacidad del Recipiente 4 (Litros)*	No. de Póliza	Fecha de vencimiento de la póliza

¹ Deberá adjuntar:

- a) Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normativa aplicable y las mejores prácticas (archivo .PDF)
- b) Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare a cada uno de los buque-tanques a dar de alta, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

* En su caso.

III. Modificación de buque-tanques (Indique el número de ID asignado por la CRE del buque-tanque que desea modificar, seguido de la información actualizada)*

ID asignado por la CRE	Matrícula

*/ En caso de modificar los datos del número de matrícula del buque-tanque, se deberá adjuntar copia digitalizada del dictamen aprobatorio de la NOM aplicable y copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare a cada uno de los buque-tanques, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Baja de buque-tanques (Indique el número de ID asignado por la CRE del (los) buque-tanque (s) que se darán de baja)

ID asignado por la CRE



Anexo IV. Solicitud de actualización del registro de Bodegas de guarda para Distribución

I. Descripción general del trámite

I.1 Número de permiso

I.2 Tipo de movimiento

Seleccionar el (los) trámite (s) a realizar.

Alta

Baja

II. Alta de Bodegas de guarda para Distribución (Indique la información de la(s) Bodega(s) de guarda para Distribución a dar de alta)

Domicilio ¹						Nombre del documento que acredita la Propiedad ²	Capacidad de la Bodega (kg)
Calle	Número	Colonia o Población	Código Postal	Municipio o Delegación	Entidad Federativa		

¹ Deberá adjuntar:

- a) Archivo electrónico en formato kmz en el que se especifique la geolocalización de cada una de las bodegas.
- b) Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normativa aplicable y las mejores prácticas (archivo .PDF)
- c) Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare a cada una de las bodegas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

² Adjuntar copia digitalizada de los documentos que acrediten la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se vayan a utilizar, incluyendo la constancia emitida por la autoridad local o municipal correspondiente en la que conste el número oficial de identificación del predio (archivo .PDF).

III. Baja de Bodegas de guarda para Distribución (Indique la información de la(s) Bodega(s) de guarda para Distribución que se dará(n) de baja)

ID asignado por la CRE



Anexo IV. Solicitud de actualización del registro de Bodegas de Expendio

I. Descripción general del trámite

I.1 Número de permiso

I.2 Tipo de movimiento

Seleccionar el (los) trámite (s) a realizar.

- Alta
 Baja

II. Alta de Bodegas de Expendio (Indique la información de la(s) bodega(s) de expendio a dar de alta)

Domicilio ¹						Nombre del documento que acredita la Propiedad ²	Capacidad de la Bodega (kg)
Calle	Número	Colonia o Población	Código Postal	Municipio o Delegación	Entidad Federativa		

¹ Deberá adjuntar:

- a) Archivo electrónico en formato kmz en el que se especifique la geolocalización de cada una de las bodegas.
- b) Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale las instalaciones y/o equipos cumplen con la normativa aplicable y las mejores prácticas (archivo .PDF)
- c) Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare a cada una de las bodegas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

² Adjuntar copia digitalizada de los documentos que acrediten la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se vayan a utilizar, incluyendo la constancia emitida por la autoridad local o municipal correspondiente en la que conste el número oficial de identificación del predio (archivo .PDF), en su caso.

III. Baja de Bodegas de Expendio (Indique la información de la (s) bodega (s) de expendio que se dará (n) de baja)

ID asignado por la CRE



Anexo IV. Solicitud de actualización del registro de Centrales de Resguardo

I. Descripción general del trámite

I.1 Número de permiso

I.2 Tipo de movimiento Seleccionar el (los) trámite (s) a realizar.

- Alta
 Baja

II. Alta de Centrales de Resguardo¹

Calle	Número	Colonia o Población	Código Postal	Municipio o Delegación	Entidad Federativa

¹ Deberá adjuntar:

- a) Archivo electrónico en formato kmz en el que se especifique la geolocalización de cada una de las centrales de resguardo.
- b) Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normativa aplicable y las mejores prácticas, en su caso (archivo .PDF).
- c) Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare a cada una de las centrales de resguardo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.
- d) Adjuntar copia digitalizada de los documentos que acrediten la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se vayan a utilizar, incluyendo la constancia emitida por la autoridad local o municipal correspondiente en la que conste el número oficial de identificación del predio (archivo .PDF).

III. Baja de Centrales de Resguardo

ID asignado por la CRE



**Anexo IV. Solicitud de actualización del registro de
domicilio de las instalaciones por cambio de
nomenclatura**

I. Datos requeridos

I.1 Número de permiso

I.2 Domicilio actualizado¹

Calle y Número

Colonia o Población

Código Postal

Municipio o Delegación

Entidad Federativa

I.3 Describa el motivo

¹ Adjuntar copia digitalizada de la documentación con la que acredite la actualización del domicilio

Anexo IV. Actualización de la Estructura de Capital Social
I. Datos requeridos para la Solicitud

I.1 Número de Permiso

I.2 Identifique la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo¹ de personas que tienen el control de la sociedad², aun cuando no tengan participación accionaria. Por cada socio que no sea persona física, tendrá que desagregar la estructura accionaria.

RFC de socios	Porcentaje Accionario	Permisos, sociedades o personas físicas	Derechos inherentes a la participación en la estructura de capital	Objeto social	Actividades

I.3 Permisos CRE

No. de Permiso	
Título de permiso	

I.4 Permisos de otra entidad o dependencia

No. de Permiso	
Entidad o dependencia	

I.5 Sociedad

RFC	
Razón social	
Tipo de relación	
Objeto social	
Actividades	
Porcentaje de participación accionaria	
Derechos inherentes	
Listado de otras sociedades en las que participa	

I.5 Persona física

RFC	
Nombre	
Parentesco	

¹ Se entiende por grupo de personas aquéllas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

a. Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.

b. Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

² Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

II. Documentos Anexos

Se deberá anexar copia del documento que indique el cambio en la estructura de capital social de la empresa (archivo .PDF)

En aquellos casos en que la modificación implique cambio de control, el Permisionario deberá requerir la modificación del permiso correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, por lo cual será necesario adjuntar el pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.



**Anexo IV. Expendio de GLP mediante Estación de Servicio para autoconsumo
Inicio de Operaciones**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

II. Descripción general y especificaciones técnicas

II.1 Fecha de inicio de Operaciones

II.2 Asociación(es) en materia de GLP a la(s) que pertenece, en su caso

II.3 Dictámenes aprobatorios emitidos por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normatividad aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Seguros

Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare las instalaciones y/o equipos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Monto de la inversión realizada

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -



**Anexo IV. I. Expendio de GLP mediante Estación de Servicio para autoconsumo
Inicio de Operaciones**

I. Relación de vehículos¹

Vehículo			Dictamen de la NOM aplicable	
No. de Serie	Marca	Modelo	Fecha de Vencimiento	Unidad de Verificación

¹ Se deberá anexar el documento legal que acredite la posesión de los vehículos.



**Anexo IV. Transporte de GLP por medios distintos a ductos
Inicio de Operaciones**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

II. Descripción general y especificaciones técnicas

II.1 Fecha de inicio de Operaciones

II.2 Asociación(es) en materia de GLP a la(s) que pertenece, en su caso

II.3 Dictámenes aprobatorios emitidos por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normatividad aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Seguros

Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare las instalaciones y/o equipos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Monto de la inversión realizada

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -



**Anexo IV. Distribución de GLP mediante Planta de Distribución
Inicio de Operaciones**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

II. Descripción general y especificaciones técnicas

II.1 Fecha de inicio de Operaciones

II.2 Asociación(es) en materia de GLP a la(s) que pertenece, en su caso

II.3 Señale la cantidad de Recipientes Portátiles o Transportables sujetos a presión con los que pretende iniciar la prestación del servicio, en su caso.

Cantidad de Recipientes para el inicio de operaciones	Tipo de Recipiente (Portátil o Transportable sujetos a presión)	Capacidad del Recipiente (kg)	Nombre o siglas del fabricante y/o del importador	Señale si los recipientes estarán troquelados con marca comercial o razón social del propietario

II.4 Identifique las Bodegas de guarda para Distribución que utilizará para la prestación del servicio, en su caso.

Dirección de la Bodega de guarda para Distribución ¹						Acreditación de la Propiedad ²	Capacidad de la Bodega (kg)
Calle	Número	Colonia o Población	Código Postal	Municipio o Delegación	Entidad Federativa		

¹ Deberá entregar un archivo electrónico en formato kmz en el que se especifique la geolocalización de cada una de las bodegas.

² Adjuntar copia digitalizada de los documentos que acrediten la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se vayan a utilizar, incluyendo la constancia emitida por la autoridad local o municipal correspondiente en la que conste el número oficial de identificación del predio (archivo .PDF).

Por cada bodega deberá adjuntar la copia digitalizada (archivo .PDF) del dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas; así como copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare a cada una de las bodegas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

II.5 Dictámenes aprobatorios emitidos por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normatividad aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Seguros

Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare las instalaciones y/o equipos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Monto de inversión realizada

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

V. Resolución de evaluación de impacto social

Copia simple de la resolución favorable por parte de la Secretaría de Energía de la evaluación de impacto social a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos (archivo .PDF)

VI. Teléfonos Comerciales y de Emergencia



**Anexo IV. Expendio al Público de GLP mediante Estación de Servicio con fin Específico
Inicio de Operaciones**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

II. Descripción general y especificaciones técnicas

II.1 Fecha de inicio de Operaciones

II.2 Asociación(es) en materia de GLP a la(s) que pertenece,
en su caso

II.3 Dictámenes aprobatorios emitidos por una Unidad de
Verificación acreditada y aprobada en la materia, que
avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la
normatividad aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Seguros

Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare las instalaciones y/o equipos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Monto de la inversión realizada

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$

V. Resolución de evaluación de impacto social

Copia simple de la resolución favorable por parte de la Secretaría de Energía de la evaluación de impacto social a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos (archivo .PDF)

VI. Teléfonos Comerciales y de Emergencia



**Anexo IV. Expendio al Público de GLP mediante Bodega de Expendio
Inicio de Operaciones**

I. Datos requeridos

I.1 Número de
Permiso

II. Descripción general y especificaciones técnicas

II.1 Fecha de inicio de Operaciones

II.2 Asociación(es) en materia de GLP a la(s) que
pertenece, en su caso

II.3 Recipientes Portátiles sujetos a presión

Señalar si se contará con parque propio de recipientes portátiles sujetos a presión para el inicio de operaciones:

Cantidad de Recipientes para el inicio de operaciones	Capacidad del Recipiente (kg)	Nombre o siglas del fabricante y/o del importador	Señale si los recipientes estarán troquelados con marca comercial o razón social del propietario

II.4 Dictámenes aprobatorios emitidos por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normatividad aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Seguros

Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros que ampare las instalaciones y/o equipos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Monto de la inversión realizada

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

V. Teléfonos Comerciales y de Emergencia

--



**Anexo IV. Distribución de GLP por medio de Auto-tanques
Inicio de Operaciones**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

II. Descripción general y especificaciones técnicas

II.1 Fecha de inicio de Operaciones

II.2 Asociación(es) en materia de GLP a la(s) que pertenece, en su caso

II.3 Dictámenes aprobatorios emitidos por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normatividad aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Seguros

Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permisionada, en la que se incluya cada uno de los auto-tanques que se pretenden utilizar para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Monto de la inversión realizada

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

V. Resolución de evaluación de impacto social

Copia simple de la resolución favorable por parte de la Secretaría de Energía de la evaluación de impacto social a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos (archivo .PDF), en su caso.

VI. Servicio de supresión de fugas

Adjuntar documento digitalizado (.PDF) donde se acredite la contratación de un servicio para la supresión de fugas.

VII. Capacitación del personal

Adjuntar documento digitalizado (archivo.PDF) donde se acredite que el personal que utilizará para realizar la distribución está capacitado.

VIII. Teléfonos Comerciales y de Emergencia

--



**Anexo IV. Distribución de GLP por medio de Vehículos de reparto
Inicio de Operaciones**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

II. Descripción general y especificaciones técnicas

II.1 Fecha de inicio de Operaciones

II.2 Asociación(es) en materia de GLP a la(s) que pertenece, en su caso

II.3 Dictámenes aprobatorios emitidos por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que las instalaciones y/o equipos cumplen con la normatividad aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Seguros

Adjuntar copia digitalizada de la póliza de seguro (archivo .PDF) vigente por daños, incluyendo daños a terceros para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permisionada, en la que se incluya cada uno de los vehículos de reparto que se pretenden utilizar para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Monto de la inversión realizada

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

V. Resolución de evaluación de impacto social

Copia simple de la resolución favorable por parte de la Secretaría de Energía de la evaluación de impacto social a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos (archivo .PDF), en su caso.

VI. Servicio de supresión de fugas

Adjuntar documento digitalizado (archivo .PDF) donde se acredite la contratación de un servicio para la supresión de fugas.

VII. Capacitación del personal

Adjuntar documento digitalizado (archivo .PDF) donde se acredite que el personal que utilizará para realizar la distribución está capacitado.

VIII. Teléfonos Comerciales y de Emergencia

--



**Anexo IV. Solicitud de actualización del registro
Alta o baja de marca(s) comercial(es)**

I. Descripción general del trámite

I.1 Número de Permiso

I.2 Tipo de movimiento

Seleccionar el (los) trámite(s) a realizar.

<input type="checkbox"/>	Alta
<input type="checkbox"/>	Baja

II. Alta de Marcas Comerciales

Marca	No. Registro ¹

¹ Deberá adjuntar la copia del documento que acredite el registro de la marca

III. Baja de Marcas Comerciales

Marca



Anexo IV. Solicitud de actualización del registro del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

I. Descripción general del trámite

I.1 Número de Permiso

I.2 Tipo de movimiento

Seleccionar el (los) trámite(s) a realizar.

Alta
 Baja

II. Alta del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno

III. Baja del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno



Anexo IV. Terminación del permiso por Renuncia del Permisionario

I. Datos requeridos

I.1 Número de permiso

I.2 En su caso, dictamen aprobatorio de una Unidad de Verificación, determinando que el desmantelamiento de las instalaciones se realizó conforme a la normatividad aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

I.3 Describa el motivo

En caso que el Representante Legal sea quien realice el trámite se debe adjuntar copia digitalizada certificada del documento que acredite su facultad para renunciar al Título de permiso



**Anexo IV. Solicitud de actualización del registro de nombre,
denominación o razón social**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

I.2 Nombre, Denominación o Razón social actualizado¹

Nombre, Denominación o Razón social actualizado

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

¹ Adjuntar copia digitalizada de la documentación con la que acredite la actualización del registro de nombre, denominación o razón social.



**Anexo IV. Solicitud para la Autorización de Suspensión
del Servicio o Actividad**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

I.2 Periodo de Suspensión

Fecha de Inicio de la Suspensión	Fecha del Fin de la Suspensión
----------------------------------	--------------------------------

I.3 Describa el motivo

Anexo V. Modificación de permiso por cesión

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

I.2 Datos del posible cessionario

Nombre, denominación o razón social

R.F.C.

Marca(s) Comercial(es) con la que se identificará

I.3 Domicilio

Calle y Número

Colonia o Población

 Código Postal

Municipio o Delegación

 Entidad Federativa

Teléfono con clave lada

 Correo electrónico

I.4 Datos del Representante Legal del posible cessionario

Nombre, denominación o razón social

R.F.C.

I.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones del posible cesionario

Calle y Número	
Colonia o Población	Código Postal
Municipio o Delegación	Entidad Federativa
Teléfono con clave lada	Correo electrónico

I.6 Nombre(s) del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

--

II. Descripción de la estructura accionaria del posible cesionario*

RFC de los socios, accionistas y de las personas o grupo de personas ¹ que tienen el control de la sociedad ² , que ostenten cualquier proporción de las acciones y/o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital	Porcentaje de participación accionaria

¹ Se entiende por grupo de personas aquellas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

a. Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.

b. Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

² Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

*/ En caso que el posible cesionario ya sea permisionario, que haya presentado la estructura accionaria a la Comisión y ésta sigue siendo la misma, podrá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, con el fin de no incluir nuevamente dicha información.

III. Adjuntar la carta compromiso mediante la cual el posible cessionario se compromete, bajo protesta de decir verdad, a contratar los seguros de responsabilidad por daños, incluyendo aquellos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos en términos del marco regulador del gas LP.

IV. Pago de derechos o aprovechamientos respectivos.

Adjuntar comprobante digitalizado (.PDF) de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de elaboración>>

<<Fecha de elaboración dd de
mm de aa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

V. Documento compromiso

Adjuntar original digitalizada (archivo .PDF) del documento en el que el posible cessionario reúna los requisitos para ser permisionario y se comprometa a cumplir en sus términos las obligaciones previstas en el permiso respectivo y en el marco regulador del gas LP.

NOMBRE Y FIRMA DEL CEDENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL POSIBLE CESIONARIO

VI. Documentos Anexos

Se deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado (.PDF) copia simple del instrumento jurídico mediante el cual el posible cedente acredite contar con las facultades para ceder el permiso, archivo .PDF, y los documentos que se indican en el numeral II, III, IV y V.

El cessionario deberá estar registrado en la Oficialía de Partes Electrónica.

**Anexo V. Protocolización de la Cesión de Permiso****I. Datos requeridos**

I.1 Número de Permiso

I.2 Número de Resolución mediante el cual la Comisión autorizó
la Cesión del Permiso

I.3 Información de la escritura

Folio de la escritura que acredite la cesión de permiso ante notario público

Fecha de la escritura

Nombre del notario público

Número de notario público

II. Documentos Anexos

Se deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado, la escritura (archivo .PDF) que acredite la protocolización de la cesión de permiso a que se refiere el I.3.

**Anexo V. Solicitud de modificación por Cambio de control
en la Estructura de Capital Social**

I. Datos requeridos

I.1 Número de Permiso

I.2 Identifique la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas¹ que tienen el control de la sociedad², aun cuando no tengan participación accionaria. Por cada socio que no sea persona física, tendrá que desagregar la estructura accionaria.

RFC de socios	Porcentaje Accionario	Permisos, sociedades o personas físicas	Derechos inherentes a la participación en la estructura de capital	Objeto social	Actividades

I.3 Permisos CRE

Número de Permiso	
Nombre, denominación o razón social	

I.4 Permisos de otra entidad o dependencia

Número de Permiso	
Entidad o dependencia	

I.5 Sociedad

RFC	
Razón social	
Tipo de relación	
Objeto social	
Actividades	
Porcentaje de participación accionaria	
Derechos inherentes	
Listado de otras sociedades en las que participa	

I.5 Persona física

RFC	
Nombre	
Parentesco	

¹ Se entiende por grupo de personas aquellas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

a. Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.

b. Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

² Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

II. Documentos Anexos

Se deberá anexar copia del documento que indique el cambio en la estructura de capital social de la empresa (archivo .PDF)

Adjuntar comprobante digitalizado (.PDF) del pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

Anexo V. Solicitud de modificaciones técnicas**I. Datos requeridos**

I.1 Número de Permiso

I.2 Tipo de modificación

Seleccionar el (los) trámite(s) a realizar

<input type="checkbox"/>	Aumento de capacidad
<input type="checkbox"/>	Disminución de capacidad
<input type="checkbox"/>	Medios de recepción y/o entrega

I.3 Datos de los Recipiente(s) No Desmontables que incorpora a la infraestructura como resultado del trámite, en su caso.

Tipo de Recipiente No Desmontable	Número de Serie	Capacidad de Diseño (litros)

I.4

Datos de los Recipiente(s) No Desmontables que desincorpora de la infraestructura como resultado del trámite, en su caso.

Tipo de Recipiente No Desmontable	Número de Serie	Capacidad de Diseño (litros)

I.5

Especificar la modificación en el medio de recepción y/o entrega

Deberá adjuntar Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto de modificación cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas

II.**Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.**

Adjuntar comprobante digitalizado (.PDF) de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIV/LPN/03/2019	Actualización y Soporte al Portal de la Videoteca Digital de las Sesiones del Congreso y Gestión del CFDI.	Servicio	31 de enero de 2019 a las 17:30 horas	8 de febrero de 2019 a las 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de enero de 2019, a las 18:00 horas**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 28 de enero de 2019, a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación de los servicios será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JUAN ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 477113)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción “Administración” bajo el título “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-02/2019

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza, pulido de piso de mármol, lavado de fachadas, jardinería y fumigación de los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	22 de enero de 2019.
Junta de Aclaraciones	31 de enero de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de la “A”, ubicada en Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	6 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala “A”, ubicada en el Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO

RUBRICA.

(R.- 477137)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer los nombres de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000997-E21-2019**.

Descripción de la licitación	Adquisición de resina de policarbonato y resina de poliuretano.
Fecha de publicación del fallo	07/01/2019, 13:00 horas.

Licitantes adjudicados	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado con I.V.A.
KACHEDUFO, S.A. DE C.V.	Calle y Número: Miguel Hidalgo Y Costilla 112 Mz. 2 Lt. 3, Colonia: Juárez (Los Chirinos), Municipio: Ocoyoacac, Código Postal: 52743, Entidad Federativa: Estado De México.	1	\$427,692.00 M.N.
TECHBRO, S.A. DE C.V.	Calle y Número: Cerezos 45 Mz. 29, Colonia: Jardines de Atizapan, Municipio: Atizapan de Zaragoza, Código Postal: 52978, Entidad Federativa: Estado de México.	2	\$3,285,120.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 18 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 477095)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000997-E26-2019.
Objeto de la Licitación	ESLABON METALICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18-ene-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25-ene-2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	6-feb-2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20-feb-2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE ENERO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 477096)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E4-2019 cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11200, Ciudad de México, teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de vigilancia de diversas instalaciones y mensajería y paquetería nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17 de enero de 2019
Junta de Aclaraciones	24/01/2019 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/02/2019 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.

SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 477062)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales No. **LA-006C00001-E1-2019**, No. **LA-006C00001-E2-2019**, No. **LA-006C00001-E4-2019** cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur # 1971, Torre Sur, 2o. piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 5724-7560 o 5724-7590, a partir del 16 de enero del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E1-2019
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto del Servicio de Mensajería con Acuse de Recibo 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2019
Visita en sitio	No Aplica
Junta de aclaraciones	29/01/2019 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019 01:00 p.m.

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E2-2019
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto del Servicio de Mensajería Motorizada y a Pie
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2019
Visita en sitio	No Aplica
Junta de aclaraciones	29/01/2019 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019 04:00 p.m.

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E4-2019
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto del Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Papelería y de Escritorio, Artículos para el Procesamiento en Bienes y Equipos Informáticos y Productos Alimenticios Administrados a través de Página Web, para la CNSF
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2019
Visita en sitio	No Aplica
Junta de aclaraciones	31/01/2019 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2019 01:00 p.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
LIC. ALVARO GABRIEL VASQUEZ ROBLES
 RUBRICA.

(R.- 477109)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HHQ001-E5-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: calle Tomás Alva Edison No. 15, planta baja, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, con teléfono 5140-7160, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-006HHQ001-E5-2019
Objeto de la Licitación	"Programa Integral de Seguros de Vida Institucional"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2019
Junta de aclaraciones	21/01/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2019, 09:00 horas
Fallo	30/01/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. IRIZABETH ELIZARRARAS SOTO
 RUBRICA.

(R.- 477094)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, teléfono: 53 29 72 00 ext. 15600.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E1-2019

Descripción de la licitación	Comedor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2019
Junta de aclaraciones	18/01/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	16/01/2019, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	24/01/2019, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E2-2019

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2019
Junta de aclaraciones	18/01/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Apertura de proposiciones	24/02/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA
 RUBRICA.

(R.- 477061)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-E1-2019
Objeto de la Licitación	Servicio integral de Vigilancia y Seguridad
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/01/2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	25/01/2019 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/02/2019 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	08/02/2019 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
MTRO. GERONIMO SERGIO GOMEZ CANTU
RUBRICA.

(R.- 477110)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publica en el resumen de Convocatoria 1-19 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR030-E19-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del IMSS
Volumen a adquirir	69,465 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	29/01/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E21-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre (camionetas) para el traslado de Médicos Especialistas para otorgar Consulta Médica Especializada, así como personal administrativo y de base para visitas de supervisión y apoyo en los procesos administrativos de las unidades Médico-Administrativos
Volumen a adquirir	40 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	29/01/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019, 12:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E23-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre y Compra de Boletos para el Traslado de Trabajadores y Funcionarios IMSS
Volumen a adquirir	374 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	30/01/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E25-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y Digital Recorde (CCTV, DVR Y DNVR) y Servicio de Monitoreo del Sistema de Alarmas contra robo o plan celular para módulos GPRS
Volumen a adquirir	172 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	30/01/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 12:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E27-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Dotación de Anteojos para trabajadores activos, jubilados y pensionados del IMSS
Volumen a adquirir	871 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	31/01/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E30-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Cadáveres
Volumen a adquirir	871 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	31/01/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2019, 12:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE ENERO DE 2019.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 477115)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E5-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Subrogación de servicios de conservación para el ejercicio 2019 (albercas, planta de tratamiento de aguas residuales, limpieza y desazolve de cárcamo, trampa de grasa, limpieza exterior, limpieza interior, fumigación, detectores de humo, variadores de frecuencia).
Volumen a adquirir	Mantenimiento a albercas 12 meses, planta de tratamiento 12 meses, limpieza y desazolve de cárcamo 6 equipos, trampa de grasa 12 meses, limpieza exterior y jardinería 12 meses, limpieza interior, 2,781 m ² , fumigación 212,225 metros, mantenimiento y detectores de humo, 1,193 equipos, mantenimiento a variadores de frecuencia, 124 equipos.
Fecha de publicación en Compranet	22 de enero de 2019

Junta de aclaraciones	29 de enero de 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de febrero de 2019, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E7-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	1,916 sistemas
Fecha de publicación en Compranet	22 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	29 de enero de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de febrero de 2019, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E9-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de material diverso de papelería
Volumen a adquirir	2,009 blocks, 23,742 cajas, 1,431 envases, 530 estuches, 5,133 frascos, 561,688 hojas, 161,459 juegos, 30 latas 3,210 pliegos, 136,202 paquetes, 521,074 piezas, 5,458 rollos.
Fecha de publicación en Compranet	22 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de febrero de 2019, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 08 de Enero de 2019, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 22 DE ENERO DE 2019.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 477122)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 1/19

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E9-2019
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL MIXTA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA AUTO TRANSPORTE Y GAS LP Y DIESEL PARA MAQUINARIAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	GASOLINA CANTIDAD MINIMA: 237,120 LITROS CANTIDAD MAXIMA: 592,800 LITROS DIESEL CANTIDAD MINIMA: 284, 406.55 LITROS CANTIDAD MAXIMA: 711,016.41 LITROS GAS LP CANTIDAD MINIMA: 147,530.69 LITROS CANTIDAD MAXIMA: 368,826.74 LITROS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE ENERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE ENERO DEL 2019 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7 DE FEBRERO DEL 2019 10:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E10-2019
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL MIXTA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	EXPEDICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	VIAJES: MINIMO: 276 VIAJES MAXIMO: 690 VIAJES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE ENERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE ENERO DEL 2019 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7 DE FEBRERO DEL 2019 11:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E11-2019
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL MIXTA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO
VOLUMEN A ADQUIRIR	VIAJES MINIMO: 1141 VIAJES MAXIMO: 2853
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE ENERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE ENERO DEL 2019 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7 DE FEBRERO DEL 2019 10:00 HRS

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Libramiento Oscar Flores Tapia No. 230, Colonia El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ARTEAGA, COAHUILA, A 22 DE ENERO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 477126)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Y 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 44, 45, 46, 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 81, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS MARCAPASOS (060)**. Para cubrir necesidades del ejercicio 2019, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

Número de Licitación	LA-050GYR037-E5-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS, MARCAPASOS (060), PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	MIN: 256 PIEZAS MAX: 741 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE ENERO DE 2019
Junta de aclaraciones	30 DE ENERO DE 2019, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE FEBRERO DE 2019, 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el LIC. RENE ROMERO SERVIN, con cargo de Jefe de la División de Asuntos Jurídicos UMAE, el día 08 de Enero de 2019.

CAJEME, SONORA, A 22 DE ENERO DE 2019.
 JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
 RUBRICA.

(R.- 477129)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E1-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicios de Fotocopiado y Duplicado de Documentos para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar en la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el Ejercicio 2019 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Copias	Cantidad Máxima Copias
	792,908	1,982,268
Fecha de publicación en Compra Net	22-01-2019	
Junta de aclaraciones	30/01/2019 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019 09:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E2-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Funerarios de: Recolección, Instalación, Gestoría, Cortejo y Traslados Foráneos y Embalsamamiento y Reconstrucción de Cadáveres para el Velatorio IMSS No. 12 (Zonas Veracruz y Poza Rica) de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio Fiscal 2019 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	985	2,461
Fecha de publicación en Compra Net	22-01-2019	
Junta de aclaraciones	30/01/2019 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019 09:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E3-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de claves de Medicamentos grupo 010, lácteos y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2019 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	654	1,638
Fecha de publicación en Compra Net	22-01-2019	
Junta de aclaraciones	25/01/2019 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2019 09:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E4-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de claves de los grupos 060 Material de curación, 070 Radiológico y 080 Laboratorio, en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2019 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	20,934	52,336
Fecha de publicación en Compra Net	22-01-2019	
Junta de aclaraciones	25/01/2019 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2019 09:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E5-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Laboratorio paquete 5 “Pruebas Especiales” Para cubrir necesidades de las Unidades Hospitalarias de la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio Fiscal 2019 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Pruebas	Cantidad Máxima Pruebas
	14,888	37,221
Fecha de publicación en Compra Net	22-01-2019	
Junta de aclaraciones	29/01/2019 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2019 09:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo Tratados Electrónicas Nos. LA-050GYR014-E3-2019 y LA-050GYR014-E4-2019, los autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica No. LA-050GYR014-E5-2019, lo autoriza el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con fecha 22 de Enero del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 477123)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39,42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

Número de Licitación	LA-050GYR017-E17-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA PARA EL PERIODO 2019.
Volumen a adquirir	3,500 Sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	29/01/2019, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E18-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS, PARA EL PERIODO 2019.
Volumen a adquirir	28,924 Traslado
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	29/01/2019, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E19-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RAYOS X EN LA UMF NO. 31 ZIMAPAN, HGO., PARA EL PERIODO 2019.
Volumen a adquirir	2,555 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	29/01/2019, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E20-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA, PARA EL PERIODO 2019.
Volumen a adquirir	450 Traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	29/01/2019, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E21-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN UMF PARA EL PERIODO 2019.
Volumen a adquirir	733,500 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	30/01/2019, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2019, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E22-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLINICO HOSPITAL TOMOGRAFIA, RESONANCIA Y AUDIOMETRIA PARA EL PERIODO 2019.
Volumen a adquirir	7,900 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	30/01/2019, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2019, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E23-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ATENCION MEDICA SUBROGADA (ATENCION DE MEDICINA GENERAL, ATENCION ESTOMATOLOGICA Y ULTRASONIDOS EN PRIMER NIVEL DE ATENCION) PARA EL PERIODO 2019.
Volumen a adquirir	850 consultas
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	30/01/2019, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2019, 11:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 477069)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-19

Número de Licitación	LA-050GYR005-E308-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE VIVERES”
Volumen a adquirir	Cantidad máxima de piezas estimada de contratación: 49,145 Cantidad mínima de piezas estimada de contratación: 19,659
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero de 2019
Junta de aclaraciones	31 de Enero de 2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Febrero de 2019 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 477120)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

No. de la Licitación	LA-050GYR998-E2-2019
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DEL GPO 379 BOMBAS DE INFUSION
Volumen a adquirir	104,196 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	24/01/2019, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/02/2019, 13:00 horas

No. de la Licitación	LA-050GYR998-E4-2019
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PAQUETE 1 Y 3
Volumen a adquirir	1,336,140 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de Aclaraciones	24/01/2019, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/02/2019, 10:00 horas

El evento se realizará en la sala de Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.
 DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI
DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 477128)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis y 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: //compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E4-2019
Carácter de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Consumibles De Equipo Médico Del Grupo 379 (Terapia- VAC)
Volumen a adquirir	694 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero de 2019
Junta de aclaraciones	25/02/2019 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2019 a las 11:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 477070)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL “DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA”
CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR043-E8-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Consumibles de Equipo Médico (Bombas de Infusión)
Volumen a adquirir	Mínimo: 49,477 Piezas Máximo: 123,691 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero del 2019
Junta de aclaraciones	29 de Enero de 2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	31 de Enero de 2019 de 12:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Febrero de 2019 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E9-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral de Mínima Invasión (Endoscopias)
Volumen a adquirir	Mínimo: 570 procedimientos Máximo: 1,424 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero del 2019
Junta de aclaraciones	24 de Enero de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Enero de 2019 09:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E10-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral de Hemodinamia
Volumen a adquirir	Mínimo: 552 procedimientos Máximo: 1,379 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero del 2019
Junta de aclaraciones	29 de Enero de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Febrero de 2019 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E11-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral de Trasplantes
Volumen a adquirir	Mínimo: 310 procedimientos Máximo: 775 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero del 2019
Junta de aclaraciones	25 de Enero de 2019 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Enero de 2019 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E12-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros
Volumen a adquirir	Mínimo: 1,200 procedimientos Máximo: 3,000 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero del 2019
Junta de aclaraciones	24 de Enero de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Enero de 2019 12:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional, fue autorizada por el Dr. Guillermo Careaga Reyna, Director de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN LA RAZA. el día 10 de enero de 2019.

- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas.
- Los eventos se llevarán a través del portal de compras gubernamentales (COMPRANET) en la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 477118)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional: LA-050GYR057-E10-2019

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Digitalización e Imagen.	
Volumen a adquirir	1 Servicio Integral	
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero de 2019.	
Junta de aclaraciones	28/01/2019	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019	10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet. 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

RUBRICA.

(R.- 477116)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 47, 53, 54, 55 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 29, 39, 42, 46, 48, 50, 51, 81, 85 y demás correlativos primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E8-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Impresoras
Volumen a adquirir	2090 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Enero del 2019
Junta de aclaraciones	25/01/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2019 09:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Rodolfo Valdovinos Alvarez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 11 de Enero del 2019, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Visita a las instalaciones, no habrá visitas.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, cita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 22 DE ENERO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAURICIO ROLDAN PARRA
RUBRICA.

(R.- 477125)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR018-E15-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de alimentos subrogados
Volumen a adquirir	8,843 raciones
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	24/01/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2019, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E16-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de vacunadoras
Volumen a adquirir	238 trasladados
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	24/01/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2019, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E17-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para bombas de infusión
Volumen a adquirir	86,957 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	25/01/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2019, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Israel López Camacho, Coordinador de abastecimiento y equipamiento, el día 09 de enero del 2019.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE ENERO DE 2019.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 477127)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E17-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Hemodinamia
Volumen a Adquirir	Mínimo 1,365 procedimientos, Máximo 3,413 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	22 de Enero de 2019
Junta de aclaraciones	31 de Enero de 2019, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	06 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO

DR. ARTURO VELAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 477071)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha **22 de Enero del 2019**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR048-E46-2019
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	Suministro de Insumos y materiales de Ferretería y Plomería en 4 paquetes, para las unidades médicas, administrativas y de servicios de la Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	Suministro de 31,000 piezas de Insumos y materiales de Ferretería para el paquete A; 12,700 piezas de Insumos y materiales de Ferretería para el paquete B); 9,700 piezas de Insumos y materiales de Ferretería para el paquete C); y 12,400 piezas de Insumos y materiales de Plomería para el paquete D, a suministrar en unidades médicas, administrativas y de servicios de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE ENERO DEL 2019
Junta de aclaraciones	30 DE ENERO DEL 2019, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	28 DE ENERO DEL 2019, 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE FEBRERO DEL 2019, 09:00 HORAS

Número de Licitación	LA-050GYR048-E47-2019
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	Suministro de insumos de productos químicos en 2 paquetes, para tratamiento de agua de torres de enfriamiento, generadores de vapor y albercas, para las unidades médicas, administrativas y de servicios de la Delegación Regional Nuevo León, para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	Suministro de 176,800 kilogramos, 238 litros y 99 piezas de insumo de productos químicos para el paquete I; 33,000 kilogramos, 180 litros y 125 piezas de insumo de productos químicos para el paquete II, para el ejercicio 2019, de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE ENERO DEL 2019
Junta de aclaraciones	30 DE ENERO DEL 2019, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	28 DE ENERO DEL 2019, 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE FEBRERO DEL 2019, 11:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

- Las visitas a las instalaciones de la convocatoria **LA-050GYR048-E46-2019**, suministro de insumos y materiales de ferretería y plomería en 4 paquetes, para las unidades médicas, administrativas y de servicios de la Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio 2019, se llevará a cabo en la Oficina de Conservación del Hospital General de Zona No. 33, sita en la calle Av. Constitución y Félix U. Gómez S/N, Zona Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010.
- Las visitas a las instalaciones de la convocatoria **LA-050GYR048-E47-2019**, suministro de insumos de productos químicos en 2 paquetes, para tratamiento de agua de torres de enfriamiento, generadores de vapor y albercas, para las unidades médicas, administrativas y de servicios de la Delegación Regional Nuevo León, para el ejercicio 2019, se llevará a cabo: paquete I en la Oficina de Conservación de la Central de Servicios Félix U. Gómez, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo y Av. Constitución, Monterrey, Nuevo León, paquete II en la Oficina de Conservación de la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales Institucionales No. 08 (U.O.P.S.I.), sita en la calle de Ignacio Morones Prieto y Baja California, en Monterrey Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ

RUBRICA.

(R.- 477114)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 46 Fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR024-E451-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Manejo Integrado de Plagas y Desinfección en Unidades Médicas y No Médicas_2019
Volumen a adquirir	258,434.88 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero del 2019
Junta de aclaraciones	29 de enero del 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de febrero del 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E13-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y lácteos, para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	468,401 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de febrero de 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E17-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Bienes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) con Entrega Domiciliaria para Pacientes Incidentes 2019
Volumen a adquirir	60,870 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero del 2019
Junta de aclaraciones	29 de enero del 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de febrero del 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E19-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Entrega Domiciliaria para Pacientes Incidentes 2019
Volumen a adquirir	1,097,521 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero del 2019
Junta de aclaraciones	29 de enero del 2019 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de febrero del 2019 a las 11:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 08 de enero del 2019, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 477119)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las Licitaciones Públicas Internacionales realizadas de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, abajo mencionada:

No. LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2019 PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR050-E103-2018		27 de Diciembre de 2019

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
D199001	MEDICAL INTEGRAL & ORTHOPAEDICS, S.A. DE C.V.	Calle Brillante # 97 Esquina Av. Talismán, Col. Estrella, Código Postal 07810, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	2	\$254,716.00
D188153	TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.	Denarios No. 27, Código Postal 07960, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	\$39,000.00
D188152	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.	Av. Fernando Amilpa No. 48, Col. Unidad CTM El Risco, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	\$25,200.00
D188151	DIAGNOQUIM, S.A DE C.V.	Santa Rosalía No. 205, Col. Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México	1	\$140,361.00
D188150	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Av. Canal De Miramontes 2388, Planta Baja, Colonia Avante, Código Postal 04460, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México	1	\$49,920.00

No. LICITACION	SERVICIO DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS ONCOLOGICOS, DE NUTRICION PARENTERAL Y ANTIBIOTICOS PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR050-E106-2018		31 de Diciembre de 2019

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
SEI-I-19- GR-0431- 0017	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	Av. PASEO DE LA REFORMA # 295, COLONIA CUAUHTEMOC, ALCALDIA DE CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500 CIUDAD DE MEXICO	16	\$57,111,242.14
SEI-I-19- GR-0431- 0018	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	Av. PASEO DE LA REFORMA # 295, COLONIA CUAUHTEMOC, ALCALDIA DE CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MEXICO	15	\$1,915,225.92
SEI-I-19- GR-0431- 0019	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	Av. PASEO DE LA REFORMA # 295, COLONIA CUAUHTEMOC, ALCALDIA DE CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500 CIUDAD DE MEXICO	17	\$1,234,559.65

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3

"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"

CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

LIC. ENRIQUE NERI SANDI

RUBRICA.

(R.- 477121)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Presencial LO-012NCD002-E1-2019
Objeto de la Licitación	Cuarta etapa de la construcción de la unidad de investigación de enfermedades infecciosas y crónico degenerativas
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/01/2019 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	28/01/2019 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/02/2019 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/02/2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 477100)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-E2-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; O bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750570 extensión 22404, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	1ER ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE OCEANOGRAFIA FISICA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	31/01/2019 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/01/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2019 11:00 horas

ENSENADA, B.C., A 22 DE ENERO DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 477112)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACION MULTIPLE NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales No. LA-03891E999-E2-2019 a LA-03891E999-E6-2019 que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

No. Licitación	LA-03891E999-E2-2019
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible con Tarjetas de Control
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	28/01/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2019, 10:00 horas.
Fallo	13/02/2019, 14:00 horas
No. Licitación	LA-03891E999-E3-2019
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	28/01/2019, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2019, 10:30 horas.
Fallo	13/02/2019, 14:30 horas
No. Licitación	LA-03891E999-E4-2019
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	30/01/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/01/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 10:00 horas.
Fallo	13/02/2019, 14:00 horas
No. Licitación	LA-03891E999-E5-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	31/01/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2019, 10:00 horas.
Fallo	13/02/2019, 14:00 horas
No. Licitación	LA-03891E999-E6-2019
Descripción de la licitación	Contratación de Seguros Diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Junta de aclaraciones	29/01/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019, 10:00 horas.
Fallo	13/02/2019, 15:00 horas

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 22 DE ENERO DE 2019.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. ROBERTO MARTIN LOPEZ ROBLERO

RUBRICA.

(R.- 477093)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-03-2019; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx.>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, a partir del 22 de enero al 07 de febrero de 2019 de 09:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE TRES PARTIDAS.
Volumen a adquirir	ADQUISICION DE TRES PARTIDAS: PARTIDA 1: PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA. PARTIDA 2: CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMATICOS. PARTIDA 3: ARTICULOS DE LIMPIEZA. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019.
Junta de aclaraciones	30/01/2019, 10:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 10:00:00 horas

17 DE ENERO DE 2019.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 477105)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-E2-2019; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx.>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, a partir del 22 de enero 06 de febrero 2019, de 09:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA: Suministro de Gasolina Magna Sin y Premium para el parque vehicular.
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA: Suministro de Gasolina Magna Sin y Premium para el parque vehicular. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019.
Junta de aclaraciones	29/01/2019, 10:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019, 10:00:00 horas

17 DE ENERO DE 2019.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 477107)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-009J3L001-E8-2019

Descripción de la licitación	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A de C.V. y Líneas de Chiapas y Mayab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2019.
Junta de aclaraciones	29/01/2019, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2019, 10:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Número: LA-009J3L001-E9-2019

Descripción de la licitación	Prestación del servicio integral de reserva, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2019.
Junta de aclaraciones	24/01/2019, 02:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2019, 10:00:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 477138)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 18 al 29 de Enero de 2019, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E9-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmueble recurso proveniente del Programa del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29/01/2019 10:00 horas
Fecha y hora de visita a las instalaciones	30/01/2019 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05/02/2019 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	12/02/2019 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 18 DE ENERO DE 2019.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
 REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 477089)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-B-GCP-802-55860-19-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de refacciones para bombas de doble tornillo marca Warren
Inicio del contrato	A partir del día siguiente a la formalización del contrato
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	22 de febrero de 2019
Correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP	email2workspace-prod+PEMEX+WS1606033921+8368@ansmtp.ariba.com
Dirección de correo electrónico del analista	reyna.carmen.barrera@pemex.com

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-S-GCP-881-56815-19-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Servicio de mantenimiento predictivo y monitoreo de condición a los equipos principales de las Subdirecciones de Producción Aguas Someras AS01 y AS02
Inicio de los servicios	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2021
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	25 de febrero de 2019
Correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP	email2workspace-prod+PEMEX+WS1612011592+cey0@ansmtp.ariba.com
Dirección de correo electrónico del analista	alfonso.alegria@pemex.com

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-S-GCP-881-68454-19-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Rehabilitación de dos generadores de gas marca General Electric modelo LM-2500 DLE
Inicio de los servicios	A partir del día siguiente a la formalización del contrato
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	20 de marzo de 2019
Correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP	email2workspace-prod+PEMEX+WS1611995402+6sno@ansmtp.ariba.com
Dirección de correo electrónico del analista	alfonso.alegria@pemex.com

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP)
- Unicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y comerciales, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la dirección de correo electrónico del analista arriba señalado.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los Concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE ENERO DE 2019.

SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS

ESPECIALISTA TECNICO A

ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD

RUBRICA.

(R.- 477133)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE

CONVOCATORIA NO. 003

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; Artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-55988-18-1** cuyo objeto es la “**Servicio de Transporte, Distribución y Almacenamiento de Gas L.P. del Activo Integral de Producción Bloque N02**”, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	28 de enero de 2019 a las 10:00 am
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	20 de febrero de 2019 a las 10:00 am
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	07 de marzo de 2019 a las 10:00 am
Acto de notificación de fallo	14 de marzo de 2019 a las 12:00 pm

- Los concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 22 DE ENERO DE 2019.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION REGION NORTE

LIC. FELIPE CRUZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 477135)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-B-GCP-500-56361-19-1, a plazos reducidos, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Suministro de gas L.P. en unidades de aceite caliente de la Subdirección de Producción Bloques Sur.
Inicio de los suministros:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2021, conforme a las órdenes de suministro que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	18 de febrero de 2019.
	Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1608245461+haba@ansmtp.ariba.com y/o jose.gabriel.moreno@pemex.com

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-B-GCP-500-56139-19-1, a plazos reducidos, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de chumaceras, rodamientos y retenes para los equipos dinámicos para los Activos Integrales de Producción de la Subdirección de Producción Bloques Sur.
Inicio de los suministros:	A partir de la formalización del contrato, concluyendo el 30 de noviembre de 2021, conforme a las órdenes de suministro que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	25 de febrero de 2019.
	Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1608302583+yhti@ansmtp.ariba.com y/o gaston.alberto.contreras@pemex.com

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-B-GCP-500-55987-19-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de herramientas y sus refacciones y accesorios para el personal de Pemex Exploración y Producción.
Inicio de los suministros:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2020, conforme a las órdenes de suministro que emita PEP.

Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	04 de marzo de 2019.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1608536182+qk1a@ansmtp.ariba.com y/o maria.esmeralda.palomera@pemex.com	

- Los Concursos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP)
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE ENERO DE 2019.

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR

C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE

RUBRICA.

(R.- 477087)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-55857-19-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Servicio integral para separar, rectificar, comprimir e inyectar gas natural húmedo amargo, en pozos de la Subdirección de Producción Bloques Sur (Bombeo Neumático Autoabastecido).
Inicio de los servicios:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2022, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	11 de marzo de 2019.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1605881740+kjq4@ansmtp.ariba.com y/o amelia.aguirre@pemex.com	

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-B-GCP-500-55148-19-1, a plazos reducidos, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Suministro de elementos filtrantes para equipos dinámicos de los Activos Integrales de Producción Bloques Sur.
Inicio de los suministros:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 30 de noviembre de 2021, conforme a las órdenes de suministro que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	19 de febrero de 2019.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1605868176+7a3d@ansmtp.ariba.com y/o manuel.antonio.leon@pemex.com	

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-B-GCP-500-55303-19-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de refacciones para motores de combustión interna marca Arrow para los Activos de la Subdirección de Producción Bloque Sur.
Inicio de los suministros:	A partir de la formalización del contrato, concluyendo el 30 de diciembre de 2021, conforme a las órdenes de suministro que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	4 de marzo de 2019.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1605958269+h2hf@ansmtp.ariba.com y/o carlos.mario.torrez@pemex.com	

Concurso Abierto Internacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAI-S-GCP-501-56693-19-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Servicio de aseguramiento de flujo con sistema artificial BEC para pozos de la Subdirección de Producción Aguas Someras AS01
Inicio de los servicios:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2022, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	1 de marzo de 2019.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1472580441+hqnm@ansmtp.ariba.com y/o enrique.agustin.madrigal@pemex.com	

- Los Concursos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP)
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE ENERO DE 2019.

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR

C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE

RUBRICA.

(R.- 477086)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SOPORTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS DE SOPORTE Y DE SALUD

AVISO DE FALLO DE CONCURSO ABIERTO

Con fundamento en el Capítulo X, Compras del Sector Público, Artículo 1015, Presentación, recepción y apertura de ofertas y adjudicación de contratos, numeral 7 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y fracción IV del artículo 122 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y Acuerdo número GCSSS-01/2018 de fecha 26 de enero de 2018, la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud, ubicada en el 2º piso del Edificio "A", Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11311, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, publica el aviso de fallo del Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. 2018-955-PMX_DOPA_PC_GCSSS-SA-CA-T-S, Descripción genérica: "Adquisición de materiales y herramientas para proporcionar servicios de telecomunicaciones"; emitido el 31 de octubre de 2018; participantes ganadores: DISTRIBUIDORA TAMEX, S.A. DE C.V., con domicilio en Roberto Fulton No. 2, Col. Industrial, San Lorenzo, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, con un monto total adjudicado de 792,937.04 U.S.D. (Setecientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete Dólares de los Estados Unidos de América 04/100 USD), más el I.V.A., GRUPO LANWARE, S.A. DE C.V., con domicilio en Bosques de Cedros 12, Cuautitlán Izcalli, Col. Lomas del Bosque, Estado de México, C.P. 54765, con un monto total adjudicado de 32,134.18 U.S.D. (Treinta y dos mil ciento treinta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América 18/100 USD), más el I.V.A., NETWORK & SYSTEMS COUNSLTING GROUP, S.A. DE C.V., con domicilio en Hacienda de Zacatepec No. 456, Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300, Estado de México, con un monto total adjudicado de 4,497.95 U.S.D. (Cuatro mil cuatrocientos noventa y siete Dólares de los Estados Unidos de América 95/100 USD), más el I.V.A., SIPNOLOGY, S.A. DE C.V., con domicilio en Carretera Miguel Alemán, Km 14.2, Local B7, Ejido Mezquital, C.P. 66630, Apodaca Nuevo León, con un monto total adjudicado de 7,904.00 U.S.D. (Siete mil novecientos cuatro Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el I.V.A., SISTEMAS Y COMPUTADORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Santa Fe No. 495, Piso 4, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México, con un monto total adjudicado de 273,558.33 U.S.D. (Doscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América 33/100 USD), más el I.V.A. y SUPERVY SISTEMAS, S.A. DE C.V., con domicilio en Circuito Bahamas No. 9, Int. 16, Lomas Estrella, Iztapalapa, C.P. 09890, Ciudad de México, con un monto total adjudicado de 350,542.80 U.S.D. (Trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América 80/100 USD), más el I.V.A., Partidas Desiertas: Partidas no adjudicadas: 10, 12, 38, 41, 63, 65, 66, 78, 80, 81, 84, 114, 121 y 132, motivo por el cual se declaran desiertas, Grupo de Partidas no adjudicadas: Grupo de Partidas 10 (partidas 8, 9, 98, 99,100 y 101), motivo por el cual se declaran desiertas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

LIC. ROBERTO ARTURO LEDEZMA SOLARES

RUBRICA.

(R.- 477108)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en a las Disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto N° **CFE-0900-CASAN-0001-2019** de:

"Servicio de Transporte de Personal de la Residencia General de Cerro Prieto". El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga <https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos>. Este procedimiento de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describen las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	18 de Enero de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	No aplica	No aplica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 18 de Enero de 2019 al 27 de Enero del 2019, 10:00 hrs	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	28 de Enero de 2019, a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	05 de Febrero de 2019, a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: 6.1 Técnicas 6.2 Económicas	05 de Febrero de 2019, a las 10:00 hrs. 12 de Febrero de 2019, a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	18 de Febrero de 2019. a las 14:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	27 de Febrero de 2019, a las 14:00 hrs.	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, con Clave de Agente Contratante A190002 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 22 DE ENERO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190002
ING. LUIS ROJAS OLMO
RUBRICA.

(R.- 477134)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 01/18

De conformidad con lo establecido en la Disposición 30 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto que se indica a continuación, cuya convocatoria y Pliego de Requisitos que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Vía Adolfo López Mateos S/N-PB, esq. Av. de los Alcanforos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 5229-4400, Ext. 12097, 12392, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Número de licitación:	Concurso Abierto No. CFE-0100-CASAN-0011-2018
Descripción de la licitación:	Suministro de Gasolina
Fecha de publicación en Micrositio:	20/diciembre/2018
Junta de aclaraciones:	04/enero/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/enero/2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. JULY ALINE ROJAS SUASTE
RUBRICA.

(R.- 477055)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de vales electrónicos para combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2019
Junta de aclaraciones	24/01/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 477040)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-032000001-E26-2019
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar, en la Licitación Pública Nacional LA-032000001-E26-2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de internet <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en Av. Américas No. 877, Colonia Italia Providencia, C.P. 44320, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33-3003-4650 extensiones Nos. 2259 y 2269, desde el día 22 de enero de 2019 de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Descripción de la Licitación	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros en las Salas Regionales de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Volumen a adquirir	Los señalados en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22 de enero de 2019
Fecha de visita a instalaciones	28 de enero de 2019 a las 11.00 hrs
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2019 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	06 de Febrero de 2019, a las 11.00 hrs
Fallo	12 de Febrero de 2019, a las 11:00 hrs

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE ENERO DE 2019.
 DELEGADO ADMINISTRATIVO SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE
C.P. GUSTAVO EFRAIN DEL TORO OCHOA

RUBRICA.

(R.- 477098)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Servidores, Equipo de Cómputo e Impresoras", requerida por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-003/2019				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$4,000.00	Del 22 de enero al 06 de febrero de 2019	07 de febrero de 2019 12:00 hrs.	13 de febrero de 2019, 11:00 hrs.	20 de febrero de 2019, 13:00 hrs

Partida	Cantidad	Descripción general
1	13	Servidor tipo rack 1 Unidad dentro de un rack de 19"
2	34	Lap top con procesador Intel core i7
4	66	Equipo de escritorio con procesador de 8 ^a generación

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 22 de enero al 05 de febrero de 2019 con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM, y el día 06 de febrero de 2019 de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Avenida Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 477136)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de Levantamiento de Encuestas, requerido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-004/2019				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 22 al 31 de enero de 2019	01 de febrero de 2019 11:00 hrs	07 de febrero de 2019, 10:00 hrs	12 de febrero de 2019, 13:00 hrs

Partida	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Levantamiento de encuestas.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 22 al 30 de enero de 2019, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 31 de enero de 2019 de 9:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
 DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
 RUBRICA.

(R.- 477117)

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas ubicada en: Avenida Zacatecana y Calle Nocistlán, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California. Teléfono (686) 556-96-50 Extensión 1479, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E1-2019

Descripción de la licitación de Obra	CONSTRUCCION DE 920 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO PARA ACCESO AL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Visita al Sitio de Obra	28/01/2019 10:00 Horas
Junta de Aclaraciones	29/01/2019 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019 09:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo Para El Desarrollo Regional Sustentable De Estados Y Municipios Mineros 2018

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E2-2019

Descripción de la licitación de Obra	RECONSTRUCCION DE 7,440 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA ENSENADA, DE CALLE MAR CARIBE A CALLE EUCALIPTOS, Y RECONSTRUCCION DE 2,535 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALLE EUCALIPTOS, DE AVENIDA ENSENADA HASTA AVENIDA CHETUMAL EN EL POBLADO SAN FELIPE, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Visita al Sitio de Obra	28/01/2019 11:00 Horas
Junta de Aclaraciones	29/01/2019 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019 10:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo Para El Desarrollo Regional Sustentable De Estados Y Municipios Mineros 2018

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E3-2019

Descripción de la licitación de Obra	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE 2,200 METROS CUADRADOS EN AVENIDA MAZATLAN, DE MAR CARIBE A MAR BERMEJO, EN EL POBLADO SAN FELIPE, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Visita al Sitio de Obra	28/01/2019 11:30 Horas
Junta de Aclaraciones	29/01/2019 12:00 Horas

Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019 11:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo Para El Desarrollo Regional Sustentable De Estados Y Municipios Mineros 2018

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E4-2019

Descripción de la licitación de Obra	RECONSTRUCCION DE 2,880 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN ACCESO A POBLADO LAS MINITAS, EN EL POBLADO SAN FELIPE, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2019
Visita al Sitio de Obra	28/01/2019 12:15 Horas
Junta de Aclaraciones	29/01/2019 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2019 12:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo Para El Desarrollo Regional Sustentable De Estados Y Municipios Mineros 2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ

RUBRICA.

(R.- 477101)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-915005997-E1-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de una máquina balanceadora de balero rígido horizontal para motores Rolls-Royce en su primera etapa, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Tecnológico Sin Número Colonia. Valle de Anáhuac, sección fuentes, código postal 55210, Ecatepec Estado de México, teléfono: 5000 2386 fax 5000 2389, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de máquina balanceadora de balero rígido horizontal para motores Rolls-Royce
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo I Oferta Técnica de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNet	17/01/2019
Junta de aclaraciones	25/01/2019 a las 10:00 horas, en la Sala Mapoteca del Centro de Información, ubicada en Avenida Tecnológico sin número Colonia. Valle de Anáhuac, sección fuentes, código postal 55210, Ecatepec Estado de México.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2019 a las 10:00 horas, en la Sala Mapoteca del Centro de Información, ubicada en Avenida Tecnológico sin número Colonia. Valle de Anáhuac, sección fuentes, código postal 55210, Ecatepec Estado de México.

ECATEPEC, MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JOSE LUIS JIMENEZ ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 477106)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-826019971-E1-2019, LO-826019971-E2-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida. Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono. (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de 14,000 metros cuadrados a base de concreto hidráulico en calle México entre calle 31 de Marzo y derecho de vía carretera federal, en la colonia nuevo Cananea, en la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E1-2019
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Enero de 2019
Junta de aclaraciones	18 de Enero de 2019
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Enero de 2019

Descripción de la licitación	Pavimentación de 33,441.94 metros cuadrados a base de concreto hidráulico en varias calles de la colonia Agropecuaria en la localidad de la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea, del estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E2-2019
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Enero de 2019
Junta de aclaraciones	18 de Enero de 2019
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Enero de 2019

CANANEA, SONORA, A 22 DE ENERO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDUARDO QUIROGA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 477063)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 749/2018**.

Se notifica a:

- **Arturo López García**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 749/2018, promovido por **Catalina Romero Bello**, contra la sentencia de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, pronunciada por la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en los tocas 422/2018, 422/2018/1, 422/2018/2 y 422/2018/3, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 476425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En el expediente de amparo directo civil **D.C. 803/2018**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena **emplazar por edictos** al tercero interesado **Adrián Arias Alejandro o Arias Alejandro Adrián**, al juicio de amparo promovido por **Controladora de Portafolios Hipotecarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, en contra de la sentencia definitiva -y su ejecución- dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en el toca de apelación **239/2018/2**, derivado del juicio ordinario civil **858/2017**, del índice del Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil, ambas autoridades de la Ciudad de México, con el fin de que comparezca al tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

La Secretaría de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 476430)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO.**

JOSÉ CRUZ RESÉNDIZ BOLAÑOS.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 707/2018-VII, promovido por **PEDRO LACHEÑO MARTÍNEZ**, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia civil del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro y de otra autoridad, juicio en el cual le reviste el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 16 de noviembre de 2018.

El Secretario.

Licenciado Roberto Carlos Zagala Bertadillo.

Rúbrica.

(R.- 476836)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: J.A.I. 24/2018

Quejoso: KEISHA MÉNDEZ FLORES O KEEY FLORES MENDOZA

Terceros interesados: Víctimas de iniciales E.L.P.H. y A.B.C.P.

Se hace de su conocimiento que KEISHA MÉNDEZ FLORES O KEEY FLORES MENDOZA, promovió juicio de amparo indirecto contra la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dictada por el TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, EN EL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a E.L.P.H. y A.B.C.P., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a personarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Unitario de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Iván Reséndiz Ferreira

Rúbrica.

(R.- 477045)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercero interesada OFELIA GUZMÁN ESTRADA, dentro del juicio de amparo 962/2018-IV, promovido por ELENA CONTRERAS RODRÍGUEZ, contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la

última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le hará por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con doce minutos del veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Atentamente

Zapopan, Jalisco a 20 de diciembre de 2018.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda.

Rúbrica.

(R.- 476773)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto 1129/2018-IX y concentrado 1280/2018-IX, promovido por INDUX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MANUFACTURAS INDUX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, contra la resolución incidental de liquidación de cuatro de junio de dos mil dieciocho, dictada en el juicio laboral 617/2008, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados Martens Reiner, Dominico Ciere Estrada, Florentina Verónica Moreno, Wolfgang Ehrensberger Weber y Rolando Bautista, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2018.

Secretario de Acuerdos

Lic. Gilberto Cano Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 477047)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **647/2018**, promovido por Rubén Enrique Pérez González, contra actos del **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la persona moral tercera interesada Monte Prendario de la Naciones Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado legal, y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Jacob Josué Rojas Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 477048)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a Inmobiliaria Osto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **546/2018**, promovido por Mariana Fuertes de Aguinaco, por propio derecho, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido, con sede en San Miguel de Allende, Guanajuato y otra autoridad responsable**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a ocho de enero dos mil diecinueve.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Minerva Mendoza Pérez.

Rúbrica.

(R.- 477056)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1938/2015
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1938/2015, promovido por **Francisco René Gutiérrez Jiménez**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **María Armida Romero de Ojeda**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 28 de diciembre de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Carlos Rafael Chávez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 477057)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México,
con sede en Reclusorio Sur
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Respecto a la Impugnación 76/2018, mediante el cual la apoderada legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, solicita audiencia para impugnar la determinación de **no ejercicio de la acción penal** emitida dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000053/2017, integrada por la Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación de la Unidad Especializada en Delitos Fiscales Financieros “4” de la Procuraduría General de la República, en esta ciudad, por lo que con fundamento en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se notifica al posible imputado en la referida carpeta de investigación, Xavier Francisco Gómez Hernández, que podrá comparecer a **las diez horas del siete de febrero de dos mil diecinueve** en la “sala uno” de este Centro de Justicia Penal Federal, con sede en

Reclusorio Sur, que se ubica en avenida Antonio Martínez de Castro esquina calle Javier Piña Palacios, colonia San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, código postal 16800, en esta ciudad; y que puede asistir a la audiencia de impugnación acompañado de su defensor, en el entendido que para el caso de no contar con uno, se le nombrará al defensor público federal de la adscripción; además, se precisa que, dada la naturaleza de la audiencia a celebrarse, la asistencia a la misma del probable imputado es un derecho y no una obligación; en consecuencia, se comunica al mencionado, que no es un deber asistir a aquella; sin embargo, para el caso de que acuda a dicha citación deberá presentarse cuarenta y cinco minutos antes de la fecha y hora indicadas.

Edicto a publicarse en un **Diario Oficial de la Federación**:

Atentamente

México, Ciudad de México, 05 de diciembre de 2018

Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal
en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur

Licenciada María Elena Cardona Ramos

Rúbrica.

(R.- 477085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 385/2018, promovido por **ARMANDO GARRIDO OLVERA**, contra actos de la OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, consistente en la **resolución del incidente de reconocimiento de inocencia, dictada el doce de abril de dos mil dieciocho, dentro del toca 51/2018**, donde se señaló a **GEORGE HAFFID MANZO AIRE**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaria de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciese por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2018

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 477082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a trece de diciembre de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo 1514/2018-II-B, promovido por Alma Delia Aguirre Arcos, defensora privada de la quejosa Evarista Landas Zendejas, se ordenó emplazar a los terceros interesados Jesús y Guadalupe Karine y/o Guadalupe Karina, ambos de apellidos Jaime Tapia, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado, el auto de vinculación a proceso de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en la causa penal 1672/2018 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y, como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con siete minutos del veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz.
Rúbrica.

(R.- 477084)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO**

**ISRAEL ÁLVAREZ VALERO, BERTHA ALICIA FLORES IBARRA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO
BERTHA ALICIA FLORES DE ÁLVAREZ) Y ALBERTO FABIÁN ÁLVAREZ FLORES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO **764/2018-I-N**, PROMOVIDO POR **HOMERO GILDARDO CAVAZOS GARZA**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA TESTAMENTARIO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE **REYNALDO CAVAZOS FLORES**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO POR **EDICTOS**, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN, EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, DE LOS ANEXOS ALLEGADOS A LA MISMA, DEL AUTO ADMISORIO DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PROVEÍDO DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO PROVEÍDO DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARCER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 17 de diciembre de 2018
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Juan Mario Barrera Sáenz
Rúbrica.

(R.- 476779)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo de Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a la moral Operación de Personal 384, Sociedad Anónima de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo **1005/2018**, que promovió Domingo Flores García, contra actos del **Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil de la ciudad de Puebla** y otras autoridades en el cual reclama esencialmente:

La falta o ilegal emplazamiento al juicio 745/2017/10M, todo lo actuado y sus consecuencias legales, el embargo trabado, así como el desposesionamiento o bloqueo trabado en bienes de su propiedad, para ser entregados a terceros y su ejecución.

Se ordenó emplazar a la moral tercero interesada Operación de Personal 384, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de **edictos** haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio lista que se fije en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con quince minutos del siete de enero de dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B. C., 28 de diciembre de 2018.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Víctor Manuel Avilés Cruz.
Rúbrica.

(R.- 476867)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 657/2018.**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
“CASIMIRES VILLAZÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Y JOSÉ LUIS GARCÍA VILLAZÓN:**

En el juicio de amparo **657/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Daniel Pineda Barrera, apoderado de “*Administradora Blue 2234*”, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, pronunciada en el toca 1650/2003/13, mediante el cual se ordenó la reposición del procedimiento en el juicio ejecutivo mercantil **1821/1995** y su expediente acumulado 291/2016, tramitado ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, desde el emplazamiento practicado a los codemandados

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados “*Casimires Villazón*”, sociedad anónima de capital variable y José Luis García Villazón, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediárán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse indistintamente a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, seis de diciembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Carlos Omar Martínez Zaldívar.
Rúbrica.

(R.- 476870)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.**

“JOEL ALEJANDRO VEGA GARCÍA”.

“Cumplimiento auto de veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo **169/2018**, promovido por **Susana Lidia Lomeli Espinosa**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y otras autoridades se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersone, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores actuaciones personales se le notificarán por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que este juzgado ha señalado las **diez horas del quince de enero de dos mil diecinueve**, para la celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado las copias de traslado relativas.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a tres de enero de dos mil diecinueve.- Doy fe.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco.
Mariella Jaramillo Pineda.
Rúbrica.

(R.- 476879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUICIO DE AMPARO 887/2018.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

ANDRÉS JEOVANI ESCOBAR MARCOS:

En el juicio de amparo **887/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Simón Allan Zuman Zorkin, contra actos del **Titular y del Actuario, ambos del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama lo siguiente: **a)** La falta de llamamiento al juicio ordinario civil, expediente **68/2018** del índice del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguido por **Verónica Robles Hernández**, en contra de **Andrés Jeovani Escobar Marcos**. **b)** Derivado de ello, todo lo actuado en dicho procedimiento, particularmente la orden de desposesión y entrega del inmueble marcado con el número setenta y nueve, ubicado en la calle Cuautla, colonia Condesa, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

En Virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **ANDRÉS JEOVANI ESCOBAR MARCOS**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse indistintamente a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, quince de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Dario Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 476775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.

ALEJANDRO FREYRE CABRERA
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo IV-650/2018, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, promovido por Felipe González Rodríguez, contra actos del Juez Primero Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el embargo sobre una parte del

bien inmueble número noventa y cinco de la calle Catorce de la localidad de Rio Lagartos , Yucatán, en autos de la diligencias de jurisdicción voluntaria 1047/2009, del índice del entonces Juzgado Tercero Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, (continuado en las diligencias de jurisdicción voluntaria 7756/2009, del índice del Juzgado Primero Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de uno de junio de dos mil dieciocho, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del citado tercero interesado, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 21 de noviembre de 2018

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Stephanie Idolina González Muñoz

Rúbrica.

(R.- 476777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 598/2018.**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

**"LA JORDANA", SOCIEDAD ANÓNIMA -A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTE-
Y RODOLFO VENEGAS MENDOZA:**

En el juicio de amparo **598/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Miguel Ángel Fernando Robledo Loyo, en su carácter de albacea y heredero universal de la sucesión testamentaria a bienes de María Enriqueta Robledo Gallardo, contra actos **del Titular y del Actuario, ambos del Juzgado Décimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia, del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como del Notario Público Número Treinta y Siete; todos de la Ciudad de México**, en el que se reclama lo siguiente: **a)** La falta de llamamiento al juicio especial hipotecario, expediente 207/2006 del índice del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, promovido por "Somos Acha", sociedad anónima de capital variable en contra de "La Jordana", sociedad anónima. **b)** todo lo actuado en dicho asunto, particularmente el remate, adjudicación e inscripción de ésta, efectuada en el folio real número 9438601 asiento 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta entidad, relativo a la casa número setenta y cinco, de la calle de Revillagigedo, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal cero, seis, cero, cero, en esta ciudad; además, de la orden de lanzamiento y su ejecución.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados "La Jordana", sociedad anónima y Rodolfo Venegas Mendoza, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por

tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse indistintamente a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Víctor Manuel Ugalde Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 476873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
La Paz, Baja California Sur
EDICTOS

- ARNULFO ROMERO DAVIS
- SOFÍA PADILLA ZÚÑIGA

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO 242/2018** PROMOVIDO POR **ADOLFO NAVARRO MARTÍNEZ**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JURÍDICO DE **RANCHO LA MISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE

“La orden de cancelación, eventualmente decretada en el juicio ordinario civil, expediente 34/2005, por el Juez Mixto de Primera Instancia, del Partido Judicial de Mulegé, con residencia en Santa Rosalía, Baja California Sur, de la inscripción del título de propiedad otorgado a mi representada, Rancho La Misión. S.A. de C.V., sobre una fracción del predio rústico denominado “Los Ángeles”, ubicado en el municipio de Mulegé, con una superficie de 508-01-063 hectáreas..”.

Así como la ejecución de dicho acuerdo.

SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS TERCEROS ARNULFO ROMERO DAVIS Y SOFÍA PADILLA ZÚÑIGA, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARÉNCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA DE AMPARO; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 26 de noviembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Brayan Jalil López Gómez.

Rúbrica.

(R.- 476924)

**Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Octavo de Primera Instancia
Querétaro, Qro.
Civil
Secretaría**

EDICTO DE REMATE NÚMERO 3596-2018.

En el local del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, en el expediente número 1217/2010, relativo al **JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**, que sobre **PAGO DE PESOS**, promueve **CNH SERVICIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., S.F.O.M., ENR**, en contra de **MA. DEL CARMEN REYES LIRA Y AUREA LIRA MENDOZA (ACTUALMENTE REPRESENTADA POR MARIO REYES LIRA, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE AUREA LIRA MENDOZA Y/O AUREA LIRA DE REYES.** se han señalado las 09:00 (NUEVE HORAS) DEL DÍA 1° (PRIMERO) DE FEBRERO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), para que tenga verificativo el **REMATE** en su **PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA** del bien embargado en autos y que a continuación se describe:

1.- PARCELA 12- Z P1/1, DEL EJIDO DE CALAMANDA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERÉTARO

Con un área de terreno: 11-52-8.9 HAS.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE EN: 771.81 METROS CON DERECHO DE PASO.

AL SUROESTE: 365.53 METROS CON PARCELA 19.

AL OESTE: 635.39 METROS CON EJIDO PALO ALTO.

Con valor de **\$23'000.000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del avalúo emitido por el perito tercero en discordia.**

Se convocan postores interesados, siendo postura legal, la que cubra dos terceras partes del precio fijado con anterioridad.

En el entendido de que los posibles postores deberán realizar previamente y **POR ESCRITO** las posturas que formulen; **apegándose en todo momento a lo resuelto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable.

El presente edicto se extiende para su publicación, en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, **por tres veces dentro de nueve días**. Sirviendo el presente edicto para las tres publicaciones señaladas en las fechas que legalmente le corresponden.- Conste.-----

Atentamente

Querétaro, Qro., a 07 de diciembre de 2018.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil

Lic. Leonardo Rangel Cabello.

Rúbrica.

(R.- 477044)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
7151-VI.- Director General del Diario Oficial de la Federación
Ciudad de México**

EDICTO: Víctor Manuel y Jesús Rogelio, ambos de apellidos Navarro Juárez.

En el juicio de amparo indirecto 690/2018, promovido por ARMANDO GALÁN BONNOT, por su propio derecho y como apoderado legal de JAMES GALÁN y RICARDO GALÁN, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, residente en Torreón Coahuila y otras autoridades, por ignorarse domicilio de los referidos terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso

ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 3 de enero de 2019.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

Alfredo Barrera Flores.

Rúbrica.

(R.- 476921)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

GRUPO INDUSTRIAL Y SERVICIOS YAFED, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/10/2018/R/14/367, por acuerdo de fecha 08 de enero de 2019, se ordenó su notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen, respecto de la empresa **GRUPO INDUSTRIAL Y SERVICIOS YAFED, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **proveedora y receptora de recursos federales**, consistente en: “*Recibió recursos federales mediante la adjudicación de la licitación pública nacional número LP/DES/07/2014, para realizar el “servicio de apoyo complementario para la validación del padrón de beneficiarios de los programas sociales de Pensión para Adultos Mayores, Programa de Abasto Social de Leche y Programa de Apoyo Alimentario en los estados de Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Estado de México y Veracruz” sin que se advierta que haya prestado los servicios...*”, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la **Hacienda Pública Federal**, por un monto de **\$73'159,979.68 (SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 21 último párrafo, 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **diez horas del 7 de febrero de 2019**; para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 08 de enero de 2019. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.**- Rúbrica.

(R.- 477050)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

FRALO SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/10/2018/R/14/368, por acuerdo de fecha 08 de enero de 2019, se ordenó su notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen, respecto de la empresa **FRALO SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.**, en su carácter de proveedora y receptora de recursos federales, consistente en: “*Recibió recursos federales mediante la adjudicación de la licitación pública nacional número LP/DES/03/2014, para realizar el servicio de desarrollo, implementación y puesta en operación del sistema de control de gestión, con interoperabilidad y uso de firma electrónica avanzada, sin que se advierta que se haya prestado los servicios y erogado los mismos para el cumplimiento del servicio, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal*”; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la **Hacienda Pública Federal**, por un monto de **\$21'332,996.24 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)** en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 21 último párrafo, 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **doce horas del 7 de febrero de 2019**; para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 08 de enero de 2019. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica**.

(R.- 477051)

Asociación Nacional de Intérpretes, S.G.C. de I.P.

(A.N.D.I)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL **DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS, SALÓN ENRIQUE LIZALDE DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE TONALÁ NO. 63, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP. 06700, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.**

2. CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERÍODO 2019 - 2023, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 34 DE LOS ESTATUTOS.

3. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE ENTRE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.

4. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME A ESTATUTOS.

5. INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTOS.

6. INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2018 Y APROBACIÓN EN SU CASO.

7. LECTURA DEL DICTAMEN DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL EJERCICIO FISCAL DEL 2018.

8. ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de enero de 2019

Presidente del Consejo Directivo

A.N.D.I.

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 477064)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Universidad Iberoamericana, A.C.**

Vs

Universidad Internacional Iberoamericana, A.C.

**M. 1470352 Funiber Fundación Universitaria Iberoamericana
Exped.: P.C. 2203/2018(C-679)24066
Folio: 56533**

**Universidad Internacional Iberoamericana, A.C.
NOTIFICACION POR EDICTOS**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 14 de agosto de 2018, al cual le correspondió el folio de entrada 024066, **JUAN CARLOS AMARO ALVARADO**, apoderado de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, A.C.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

6 de diciembre de 2018

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla

Rúbrica.

(R.- 477058)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Crank Brothers Inc.
Vs
Ecoesportiva, S.A. de C.V.
M. 1267455 Crankbrothers y Diseño
Exped: P.C. 2399/2018(C-733)25522
Folio: 54552
Ecoesportiva, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el 27 de agosto de 2018, con folio de entrada 025522, Juan Carlos Amaro Alvarado, apoderado de CRANK BROTHERS INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a ECOESPORTIVA, SA. DE CV., el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo plazo, su escrito de contestación en el que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que de no dar respuesta a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.
 26 de noviembre de 2018
 La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Yolanda Almazán Padilla.
 Rúbrica.

(R.- 477059)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Universidad Iberoamericana, A.C.
Vs
Universidad Internacional Iberoamericana, A.C.
M. 1470352 Funiber Fundación Universitaria Iberoamericana y Diseño
Exped.: P.C. 2486/2018 (N-647) 26003
Folio: 56695
Universidad Internacional Iberoamericana, A.C.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 30 de agosto de 2018, al cual le correspondió el folio de entrada 26003, **JUAN CARLOS AMARO ALVARADO**, apoderado de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, A.C.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando o que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
 6 de diciembre de 2018
 El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
 Rúbrica

(R.- 477060)